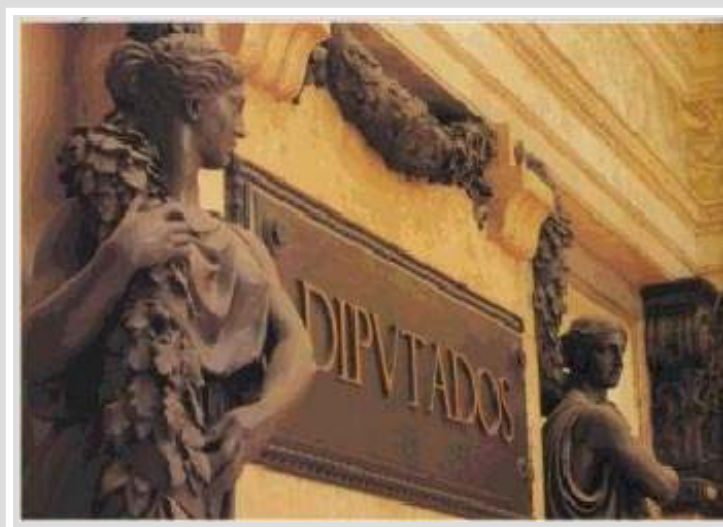




República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

42ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. GERARDO AMARILLA
(Presidente)

Y SUSANA PEREYRA
(2da. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

Texto de la citación

Montevideo, 12 de agosto de 2016.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 16, a la hora 16, a fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1°.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2°.- RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA DE ROCHA N° 4615/15, DE 8 DE DICIEMBRE DE 2015. (Recurso de apelación). (Carp. 969/016). (Informado). [Rep. 447 y Anexo I](#)
- 3°.- FONDO SOCIAL METALÚRGICO. (Creación). (Carp. 965/016). (Informado). [Rep. 428 y Anexo I](#)
- 4°.- INMUEBLE PADRÓN N° 6.827, 8° SECCIÓN CATRASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS. (Se desafecta de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se afecta a la Intendencia de Artigas, en forma gratuita). (Carp. 1083/016). (Informado). [Rep. 472 y Anexo I](#)
- 5°.- ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE SINGAPUR PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y SU PROTOCOLO. (Aprobación). (Carp. 517/015). (Informado). [Rep. 305 y Anexo I](#)
- 6°.- PUEBLO COLÓN, DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA. (Se declara feriado no laborable el día 10 de octubre de 2016, con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación). (Carp. 1217/016). (Informado). [Rep.502 y Anexo I](#)
- 7°.- ENMIENDA AL PROTOCOLO DE KYOTO, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 3, PÁRRAFO 9 (ENMIENDA DE DOHA). (Aprobación). (Carp. 2806/014). (Informado). [Rep. 127 y Anexo I](#)

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2.- Asuntos entrados	5
3.- Proyectos presentados	7
4 y 6.- Exposiciones escritas	10 y 11
5.- Inasistencias anteriores	11

MEDIA HORA PREVIA

7.- Solicitud de que el INAU acepte un proyecto de una asociación civil que trabaja con niños y jóvenes del barrio Artigas, en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores. Necesidad de que la Dinama fiscalice la gestión ambiental de residuos derivados del uso de productos químicos o biológicos en la actividad agropecuaria en el departamento mencionado — Exposición del señor representante Diego Irazábal	15
8.- Experiencia de centros educativos públicos de gestión privada en todo el país — Exposición del señor representante Rodrigo Goñi Reyes	16
9.- Inauguración del tercer plan de Mevir en la localidad Carlos Reyles, departamento de Durazno. Requerimiento de que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tome medidas en pro de la seguridad en el tránsito en la Ruta Nacional N° 5, a la altura de Pueblo Centenario, en el mismo departamento — Exposición del señor representante Martín Tierno	17
10.- Aspiración de que se instale una subselección del Instituto Cuesta Duarte en el departamento de Maldonado, en homenaje al fallecido exrepresentante, profesor Ramón Guadalupe — Exposición del señor representante Óscar De los Santos	18
11.- Logros del liceo Impulso, que funciona bajo la modalidad de liceo público de gestión privada en la ciudad de Montevideo — Exposición del señor representante Mario García	19
12.- Reclamo de una serie de medidas en pro de pacientes celíacos — Exposición de la señora representante Elizabeth Rettich	20

CUESTIONES DE ORDEN

15.- Aplazamiento	42
20.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	62
13, 17, 21, 23.- Integración de la Cámara	22, 59, 78, 82
27.- Levantamiento de la sesión	94
13, 17, 21, 23.- Licencias	22, 59, 78, 82
25.- Prórroga del término de la sesión	87
14 y 18.- Rectificación de trámite	41 y 62

VARIAS

19.- Autorización al señor representante Gustavo Penadés para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 5 de octubre de 2016	62
---	----

ORDEN DEL DÍA**16.- Resolución de la Intendencia de Rocha N° 4615/15, de 8 de diciembre de 2015. (Recurso de apelación)**

Antecedentes: Rep. N° 447, de mayo de 2016, y Anexo I, de julio 2016. Carp. N° 969 de 2016.
Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

- Aprobación..... 42
- Texto del proyecto aprobado 44

20, 22, 24, 26.- Fondo Social Metalúrgico. (Creación)

Antecedentes: Rep. N° 428, de mayo de 2016, y Anexo I, de agosto de 2016. Carp. N° 965 de 2016.
Comisión de Industria, Energía y Minería.

- Aprobación. Se comunicará al Senado. 62, 80, 83, 87
- Texto del proyecto aprobado 70

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes Pablo D. Abdala, Nelson Agüero, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Susana Andrade, Sebastián Andújar, Valentina Arlegui, Alfredo Asti, Gabriela Barreiro (1), Julio Battistoni, Sonia Berriel, Graciela Bianchi, Cecilia Bottino, Betiana Britos, Carlos Cachón, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Federico Casaretto, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila, Catalina Correa, Martín Couto, Álvaro Dastugue, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Pablo Díaz, Cecilia Eguiluz, Wilson Ezquerra, Guillermo Facello, Johan Fernández, Sebastián Ferrero, Lilián Galán (3), Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini, Mario García, Rodrigo Goñi Reyes, Óscar Groba, Ramón Inzaurrealde, Benjamín Irazábal, Diego Irazábal, Tabaré Laca, Nelson Larzábal, Martín Lema, Omar Machado, José Carlos Mahía, Enzo Malán, Graciela Matiauda, Constante Mendiondo, Dari Mendiondo, Jorge Meroni, Sergio Mier, Egardo Dionisio Mier Estades, Orquídea Minetti, Susana Montaner, Gonzalo Mujica, Manuela Mutti, Amin Niffouri, Jimena Nogueira, Gonzalo Novales, Gerardo Núñez, Juan José Olaizola, Nicolás Olivera, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Susana Pereyra, Delfino Piñeiro, Daniel Placeres, Iván Posada, Jorge Pozzi (2), Luis Puig, José Querejeta, Daniel Radío, Valentina Rapela, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Elizabeth Rettich, Conrado Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Gloria Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Edmundo Roselli, Eduardo José Rubio, Juan Federico Ruiz Brito, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, Mercedes Santalla, Washington Silvera, Martín Tierno, Washington Umpierre, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Mabel Vázquez, Walter Verri, Stella Viel, Tabaré Viera, José Francisco Yurramendi y Óscar Zabaleta.

Con licencia: Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Mario Ayala, Ruben Bacigalupe, Armando Castaingdebat, Walter De León, Alfredo Fratti, Macarena Gelman, Pablo González, Pablo Iturralde Viñas, Omar Lafluf, Gustavo Penadés, Adrián Peña, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Darío Pérez, Silvio Ríos Ferreira, Nelson Rodríguez Servetto, Heriberto Sosa y Jaime M. Trobo.

Falta con aviso: Germán Cardoso.

Sin aviso: Auro Acosta.

Observaciones:

- (1) A la hora 17:04 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Cachón.

(2) A la hora 17:04 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Dari Mendiondo.

(3) A la hora 18:34 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Sebastián Valdomir.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 96

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se designa "Julia Arévalo" la Escuela Rural N° 66, de Paraje Punta de los Chanchos del departamento de Lavalleja. C/1270/016
- por el que se designa "Raúl Sendic Antonaccio" la Escuela N° 366 de la ciudad de Montevideo. C/1271/016

- A la Comisión de Educación y Cultura

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Industria, Energía y Minería se expide sobre el proyecto de ley por el que se crea el Fondo Social Metalúrgico, para los trabajadores de la industria de productos metálicos, maquinarias y equipos. C/965/016

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se desafecta de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y se afecta a la Intendencia de Artigas, en forma gratuita, el bien inmueble empadronado con el N° 6.827, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Artigas, con el destino de construir un cementerio. C/1083/016
- por el que se declara feriado no laborable para pueblo Colón, departamento de Lavalleja, el día 10 de octubre de 2016, con motivo de conmemorarse los 100 años de su fundación. C/1217/016

- Se repartieron con fecha 12 de agosto

- por el que se declara "Día del Futuro" el último lunes de setiembre de cada año. C/601/015

- Se repartirá

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de las siguientes exposiciones realizadas por dos señores Ediles:

- sobre la inauguración del Centro de Convenciones y Predio Ferial. C/320/015

- Téngase presente

- relacionada con la propuesta del Gobierno de eliminar las exoneraciones tributarias a empresas que realicen donaciones destinadas a becas e investigación en universidades privadas. C/13/015

- A la Comisión de Hacienda

La Junta Departamental de Artigas comunica que aprobó por unanimidad un informe relacionado con el apoyo al colectivo de trabajadores denominados "cincuentones", perjudicados por el régimen actual de las AFAP. C/18/015

- A la Comisión de Seguridad Social

La Junta Departamental de Florida remite copia de exposición realizada por un señor Edil, acerca de la contaminación del Río Santa Lucía y solicitando acciones sobre el vertedero de Casupá. C/21/015

- A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

La Suprema Corte de Justicia contesta el pedido de informes del señor Representante Edgardo Rodríguez sobre el remate de un inmueble padrón ubicado en el kilómetro 224 de la Ruta Nacional N° 26, en el departamento de Tacuarembó. C/1111/016

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora Representante Susana Montaner, referente al trastorno neurodegenerativo crónico conocido como la enfermedad de Parkinson. C/933/016
- del señor Representante Eduardo Rubio, acerca de los controles realizados al Instituto Técnico Forense, en cuanto al tratamiento y vertido de los desechos de las salas de autopsia. C/819/016
- de la señora Representante Nibia Reisch, relacionado con el accidente protagonizado por una ambulancia de ASSE, que trasladaba a un

paciente desde Montevideo hasta La Paloma, departamento de Rocha. C/1029/016

- del señor Representante Martín Lema, sobre las medidas a fin de prevenir brotes de dengue y Gripe A. C/1156/016

La referida Secretaría de Estado remite nota solicitando prórroga del plazo de contestación de los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Martín Lema:
 - sobre la prevención y control de la diabetes como enfermedad crónica en nuestro país. C/1134/016
 - relacionado con los procedimientos de fiscalización y control de la comercialización de medicamentos en locales, puestos o lugares no autorizados. C/1136/016
- del señor Representante Sebastián Andújar:
 - referente al manejo, proceso y disposición final de residuos hospitalarios por parte de una empresa que opera en la zona de los Municipios de Las Piedras y 18 de Mayo, en el departamento de Canelones. C/1088/016

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes de la señora Representante Nibia Reisch, acerca de las denuncias efectuadas por el funcionamiento de un prostíbulo clandestino y las acciones cumplidas al respecto. C/1196/016

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta las siguientes exposiciones escritas:

- presentada por la señora Representante Patricia Vásquez Varela, referente a la necesidad de implementar los mecanismos necesarios para solucionar la problemática de la tenencia responsable de caninos, en especial los problemas sanitarios y la matanza de majadas que afecta a los productores rurales. C/22/015
- presentada por el señor Representante Wilson Ezquerro, sobre la necesidad de contar con el servicio de agua potable en la Escuela N° 76, ubicada en el poblado de Cerro Travieso, del departamento de Tacuarembó. C/22/015
- presentada por el señor Representante Nicolás Olivera, relacionada con carencias en el saneamiento de las viviendas de la localidad de Constancia, del departamento de Paysandú. C/22/015

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor ex Representante Pablo Díaz, referente a los inmuebles de propiedad del Estado que se encuentren incluidos en el Registro que lleva la Contaduría General de la Nación. C/1206/016

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el pedido de informes del señor Representante Pablo Abdala, acerca de los alcances que tienen los acuerdos recientemente firmados entre Alas Uruguay y una empresa estatal boliviana. C/994/016

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el pedido de informes del señor Representante Jaime Mario Trobo, referente al "Acuerdo con la República Bolivariana de Venezuela para la Cooperación en la mejora de la infraestructura edilicia y de equipamiento del Hospital Universitario (Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela)". C/931/016

- A sus antecedentes

La citada Secretaría de Estado remite copia de varias resoluciones relativas a obras de construcción, ampliación y mantenimiento de varios centros de estudios. C/11/015

- A la Comisión de Educación y Cultura

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se curse al Ministerio respectivo, a efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Ángel Cantoni" la Escuela Rural N° 110 de Paraje Pamer, departamento de Soriano. C/1216/016
- por el que se designa "República de Italia" la Escuela N° 57 del departamento de Paysandú. C/1228/016

- Se cursaron con fecha 11 de agosto

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Ope Pasquet solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre las medidas a adoptar ante el fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con la reestructura de la Dirección General de Casinos. C/1264/016

La señora Representante Susana Montaner solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICEN de la ANEP, acerca de la situación actual y las medidas a implementar para mejorar la enseñanza media. C/1265/016
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICEN de la ANEP, para su remisión al Consejo de Educación Técnico Profesional, relacionado con los resultados académicos y las inversiones a realizar por dicho Consejo. C/1266/016

El señor Representante Martín Lema solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a ASSE, referente a las contrataciones de servicios de CTI y de traslados realizados por dicha Administración. C/1267/016

- Se cursaron con fecha 11 de agosto

El señor Representante Tabaré Viera solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, sobre los delitos vinculados a cualquier forma de violencia doméstica cometidos en el país desde el año 2000 hasta la fecha, especialmente en el departamento de Canelones. C/1268/016

- Se cursó con fecha 12 de agosto

La señora Representante Susana Montaner solicita se curse un pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con destino al Instituto Nacional de Estadística, relacionado con la cantidad de suicidios en nuestro país en los últimos cinco años. C/1269/016

- Se cursó con fecha 15 de agosto

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas para erradicar la violencia y el acoso entre niños y adolescentes. C/1272/016

- A la Comisión de Educación y Cultura".

3.- Proyectos presentados

"ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE NIÑOS Y ADOLESCENTES. (Normas)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° (Objeto).- La presente ley tiene por objeto promover la convivencia sin violencia en los niños, niñas y adolescentes tanto dentro de las

instituciones educativas como fuera de ellas, para garantizar condiciones de vida humana entre todos, teniendo el respeto como base para que esta se pueda desarrollar, sin discriminación alguna.

Artículo 2° (Ámbito de aplicación).- Todas las instituciones educativas públicas y privadas, clubes, organizaciones y establecimientos legalmente constituidos que agrupen a niños, niñas y adolescentes.

Artículo 3° (Acoso estudiantil - bullying).- Es todo tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto, maltrato verbal, físico o psicológico que recibe un niño, niña o adolescente por parte de uno o varios, con el objeto de intimidarlo, excluirlo, discriminarlo o usarlo como objeto de diversión, atentando de esta forma contra su integridad, dignidad y derecho de gozo de un entorno libre de violencia. El mismo puede extenderse tanto en ámbitos estudiantiles como fuera de ellos, incluyendo el cyberbullying.

Artículo 4° (Cyberbullying).- Se entiende por cyberbullying al comportamiento de bullying manifestado a través de plataformas virtuales y herramientas tecnológicas, tales como chats, blogs, fotologs, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas web, teléfonos y otros medios tecnológicos.

Artículo 5° (Plan de Buena Convivencia).- Todas las instituciones educativas públicas y privadas, clubes, organizaciones y establecimientos legalmente constituidos que agrupen a niños, niñas y adolescentes, deberán contar con un Encargado de Buena Convivencia que será responsable de un Plan de Buena Convivencia que establezca un programa de buenas prácticas educativas, en especial antibullying.

Artículo 6° (Política Nacional de Buena Convivencia y Convivencia Escolar).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 días desde su promulgación, estableciendo una Política Nacional de Buena Convivencia y Convivencia Escolar que servirá de base para los planes de las instituciones indicadas en el artículo precedente.

Artículo 7° (Responsabilidad).- Los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, tutores, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes, educadores, trabajadores y directivos de

los establecimientos e instituciones deberán propiciar un clima que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de conducta que pueda llevar a que se desarrolle el bullying.

Artículo 8°.- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un niño, niña o adolescente integrante del establecimiento o institución, realizada por quien ostente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto contra un niño, niña o adolescente.

Artículo 9° (Deber de denunciar).- Las personas indicadas en el artículo precedente tienen la obligación de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un niño, niña o adolescente de las cuales tomen conocimiento debiendo proceder de acuerdo al reglamento de la presente que será establecido por el Poder Ejecutivo. La denuncia realizada por alguno de los obligados, exime a los demás.

Artículo 10 (Deber de registro).- Se creará un documento que contendrá información de carácter confidencial que formará parte del archivo del centro respectivo y este estará a cargo de su Dirección. Tiene por finalidad registrar los acontecimientos relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes y el conglomerado de sus integrantes.

Artículo 11 (Medidas correctivas).- Tendrán por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados. Estas medidas implican diálogo y solución pacífica de los conflictos, así como la promoción de valores positivos y consejería.

Artículo 12 (Prohibición).- Se encuentra expresamente prohibido que las medidas correctivas constituyan actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluido castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en riesgo la salud y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 13 (Capacitación).- El Estado proporcionará la capacitación sobre la promoción sobre buena convivencia escolar y manejo de situaciones de conflicto para erradicar la violencia entre niños, niñas y adolescentes.

Artículo 14 (INAU).- Será el INAU el instituto responsable de la vigilancia y cumplimiento de la presente ley.

Montevideo, 11 de agosto de 2016

SUSANA MONTANER, Representante por Tacuarembó, CECILIA EGUILUZ, Representante por Salto, GRACIELA MATIAUDA ESPINO, Representante por Canelones, NIBIA REISCH, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema del abuso o acoso escolar (bullying) de niñas, niños y adolescentes dentro y fuera de los centros escolares es un problema que está siendo detectado con graves consecuencias a nivel nacional como internacional, el cual requiere una legislación que lo prevea para de esta forma erradicarlo a través de la educación.

El bullying ha tenido una creciente notoriedad pública en el último tiempo, sobre todo debido a su exposición mediática, lo que ha incidido fuertemente en la percepción pública del incremento, tanto en su frecuencia como también en el nivel de violencia asociado a él.

Se considera bullying cualquier forma de maltrato físico, verbal psicológico o social y sus consecuencias pueden ser fatales, y ello se evidencia en diversos casos -no todos públicos- que elevan preocupantemente las estadísticas al respecto, y que han provocado graves consecuencias para la víctima de acoso, incluso llevándola en casos extremos al suicidio.

A lo anterior se agrega que las nuevas tecnologías permiten que estos hechos se conozcan de manera más fácil y expedita, por ejemplo, a partir de las fotografías y filmaciones captadas desde teléfonos celulares o cámaras digitales por los propios estudiantes, y que se publican en fotologs o en sitios web para descargas de videos, divulgándose inclusive por medios masivos, como la televisión. Investigaciones recientes han determinado que las redes sociales como Facebook, Twitter, Snapchat o Whatsapp son las nuevas plataformas en donde se desarrolla el acoso escolar.

Es así que, recogiendo los antecedentes de países de la región como Chile, Perú, La Convención sobre los Derechos del Niño que dispone, entre otras cuestiones, que: "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o

castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares" (artículo 2.2); "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño" (artículo 3.1); "Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar (...)" (artículo 3.2); "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (...)" (artículo 19.1).

El propio Código de la Niñez y la Adolescencia establece en su artículo 14 el principio general de protección por parte del Estado de "(...) los derechos de todos los niños y adolescentes sujetos a su jurisdicción, independientemente del origen étnico, nacional o social, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, la posición económica, los impedimentos psíquicos o físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus representantes legales (...)"

Según una investigación de 2013 de la Universidad de Montevideo (UM), en el 71 % de los casos las agresiones ocurren en el salón de clases, lo que aumenta la sensación de indefensión de las víctimas.

Si bien no hay estadísticas sistematizadas, un estudio de la Unesco de 2011 señaló que 30 % de los alumnos uruguayos de sexto de Primaria sufren maltratos verbales constantes por sus pares. Esto pone al país en el cuarto lugar de América Latina, luego de Argentina, Perú y Costa Rica.

Dicho estudio de la UM, realizado en 536 alumnos de segundo de liceo de Carrasco, Unión, Prado y la zona Oeste, indicaba que 45 % de los estudiantes de contextos socioeconómico medio-alto y 42 % del bajo habían sido objeto de acoso.

<http://www.elpais.com.uy/domingo/bullying-sufriendo-familia.html>

Un cuestionario realizado a 3.000 alumnos de Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria en 24 liceos de Montevideo e interior en el año 2014 por el Consejo de Educación Secundaria y UNICEF arrojó que el 59 % sufrió una forma de acoso verbal; el 18 %

mediante la exclusión de la persona de su medio social, un 17 % a través de la agresión contra sus cosas y un 6 % sufrió acoso a través de la agresión física.

No hay una diferencia significativa entre las víctimas entre hombres y mujeres pero los agresores prevalecen los varones.

Es de destacar que este proyecto ya tuvo ingreso en la anterior Legislatura (CARPETA N° 2048 de 2012 - REPARTIDO N° 1067 - DICIEMBRE de 2012 - Comisión de DD.HH), siendo el proyecto de ley titulado en ese entonces "Violencia y Acoso entre Niños y Adolescentes" y fue una iniciativa del entonces Representante Nacional por Soriano José Amy que acompañó toda la Bancada de Vamos Uruguay. Por tal motivo, consideramos imprescindible -al insistir en su presentación- hacer dicha mención con especial reconocimiento a los legisladores que, en esa oportunidad, tuvieron la iniciativa.

También resulta destacable, como fundamento de la necesidad de la presente iniciativa, el hecho que la Ley N° 19.098, de 21 de junio de 2013, que declara de interés nacional la confección de un protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social en los centros educativos de todo el país y cuyo objetivo fuera la proposición, promulgación y aplicación, en forma urgente, de medidas de detección, prevención e intervención respecto al maltrato en los centros educativos de todo el país, a tres años de la promulgación de la citada ley, aún no ha sido dictado.

Es entonces que entendemos necesario insistir en la promulgación del presente proyecto de ley que tiende a la erradicación del bullying en todas sus formas y la adopción de responsabilidades del Estado y de todas las instituciones y establecimientos educativos que tienen niñas, niños y adolescentes para que asuman las mismas.

Montevideo, 11 de agosto de 2016

SUSANA MONTANER, Representante por Tacuarembó, CECILIA EGUILUZ, Representante por Salto, GRACIELA MATIAUDA ESPINO, Representante por Canelones, NIBIA REISCH, Representante por Colonia".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 20)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Mauricio de Benedetti solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca con destino a la Dirección General de Servicios Ganaderos, sobre la problemática que enfrentan los pequeños productores para erradicar la garrapata. C/22/015

La señora Representante Patricia Vásquez Varela solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a ANTEL; al Congreso de Intendentes; al Congreso de Ediles; a la Junta Departamental de Paysandú; a los medios de comunicación y a la Comisión Especial de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes, relacionada con la necesidad de mejorar la conexión inalámbrica de la Radio base de Villa Tambores del departamento de Tacuarembó. C/22/015

El señor Representante Wilson Aparicio Ezquerria solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, referente a la clausura de una farmacia en el barrio López de la ciudad de Tacuarembó, a través de una resolución de la Dirección General de Salud del citado Ministerio. C/22/015

El señor Representante Felipe Carballo solicita se curse una exposición escrita a Presidencia de la República y por su intermedio a la AGESIC; al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al BROU; al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a ANTEL; al Ministerio del Interior; al Ministerio de Desarrollo Social; a la Intendencia de Montevideo y por su intermedio al Municipio A, al Centro Comunal Zonal N° 14 y al Centro Cívico Tres Ombúes; a las Asociaciones Civiles ANDARES y SONRISAS, y a la empresa COME, acerca de las dificultades de acceso a los bienes y servicios que brinda el Estado a los vecinos de Tres Ombúes. C/22/015

La señora Representante Gloria Rodríguez solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República y por su intermedio a la Secretaría de Derechos Humanos, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del

Pueblo, al Directorio del Partido Nacional y de todos los Partidos Políticos; a la Comisión de Negociación del Conflicto por el Traslado del Centro Tiburcio Cachón, a los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Trabajo y Seguridad Social, del Interior, de Desarrollo Social y por su intermedio a la Comisión Honoraria del Discapacitado, de Salud Pública y de Educación y Cultura y por su intermedio al CODICEN de la ANEP y al Instituto de Formación Docente, UDELAR, Universidad Católica del Uruguay, UNCU, ASCUC, ASCUY, FUNDAPPAS y AUPAC; a todas las Intendencias y Juntas Departamentales y a todos los medios de prensa del país, sobre la evaluación por parte del Comité de Naciones Unidas de los derechos de las personas con discapacidad en nuestro país, en relación a los últimos acontecimientos vinculados al traslado del Centro Tiburcio Cachón hacia el Instituto Artigas. C/22/015

El señor Representante Juan José Olaizola solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia de Montevideo, relacionada con la posibilidad de instalar "Ecoparadas" en las principales arterias de tránsito de la citada ciudad. C/22/015

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

—Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 11 de agosto de 2016.

Con aviso: Susana Montaner, Daniel Peña Fernández y Valentina Rapela.

Sin aviso: Mabel Quintela.

Inasistencias a las comisiones.

Representantes que no concurren a las comisiones citadas:

Lunes 15 de agosto

ESPECIAL DE COOPERATIVISMO

Con aviso: Silvio Ríos.

ESPECIAL DE ADICCIONES

Con aviso: Susana Pereyra.

Sin aviso: Juan Federico Ruiz.

ESPECIAL DE EQUIDAD Y GÉNERO

Con aviso: Gloria Rodríguez, Graciela Matiauda y José Andrés Arocena Argul.

Sin aviso: Gustavo Da Rosa.

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Adrián Peña y Daniel Peña Fernández".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante Mauricio de Benedetti al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca con destino a la Dirección General de Servicios Ganaderos, sobre la problemática que enfrentan los pequeños productores para erradicar la garrapata

"Montevideo, 11 de agosto de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a la Dirección General de Servicios Ganaderos. El interés en el tema de la garrapata en nuestro país se ha ido incrementando notoriamente en los últimos años, potenciado sin dudas por el silvopastoreo en las forestaciones artificiales de nuestro país, dado que es muy difícil llevar a todos los animales a los corrales en cada tratamiento; como debe hacerse llevaría muchos días de búsqueda, lo cual hace casi imposible tratarlos cada 20 o 25 días. El uso de alambrados eléctricos dentro del área forestal favorece el pasaje de animales de un potrero a otro, donde muchas veces son de distinto dueño. Los productos actuales no logran controlar efectivamente ese parásito, dañando los rodeos. El primer problema que nos preocupa es la situación de los pequeños productores, que al realizar sus ventas deben hacerlo en forma particular, no pudiendo llevarlos a un tradicional remate-feria. Pero quienes tienen pequeños predios en las cercanías de centros poblados, y al momento de vender sólo tienen dos o tres animales: o venden en remates-feria donde los compradores pujan y compran formando lotes, o bien deben caer en manos de acopiadores particulares, que al no tener competencia y conociendo la situación, pagan precios de ruina para formar lotes y venderlos en remate por pantalla. Los grandes

productores venden en remates por pantalla, donde los compradores de importancia pujan libremente, lográndose muy buenos precios. Se nos ocurre que habría que buscar una forma de permitir la venta con un tratamiento parasitológico previo, aunque el parásito se encuentre sobre el animal, pero tratado para asegurar su muerte. Creemos que debemos tener sensibilidad y proteger sobre todas las cosas a quienes menos tienen y dan la pelea por subsistir dignamente; ya que, si en un remate-feria se detecta una garrapata, no sólo no se puede vender el lote de ese productor; tampoco se puede mover ese ganado hasta que se desprenda la garrapata del cuero, lo que puede llevar varios días, en un lugar con escaso o nulo alimento como lo es un local de remate. Ello genera un gran perjuicio al productor, cuyos animales no sólo no se venden sino que pierden peso y hay que comprarles alimentos y productos veterinarios. El segundo punto que nos preocupa es el costo de los baños de inmersión o aspersión; son más efectivos en los tratamientos y más baratos por los productos que utilizan, además de exigir pocos días de espera, tanto para carne como para leche. Agradecemos que se busquen opciones así como también estamos a disposición para lo que pueda ser de ayuda a fin de lograr solucionar ese tema. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MAURICIO DE BENEDETTI, Representante por Paysandú".

- 2) Exposición de la señora Representante Patricia Vásquez Varela al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a ANTEL; al Congreso de Intendentes; al Congreso de Ediles; a la Junta Departamental de Paysandú; a los medios de comunicación y a la Comisión Especial de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes, relacionada con la necesidad de mejorar la conexión inalámbrica de la Radio base de Villa Tambores del departamento de Tacuarembó

"Montevideo, 11 de agosto de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); al Congreso de Intendentes; al Congreso Nacional de Ediles; a la Junta Departamental de Paysandú; a la Comisión Especial de asuntos municipales de esta Cámara, y a los medios de comunicación del departamento de Paysandú, a fin de solucionar la situación deficitaria de la conexión inalámbrica de la radio base de villa

Tambores y su área de influencia. La República Oriental del Uruguay y la región tienen un destacado desarrollo y crecimiento tecnológico en cuanto a telecomunicaciones, operando en la zona en cuestión dos telefónicas de carácter internacional y la estatal ANTEL. Dicho desarrollo no se correlaciona con la situación que se genera en villa Tambores y en el corredor de la Ruta Nacional N° 26 Brigadier General Leandro Gómez, donde frecuentemente el servicio se satura y por largas horas se carece de él. En zonas rurales como Laureles, Queguay Chico, Queguay Grande, Blanquillos, Corrales, Sauce del Queguay y otros numerosos pagos de nuestro departamento y de nuestros vecinos limítrofes de los departamentos de Tacuarembó y de Salto, no se cuenta con señal telefónica. Los vecinos esperan se dé cobertura a esas zonas con eficiencia y responsabilidad, a pesar de que se haya informado, en otro período legislativo, que por el escaso número de pobladores no es rentable la inversión. Con recursos naturales y socioeconómicos limitados, esos ciudadanos del norte son los mismos del sur, conformamos la misma patria y amamos la misma bandera, por lo que es inaceptable la diferencia de realidades. El servicio de conexión tiene carencias y las mismas se solucionarían con la buena disposición de directores, técnicos y funcionarios del ente, permitiendo el acceso a una conexión de banda ancha que permita el libre tráfico de las múltiples conexiones que se desarrollan en la zona de la radio base de villa Tambores. Los más de 2.000 celulares y computadoras, hoy acceden a una conexión vetusta y antigua de tercera generación (3G), que la mayor parte del tiempo conecta en segunda generación (2G) y dificulta la conexión a Internet, que complica las gestiones del Banco de la República Oriental del Uruguay y del Municipio de Tambores, por caídas frecuentes del sistema informático. Esperando se acceda a nuestro planteo, saludamos al señor Presidente muy atentamente. PATRICIA VÁSQUEZ VARELA, Representante por Paysandú".

- 3) Exposición del señor Representante Wilson Aparicio Ezquerro al Ministerio de Salud Pública, referente a la clausura de una farmacia en el barrio López de la ciudad de Tacuarembó, a través de una resolución de la Dirección General de Salud del citado Ministerio

"Montevideo, 15 de agosto de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente

exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Quisiéramos poner en vuestro conocimiento una situación particular, que concierne a ese Ministerio y que se vive en el denominado barrio López y alrededores de la ciudad capital del departamento de Tacuarembó. Todo se suscita con la clausura de la firma Farmacia del Barrio SRL. Existe una resolución de la Dirección General de Salud que rechaza de plano una petición realizada por la empresa, siendo el objeto de dicha clausura el cambio de ubicación de la firma. Lo cual sin desconocer que existen informes jurídicos y normativa expresa en la materia, nos lo cuestionamos desde el punto de vista social y práctico. Dicha clausura se debe a que el establecimiento comercial modificó su domicilio, debido a que no le renovaron el contrato de alquiler, lo cual cabe remarcar que en realidad esa firma se mudó a otro local por razones lógicas, a 200 metros de distancia. Hay que dejar constancia que dicho barrio y sus alrededores albergan miles de habitantes siendo esa la única farmacia de la zona. Dos puntos claves a tomar en consideración: 1) Se trata de una zona de pocos recursos, lo cual al no tener un centro de esas características encarecería necesidades básicas como lo son la salud de muchos, y sus consecuencias. 2) Que la propia Dirección Departamental de Salud, expresara que el traslado no afecta el servicio que presta dicha firma. Analizando la importancia de la situación que se transcribe, y sabiendo que eso se encuentra respaldado por profesionales del Derecho, consideramos sin perjuicio desde el punto de vista jurídico, hacer hincapié en lo social y se pueda realizar una revisión de tal situación en virtud de la necesidad de los vecinos y usuarios de la zona. Descontando la buena voluntad de las autoridades involucradas, solicitamos que en dicha oportunidad puedan rever el tema desde un punto de vista objetivo, ya que la normativa legal reglamenta y aboga por proteger la libre competencia y los derechos de los usuarios; lo que en el caso en concreto se estaría vulnerando. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. WILSON APARICIO EZQUERRA ALONSO, Representante por Tacuarembó".

- 4) Exposición del señor Representante Felipe Carballo a Presidencia de la República y por su intermedio a la AGESIC; al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al BROU; al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a ANTEL; al Ministerio del Interior; al Ministerio de Desarrollo Social; a la Intendencia de Montevideo y por su intermedio al Municipio A, al Centro Comunal Zonal N° 14 y al Centro Cívico Tres Ombúes; a las Asociaciones Civiles ANDARES y SONRISAS, y a la empresa COME, acerca de las dificultades

de acceso a los bienes y servicios que brinda el Estado a los vecinos de Tres Ombúes

"Montevideo, 16 de agosto de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Secretaría de la Presidencia y, por su intermedio, a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC); al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU); al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); al Ministerio del Interior; a la Intendencia de Montevideo y, por su intermedio, al Municipio A y al Centro Comunal Zonal 14, y al Centro Cívico de Tres Ombúes; a la empresa COME S.A.; a la Asociación Civil Andares; al Centro Caif Sonrisas y a la Comisión Fomento Tres Ombúes, mediante la cual queremos transmitir las problemáticas y necesidades que tienen los vecinos del barrio Tres Ombúes en la ciudad de Montevideo, acerca de las dificultades de acceso a los bienes y servicios que brinda el Estado en materia de trámites, seguridad y servicios de transporte público. El citado barrio está ubicado en la zona oeste de la ciudad, tiene una alta densidad de población de diversas franjas etarias. Si bien cuenta con la presencia de instituciones públicas y organizaciones sociales que trabajan con sus habitantes, existen algunas dificultades que entendemos pueden estudiarse para encontrarle solución. En materia de transporte público, por ejemplo, cabe señalar que la única línea de ómnibus que poseen los vecinos para ingresar o salir del barrio es la N° 524 de la empresa COME S.A. En el año 2014 se desarrolló el proyecto Plaza Tres Ombúes, el cual consistió en la construcción de un centro cívico de diseño moderno con capacidad de alojar diversos servicios y una plaza polifuncional con césped sintético, una pista de skate y otras propuestas lúdicas que permiten el esparcimiento de las personas. No obstante, si bien ese espacio que cuenta con un enorme potencial se proyectó para que tuviera una importante cantidad de servicios, actualmente, las prestaciones que ofrece son pocas y no atiende algunas demandas urgentes, como son: la conectividad a internet dentro y fuera del centro cívico, un cajero automático, la instalación del destino y salida de la mencionada línea de ómnibus y un puesto del Ministerio del Interior para una mayor seguridad de los vecinos e inicio y realización de diferentes trámites relacionados con dicho organismo. Lo solicitado anteriormente se

enmarca en las diversas políticas públicas que desarrolla el Gobierno para brindar una mejor calidad de vida a nuestra gente, como son: el gobierno digital impulsado por la AGESIC, la conectividad del territorio nacional desarrollada por ANTEL, la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, que facilita el acceso de la población a servicios financieros y promueve el uso de medios de pago electrónico fomentada por el Ministerio de Economía y Finanzas, las acciones de mejora y articulación del sector público y privado que puede ejecutar la Intendencia de Montevideo con las empresas de transporte capitalino y los programas de seguridad desarrollados por el Ministerio del Interior. El centro cívico está siendo subutilizado, ya que actualmente tiene la suficiente capacidad para instalar los servicios mencionados. Asimismo, el contar con conectividad no solo permitirá brindar los servicios que se demandan, sino que también, la conexión de wifi en el predio, hará posible una mayor inclusión social, la apropiación y la resignificación de este espacio público. Queda en manos de los organismos del Estado seguir avanzando en la articulación interinstitucional y con las organizaciones del territorio, para contribuir a una mejor calidad de vida de los ciudadanos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. FELIPE CARBALLO, Representante por Montevideo".

- 5) Exposición de la señora Representante Gloria Rodríguez a la Presidencia de la República y por su intermedio a la Secretaría de Derechos Humanos, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, al Directorio del Partido Nacional y de todos los Partidos Políticos; a la Comisión de Negociación del Conflicto por el Traslado del Centro Tiburcio Cachón, a los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Trabajo y Seguridad Social, del Interior, de Desarrollo Social y por su intermedio a la Comisión Honoraria del Discapacitado, de Salud Pública y de Educación y Cultura y por su intermedio al CODICEN de la ANEP y al Instituto de Formación Docente, UDELAR, Universidad Católica del Uruguay, UNCU, ASCUC, ASCUY, FUNDAPPAS y AUPAC; a todas las Intendencias y Juntas Departamentales y a todos los medios de prensa del país, sobre la evaluación por parte del Comité de Naciones Unidas de los derechos de las personas con discapacidad en nuestro país, en relación a los últimos acontecimientos vinculados al traslado del Centro Tiburcio Cachón hacia el Instituto Artigas

"Montevideo, 16 de agosto de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla.

Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y, por su intermedio, a la Secretaría Nacional de Derechos Humanos; al Ministerio de Desarrollo Social y, por su intermedio, a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado; Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Formación en Educación y al Instituto de Formación Docente; al Ministerio del Interior; al Ministerio de Relaciones Exteriores; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; al Ministerio de Salud Pública; a la Universidad de la República; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; a las Intendencias; a la Juntas Departamentales; a la Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga; a los Partidos Políticos que tienen representación parlamentaria; a la Unión Nacional de Ciegos del Uruguay; a ASCUC; a la Asociación de Sordociegos del Uruguay; a la Fundación de Apoyo y Promoción del Perro de Asistencia; Asociación Uruguaya Perros de Asistencia para Ciegos; a la Comisión de Negociación del Conflicto por el Traslado del Centro Tiburcio Cachón y a los medios de comunicación nacionales. Representan fechas muy importantes para la República Oriental del Uruguay los días 15 y 16 de agosto. Efectivamente, estamos siendo examinados nuevamente por el Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a efectos de evaluar el grado de implementación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por ley en el año 2008. Si bien contamos con el marco normativo, su implementación en los hechos dista de ser una realidad palpable, y ello se ve especialmente agravado cuando contamos con demostraciones de falta de flexibilidad y de diálogo por parte de las máximas autoridades del Ministerio de Desarrollo Social. El país busca, por un lado, obtener una evaluación positiva por el Comité de Naciones Unidas, mientras que por el otro realiza flagrantes e injustificadas omisiones en su normal accionar, de donde resulta notoria su contradicción. Son ejemplos claros como el agua el trato intransigente que se le ha otorgado a la discapacidad, representada en esta oportunidad por usuarios y egresados del Centro Tiburcio Cachón, aparentemente no es relevante para el Estado uruguayo dialogar sobre la rehabilitación y negociar el anunciado traslado hacia el Instituto Nacional de Ciegos Artigas, o por lo menos no lo es

para la Señora Ministra de Desarrollo Social, maestra Marina Arismendi. La falta de reglamentación pertinente sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la actitud intolerante por parte de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de esas disposiciones, obstaculizan e imposibilitan el amparo efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. En ese análisis no hay lugar para términos medios, no existe lugar para una actitud conciliadora de las partes, se utiliza el argumento económico para justificar el traslado, mientras la realidad muestra que el despilfarro de los bienes destinados al Centro Tiburcio Cachón resultan calamitosos, lo que lleva a preguntarnos cuáles son las prioridades de esa Secretaría de Estado. Notoriamente hay una decisión tomada de antemano por la señora Ministra, acerca de que el mismo nunca estuvo en discusión, pero estamos convencidos de que puede y debe ser discutido. Es precisamente a causa de esa arrogancia, de ese atropello, que se concatenaron un montón de sucesos desafortunados, que perfectamente podría haberse ahorrado el Ministerio de Desarrollo Social, si tan solo se hubiese comunicado en forma más humilde, más comprensiva, más unificadora. Ante la negativa de la señora Ministra, es seguro decir que se violan los derechos humanos de las personas con discapacidad, especialmente de los usuarios y exusuarios del Centro Tiburcio Cachón, pues no aceptar su claro mensaje de 'nada sobre nosotros sin nosotros!', no asumir una posición de diálogo, escuchando cuál es el importante mensaje que desean transmitir, y negociando los términos en los que han de ser trasladados, implica violentar en los hechos los derechos amparados en el artículo 72 de nuestra Carta Magna, artículos 8, 9, 17, 24.1 y 26.1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como los literales j), t) y v) de su Preámbulo, las directrices internacionales: el Programa de Acción Mundial para Impedidos y Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GLORIA RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo".

- 6) Exposición del señor Representante Juan José Olaizola solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia de Montevideo, relacionada con la posibilidad de instalar "Ecoparadas" en las principales arterias de tránsito de la citada ciudad

"Montevideo, 16 de agosto de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Montevideo. Nos dirigimos a la Intendencia a los efectos de solicitarle se sirva estudiar la posibilidad de instalar ecoparadas en las principales arterias de tránsito de la capital. Hablamos de paradas de ómnibus que funcionan con paneles fotovoltaicos o paneles solares, permitiendo generar energía para cargar los celulares mediante puertos USB, iluminar el área y presentar la información de servicio de las líneas a través de pantallas. En el mismo sentido, esas paradas permiten ofrecer agua caliente a los usuarios del sistema de transporte y a transeúntes que circulen por las principales avenidas. Las ecoparadas se elaboran a través de materiales reciclados, como por ejemplo la madera plástica reciclada. Esa tecnología se encuentra disponible en la región; en ciudades como Córdoba y Buenos Aires en la República Argentina, y Florianópolis en la República Federativa del Brasil, se vienen realizando pruebas experimentales con resultados positivos. Por lo expuesto, solicitamos estudiar la viabilidad de dicha iniciativa. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN JOSÉ OLAIZOLA, Representante por Montevideo".

MEDIA HORA PREVIA

- 7.- **Solicitud de que el INAU acepte un proyecto de una asociación civil que trabaja con niños y jóvenes del barrio Artigas, en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.**

Necesidad de que la Dinama fiscalice la gestión ambiental de residuos derivados del uso de productos químicos o biológicos en la actividad agropecuaria en el departamento mencionado

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Diego Irazábal.

SEÑOR IRAZÁBAL (Diego).- Señor presidente: quiero hacer referencia a dos temas que atañen al departamento de Flores.

En primer lugar, voy a hacer un plateo vinculado con una asociación civil de la ciudad de Trinidad, que trabaja con niños del barrio Artigas. Se trata de un club de niños que comenzó como merendero, hace más de veinte años, y que hoy funciona en virtud de los convenios que tiene con el INAU.

En el año 2013 presentó un proyecto para trabajar con adolescentes y jóvenes de ese barrio, teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad social que se presenta en ese contexto.

Se necesitan más oportunidades para jóvenes y adolescentes en el departamento y, particularmente, en Trinidad. Ese club atendería a adolescentes y jóvenes de entre doce y diecisiete años de edad, y cumpliría un rol muy importante para la comunidad.

Queremos pedir a las autoridades del INAU que tengan a bien considerar ese proyecto presentado por el Club de Niños Artigas en el año 2013, a fin de que se le pueda dar andamio.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi intervención se envíe al INAU.

En segundo término, quiero aprovechar estos minutos para decir que en Flores estamos trabajando mucho en el marco del Decreto Nº 152/013, que refiere a la reglamentación de la gestión ambiental adecuada de los residuos derivados del uso de productos químicos o biológicos en la actividad agropecuaria. Se trata de un decreto nacional, que posee la firma del entonces presidente Mujica, y de los ministros. Allí se establecen responsabilidades para fabricantes, formuladores, importadores, productores, distribuidores y aplicadores.

Queremos transmitir a la Dinama la necesidad de mejorar la fiscalización en el territorio. Sabemos que en parte lo hace, pero es insuficiente. Es necesario extremar la fiscalización, ya que estamos hablando de envases de agroquímicos que no son comercializables pero que, sin embargo, se comercializan. Hay un mercado negro en torno a eso.

En Flores hemos creado plantas de gestión de residuos, donde los exhurgadores hoy son trabajadores de planta, que tienen un oficio, perciben un salario digno y ganancias por ventas, agregando valor a los residuos. Queremos explotar y fomentar este tipo de proyectos.

Por lo tanto, solicitamos que la Dinama que tenga a bien mejorar la fiscalización, y que se tenga en cuenta la posibilidad de incentivar, premiar o beneficiar a las intendencias o a los departamentos que están haciendo un plan de gestión de este tipo de residuos, como Flores.

Como decía, este es un decreto nacional, que tiene gran cumplimiento por la fuerte apuesta que hace la Intendencia, usando recursos del presupuesto departamental para la logística de recolección de envases de residuos del medio rural. Obviamente, en un país productor de alimentos como Uruguay es fundamental tener una gestión responsable de los residuos que se generan en el medio rural, más cuando podemos agregar valor y generar puestos de trabajo.

Queremos dar un paso más, y para eso estamos trabajando con el señor diputado Goñi Reyes en propuestas concretas, a fin de generar incentivos y beneficios no solo a las administraciones públicas que hacen las cosas bien, sino a aquellas empresas que logran certificarse en gestión de residuos, en inclusión social y que, de alguna manera, están amparadas en lo que constituye el Sistema B.

Solicito que la versión taquigráfica de este tramo de la exposición se envíe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Congreso de Intendentes para que se estudie la posibilidad de beneficiar e incentivar este tipo de políticas departamentales que, en definitiva, tiene que ver con premiar a los gobiernos departamentales que hacen las cosas bien en este tema.

Eso es todo lo que quería mencionar.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

8.- Experiencia de centros educativos públicos de gestión privada en todo el país

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: en esta oportunidad queremos hacer referencia, una vez más, a la experiencia de los

centros educativos públicos de gestión privada, que se siguen expandiendo a lo largo y ancho del país.

En especial queremos destacar las nuevas experiencias que a partir de aquella primera iniciativa del liceo Jubilar en Montevideo, promovida por el entonces arzobispo de Montevideo y por el padre Aemilius, han llegado también al interior del país.

Como muchos legisladores sabrán -en especial los de la zona-, el liceo Francisco, de Paysandú, está funcionando de muy buena forma, con más de setenta y seis jóvenes que cursan a tiempo completo. Es un liceo que está dando muy buenos resultados.

Quiero destacar esa gran obra que surgió a iniciativa de monseñor Pablo Galimberti, el obispo de la diócesis de Salto, acompañado por las fundadoras de ese liceo, las señoras Mónica Olivelli, Elena Zorrilla de San Martín y Adriana Sandri, quienes ya hace más de un año vienen llevando adelante, con mucho éxito, el liceo Francisco de Paysandú.

En esa misma diócesis, coordinada bajo el liderazgo de monseñor Galimberti, se está trabajando en replicar esa experiencia en el departamento de Salto. No está muy claro si el proyecto se va a implementar en educación secundaria o va a tener otra modalidad.

Queremos destacar estas experiencias y felicitar a quienes las han promovido y llevado adelante. En momentos en que se pone en duda la capacidad de estas organizaciones privadas y de estos emprendimientos sociales de llevar adelante estos centros educativos, bien vale tener presente estas experiencias que no solo están siendo exitosas sino que logran expandirse y contagiar a sociedades de otras zonas del país. Felicitamos nuevamente a quienes están llevando adelante estos proyectos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Obispado de la Diócesis de Salto, a la Iglesia Católica y a la ANEP, así como a la fundación que lleva adelante el liceo Francisco.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco:
AFIRMATIVA.

9.- Inauguración del tercer plan de Mevir en la localidad Carlos Reyles, departamento de Durazno.

Requerimiento de que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tome medidas en pro de la seguridad en el tránsito en la Ruta Nacional N° 5, a la altura de Pueblo Centenario, en el mismo departamento

Tiene la palabra el señor diputado Martín Tierno.

SEÑOR TIERNO (Martín).- Señor presidente: vamos a mencionar dos temas de nuestro departamento.

El primero es una buena noticia para localidad Carlos Reyles, ya que el próximo viernes 19 se inaugura el tercer plan de Mevir. Se trata de cuarenta y siete viviendas: cuarenta y seis en el plan nucleado y una en terreno propio. Este plan fue solicitado por los vecinos en la década de 2000, en los primeros años de este siglo, y de ahí en adelante, a través de gestiones que realizamos ciertos actores políticos y sociales del departamento, se pudo concretar en Medir, allá por el año 2013, bajo la presidencia del escribano Ariel Díaz.

Este tema fue planteado en el directorio de Mevir y la Comisión Honoraria dio el visto bueno para la construcción, entendiendo la urgente necesidad de viviendas que tenía la localidad Carlos Reyles.

En el año 2014 comienza el trabajo de Mevir y de los vecinos, que se ve cristalizado con la finalización de las obras y la antedicha inauguración el próximo viernes. También queremos recordar la intervención y el trabajo que realizara el arquitecto Beltrame para que el sueño de la vivienda propia se hiciera realidad para los vecinos de esta localidad.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a Mevir y a la Junta Local de Carlos Reyles.

El segundo tema que vamos a plantear tiene relación con el tránsito en la Ruta Nacional N° 5, a la altura de Pueblo Centenario. Esto fue planteado en marzo de 2015 en la Junta Departamental de Durazno por el edil Óscar Amarillo y nuevamente hace algunas semanas, ya que no han tenido respuesta de la

Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La preocupación de los vecinos que utilizan a diario este tramo de la Ruta Nacional N° 5 -antes del puente que une las localidades de Centenario y Paso de los Toros- es que ha habido un aumento importante de la población, así como del tránsito vehicular, tanto de motos como de autos que ingresan en este tramo.

(Murmullos.- Campana de orden)

—A esto se suman el tránsito de camiones pesados y la alta velocidad con que recorren este tramo los vehículos mencionados.

Cabe destacar que no existe señalización ni control de velocidad en la zona y que el punto de mayor peligro es el acceso del lado norte, donde han ocurrido importantes siniestros. Queremos transmitir y reiterar el pedido de los pobladores de Centenario, que solicitan al Ministerio la construcción de una rotonda o algo similar que dé seguridad al tránsito en el ingreso de la ruta y que se mejore la señalización allí existente.

Solicitamos que la versión taquigráfica de esta última parte de esta intervención sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Junta Departamental de Durazno.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

10.- Aspiración de que se instale una subsele del Instituto Cuesta Duarte en el departamento de Maldonado, en homenaje al fallecido exrepresentante, profesor Ramón Guadalupe

Tiene la palabra el señor diputado Óscar De los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Señor presidente: el 26 de junio falleció Ramón Guadalupe y algún legislador recordó a quien fue el primer diputado de izquierda del departamento de

Maldonado. Fue profesor de filosofía, destituido en 1976; presidió la Asociación de Maestros de San Carlos y dio origen a la conformación de la agrupación "Patria para todos", que respaldaba a Enrique Erro.

Fue electo diputado en 1984 y en 1989 fue reelecto como candidato común del Frente Amplio. Nos correspondió hacer su suplencia, siendo muy jóvenes. Esa fue la última vez que el Frente Amplio tuvo candidatos comunes a diputados; quienes nos quedamos en esta fuerza política lo respaldamos hasta el final y vimos en él una figura señera que permanentemente nos daba orientación. Era uno de los que decía a los más jóvenes: "Ustedes estudien y preocupense, porque la lucha en el campo popular no se hace sin referencias históricas ni sin saber hacia dónde se va"; "Los militantes sindicales deben ser los más destacados en la formación".

No encuentro otra mejor forma de hacerle un homenaje que solicitar a la Intendencia de Maldonado y al Instituto Cuesta Duarte del PIT-CNT que reestablezcan un espacio de diálogo que permita la construcción -tal como estaba acordado en el Presupuesto del año 2010- de una subsele de dicho Instituto en nuestro departamento, para la región este. Era un proyecto que se ubicaba cercano al campus universitario para que los trabajadores pudieran formarse en materia sindical. Se trataba de ampliar la base desde el punto de vista democrático de aquellos que pelean frente al capital por sus reivindicaciones; incorporar el conocimiento y la formación en el campo de las relaciones humanas, así como lograr que los trabajadores tuvieran mayor formación en términos de opinión con respecto a sus intereses y a los intereses generales en lo que hace a la participación de los proyectos de desarrollo local.

Este convenio preveía una transferencia del orden de US\$ 200.000, y se llevó a cabo lo correspondiente a la cuarta parte. La actual Administración hizo caer este acuerdo y le estamos pidiendo que restablezca el vínculo con el Instituto Cuesta Duarte para poner en la agenda política un tema que es importante.

No es justo que el sector empresarial tenga un lugar donde reunirse, como la Liga de Fomento de Punta del Este, que es algo histórico y se trata de un bien de la Intendencia. Eso ha sucedido durante décadas, inclusive en los últimos diez años. No parece ser legítimo ni un tratamiento democrático ni de

relacionamiento en igualdad de condiciones de las organizaciones sociales de capital y de trabajo que se niegue la oportunidad de que los trabajadores organizados en sus sindicatos y este Instituto puedan establecerse en Maldonado para generar entre los empresarios y trabajadores las capacidades que los trabajadores solos no tienen.

Por otra parte, reclamamos un ámbito de negociación para asegurar la instalación de este Instituto que ponga en igualdad de condiciones a los trabajadores y empresarios. No encontramos mejor manera de hacer un homenaje, a un docente y a un luchador de izquierda que nos representó desde el año 1985 hasta 1995.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Intendencia y Junta Departamental de Maldonado, a la mesa sindical de Maldonado, al Instituto Cuesta Duarte, al secretariado del PIT-CNT y a los familiares de Ramón Guadalupe en homenaje a aquello que nos transmitió durante muchos años: que debíamos prepararnos y estudiar.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho:
AFIRMATIVA.

11.- Logros del liceo Impulso, que funciona bajo la modalidad de liceo público de gestión privada en la ciudad de Montevideo

Tiene la palabra el señor diputado Mario García.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Señor presidente: queremos compartir con el Cuerpo la experiencia vivida días atrás cuando visitamos el liceo Impulso que, como todos saben, funciona bajo la modalidad de liceo público de gestión privada en formato de liceo de tiempo completo extendido.

Dicho centro educativo abrió sus puertas en 2013, se encuentra ubicado en una de las zonas más complejas del país como, sin duda, es la denominada Cuenca de Casavalle, más precisamente entre los barrios Borro y Marconi, y atiende actualmente a cuatrocientos veinte alumnos de la zona, los cuales

ingresan por estricto sorteo. Para ello, el liceo difunde el proceso de inscripción mediante afiches que se colocan en distintas instituciones de referencia como mediante la entrega de folletos a alumnos de las escuelas de la zona, o de publicidad rodante, culminando con un sorteo que es realizado en presencia de escribano público. Los únicos requisitos de ingreso son: primaria aprobada y pertenecer a la Cuenca de Casavalle.

Debemos destacar que si bien en sus orígenes la institución estaba pensada para que funcionara exclusivamente como ciclo básico, los resultados obtenidos, así como el compromiso y empuje de la comunidad, determinaron que para dar continuidad a los aprendizajes de aquellos alumnos que ingresaron desde el primer día de la institución, a partir del presente año se comenzaría a dictar primer año de bachillerato. Cabe destacar que actualmente es el único liceo que brinda cursos de bachillerato en la zona, siendo el horizonte brindar en los próximos años un bachillerato tecnológico en computación además de las orientaciones de biológico, humanístico y científico, como en cualquier liceo del país; el liceo Impulso sueña con poder brindar los seis años de educación secundaria completa en esta zona complicada de nuestro país.

En la actualidad existen cuatro grupos de primero a cuarto con un promedio de veinticinco alumnos cada uno. El equipo a cargo está compuesto por cuarenta y cuatro profesores, tres adscriptos y un equipo técnico: psicólogo, psicopedagogo y asistente social y está al frente de la institución el magister profesor Fabrizio Patrìtti.

Resalto el compromiso de los educadores, que a pesar de tener la necesidad de trabajar en varios centros educativos, como la mayoría de los profesores del país, prácticamente no registran faltas, no existiendo, por lo tanto, ausentismo docente.

En el liceo Impulso se dictan doscientos sesenta días de clase al año, iniciándose los cursos la segunda quincena de febrero, aunque comienza a funcionar durante la primera con cursos de preparación y capacitación para los docentes.

Además, bajo la modalidad de liceo de verano, con profesores voluntarios se dictan cursos de Matemáticas, Inglés y alfabetización en la mañana y actividades recreativas en la tarde durante veinte días

del primer mes de año, lo que determina que la desvinculación de las clases durante el receso no afecte el proceso de aprendizaje de los alumnos menos favorecidos.

El horario regular de clase es de ocho a dieciocho horas, de lunes a viernes y de nueve a doce horas los días sábados. Además de las materias curriculares se dictan seis horas semanales de Inglés, clases de teatro, deportes y las más variadas actividades extracurriculares.

Debemos destacar que la institución proporciona todos los libros y materiales de estudio como también los uniformes de los alumnos. Se sirven tres comidas diarias en régimen de desayuno, almuerzo y merienda, siendo los propios chiquilines quienes se encargan de levantar y asear el comedor al finalizar estas.

Existe una rutina de limpieza al final del día, que es realizada por el grupo de padres en los horarios de dieciocho a diecinueve horas de lunes a viernes y de doce a trece horas los sábados.

El relacionamiento interinstitucional es muy bueno, ya sea con las policlínicas del barrio así como el Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el Hospital Vilardebó y el Hospital Pereira Rossell, lo que determina una asistencia integral del adolescente y sus familias.

El seguimiento al alumno es constante. Aquel alumno que no concurre a clase es localizado en forma inmediata, asegurándose la institución el motivo de ello. La política y los procesos educativos desplegados en el liceo Impulso han posibilitado atacar con éxito dos de los grandes flagelos que hoy aquejan a los centros de enseñanza media como, sin duda, son la repetición y la desvinculación de estos.

En los tres primeros años de existencia la repetición fue del 3 % y la desvinculación del 2 %, cuando en centros de enseñanza de contexto crítico es frecuente que ese porcentaje sea del 40 % y 45 %, respectivamente.

Además, mientras en contextos vulnerables el pasaje del ciclo básico a bachillerato con la generación inicial es de un 10 % a un 20 %, en el liceo Impulso es del 80 %. Al analizar los aprendizajes se debe destacar que en Matemáticas, por ejemplo, en el año 2015 el 65 % de los alumnos del ciclo básico pudieron culminarlo sin llevarse la materia a examen.

En alfabetización, si bien es cierto que los jóvenes ingresan con cuatro años de rezago, en el primer año se logró que el 70 % de los alumnos alcanzara los niveles de lectura y escritura correspondientes al inicio de año; en el segundo año, el 55 % mejoró sus habilidades ortográficas. En el tercer año lograron demostrar el desarrollo de habilidades escritas adquiridas.

No caben dudas de que la experiencia iniciada por el liceo Impulso es una muestra de que con herramientas apropiadas y el compromiso de toda la comunidad es posible atacar esa gran injusticia que es hoy nuestro sistema de educación pública, donde aquellos que menos tienen, los más desfavorecidos, son también los que menos oportunidades reciben y ello por cuanto nuestros centros de enseñanza pública no están llevando adelante los procesos adecuados.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Ya termino, señor presidente.

La brecha de desempleo académico entre ricos y pobres es en nuestro país de las más amplias de América Latina, lo que nos debe impulsar a realizar el mayor de los esfuerzos para encontrar los caminos que nos lleven a cambiar esta realidad.

El liceo Impulso es uno de ellos, y por eso quería compartir con la Cámara la experiencia vivida.

Solicito que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas, al Codicén, al Consejo de Educación Secundaria, a las diecinueve Juntas Departamentales del país, a la prensa oral y escrita de Montevideo y a la propia institución.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en sesenta: AFIRMATIVA.

12.- Reclamo de una serie de medidas en pro de pacientes celíacos

Tiene la palabra la señora diputada Elizabeth Rettich.

SEÑORA RETTICH (Elizabeth).- Señor presidente: voy a referirme a un problema de salud, en apariencia intrascendente, pero que muchas veces tiene

consecuencias complejas. Estoy hablando de la celiaquía.

¿Qué significa que una persona sea celíaca? Los celíacos son personas cuyo organismo no tolera el gluten. Cuando consumimos alimentos que contienen gluten, los anticuerpos que nuestro organismo produce atacan la mucosa de nuestro intestino delgado, que reacciona inflamándose, aplanándose, o sea, perdiendo parte de su vellosidad. Esa vellosidad no es otra cosa que pliegues de la propia mucosa intestinal; si baja la superficie de absorción, los nutrientes no llegan a nuestro organismo, que comienza a manifestar sus carencias, funcionando en forma imperfecta.

La celiaquía es una enfermedad autoinmune y, como tal, puede asociarse a otras enfermedades autoinmunes. Por eso el celíaco puede desarrollar diabetes, hiper o hipotiroidismo, osteoporosis, lupus, etcétera.

La celiaquía por sí misma no requiere medicación; puede necesitarla alguna enfermedad asociada. Es momento de decir que preferimos llamarla condición en lugar de enfermedad, ya que de acuerdo con la definición de la Organización Mundial de la Salud, la salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social al que tiene derecho todo individuo, cualquiera sea su condición. Y subrayo la palabra derecho.

El primer diagnóstico es muy sencillo: se logra con un simple análisis de sangre con los reactivos correspondientes. Solamente si ese resultado da positivo, se requerirá una biopsia mediante una endoscopia. Esta será determinante y, probablemente, se necesite una sola vez en la vida.

Dado que la celiaquía es genéticamente transmitida, no cambia la condición de celíaco; es permanente; se mantiene a lo largo de toda la vida.

Como ya dije, la celiaquía no requiere medicación, pero aclaro que el único tratamiento que existe es la eliminación del gluten de la dieta diaria.

Ahora me voy a referir a los principales problemas que deben enfrentar los celíacos. Uno de ellos es la privación, la abstinencia. Si bien no se trata de una abstinencia física, como ocurre con algunas sustancias, sí lo es por la costumbre y la necesidad que producen la vista, el olfato y el sabor.

Los celíacos deben enfrentar problemas psicológicos. El solo hecho de sentirse diferente y de que muchas veces se los remarquen despectivamente les genera problemas. Esta situación se agudiza, sobre todo, en la etapa de la adolescencia, y no tanto en la niñez. Aunque no lo crean, los niños son los que se adaptan más rápidamente a la dieta.

Otra de las dificultades que deben enfrentar los celíacos es el costo de los productos, que son caros y no están al alcance de gran parte de la población.

Como ya he mencionado, los celíacos desarrollan otras enfermedades autoinmunes.

Hace treinta años, los niños -eran generalmente a quienes se diagnosticaba- no tenían los productos especiales con los que contamos hoy.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Acelu es la Asociación Celíaca del Uruguay; fue fundada hace 30 años por padres de niños celíacos que se reunían para intercambiar recetas y soluciones para la alimentación de sus hijos. Gracias a la gestión de Acelu, desde entonces se dispone de harina de arroz, fideos de arroz y galletas de arroz producidos por una fábrica nacional. Hoy en día, llegan a nosotros distintas variedades de productos, muchos de ellos importados, pero de alto costo, que no están al alcance de todos los celíacos.

Mi propuesta o reclamo consta de cuatro puntos.

En primer lugar, solicito que se incluya el análisis con reactivos de los anticuerpos antigliadina, antiendomio o transglutaminasa en el carné de salud. Esa es una vieja promesa de la entonces ministra de Salud Pública, María Julia Muñoz, que nunca se cumplió. La detección precoz de la celiaquía evita muchas otras enfermedades provocadas por la inadecuada absorción o la carencia de nutrientes como, por ejemplo, problemas ginecológicos entre los que podemos mencionar las menarcas tardías, etcétera.

Ya termino, señor presidente.

En segundo término, al no poder bajar la carga impositiva de los alimentos se debe crear la CAT -Comisión Asesora Técnica- en el Ministerio de Economía y Finanzas, concretamente en la unidad centralizada de compras de alimentos, para que al momento de realizar la adjudicación correspondiente a pacientes crónicos brinde asesoramiento y se incluya al celíaco. No genera ningún gasto al Estado,

ya que está integrada por el Ministerio de Salud Pública, la Acelu, las Fuerzas Armadas y el INAU. Esta necesidad se manifiesta porque las canastas no contemplan los alimentos indicados...

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Señora diputada, ¿adónde quiere que sea enviada la versión taquigráfica de su exposición?

SEÑORA RETTICH (Elizabeth).- Ya termino con los reclamos.

En tercer lugar, solicito la creación de una planta de fabricación de alimentos libres de gluten.

En cuarto término, reclamo que en los cursos de manipulación de alimentos se incluyan los cuidados necesarios para evitar que los alimentos se contaminen con gluten.

Recordemos que es más económico mantener a la población sana que luego curar sus enfermedades. Esto implica prevención en salud, y es el objetivo principal para mantener la calidad de vida de los ciudadanos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas; a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes; a Acelu; a las Intendencias de todos los departamentos, y a la prensa de Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve:
AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante José Andrés Arocena, por el día 16 de agosto de 2016,

convocándose a la suplente siguiente, señora Jimena Nogueira.

Del señor Representante Adrián Peña, por el día 16 de agosto de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Berriel.

Del señor Representante Pablo González, por el día 16 de agosto de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Susana Andrade.

Del señor Representante Pablo Iturralde, por los días 16 y 17 de agosto de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Díaz Angüilla.

Del señor Representante Darío Pérez, por el día 16 de agosto de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Delfino Piñeiro.

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, por los días 16 y 17 de agosto de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Auro Acosta.

De la señora Representante Gabriela Barreiro, por el día 16 de agosto de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Cachón Mariño.

Del señor Representante Pablo D. Abdala, por el período comprendido entre los días 23 de agosto y 1º de setiembre de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Bacigalupi.

Del señor Representante Walter Verri, por los días 17 y 18 de agosto de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

Del señor Representante Alberto Perdomo Gamarra, por los días 16 y 17 de agosto de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Betiana Britos.

Del señor Representante Gustavo Penadés, por el día 16 de agosto de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Mabel Vázquez.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Walter De León, por el día 16 de agosto de 2016, para asistir a la inauguración de viviendas del plan MEVIR en la localidad de Kiyú, departamento de San José,

convocándose al suplente siguiente, señor Tabaré Laca.

Licencia en misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Pablo González, por los días 23 y 24 de agosto de 2016, para participar en su carácter de Secretario de Relaciones Interparlamentarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), del Primer Encuentro de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de Mesoamérica: "Rumbo al Séptimo Foro Regional del FPH", a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, convocándose a la suplente siguiente, señora Susana Andrade.

Del señor Representante Pablo D. Abdala, por el período comprendido entre los días 18 y 22 de agosto de 2016, para participar de la reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Bacigalupi.

Del señor Representante Walter Verri, por el período comprendido entre los días 31 de agosto y 3 de setiembre de 2016, para participar de la reunión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, convocándose al suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

Licencia por enfermedad, literal A) del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Jaime Mario Trobo Cabrera, por los días 16 y 17 de agosto de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Valentina Arlegui.

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida a la señora Representante Mariela Pelegrín, por el día 17 de agosto de 2016 y ante las proclamaciones de la Corte Electoral, se convoca para la citada fecha al suplente siguiente, señor Luis Silva.

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el día 16 de agosto de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Dari Mendiondo.

Del señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 17 de agosto de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Amaro Vaz.

Del señor Representante Eduardo Rubio, por el día 17 de agosto de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Pérez.

De la señora Representante Gabriela Barreiro, por el día 17 de agosto de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Cachón Mariño.

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 18 de agosto de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

De la señora Representante Berta Sanseverino, por el día 18 de agosto de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Rodríguez Motz.

Del señor Representante Alfredo Asti, por el período comprendido entre los días 22 y 26 de agosto de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Estefanía Schiavone.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Eduardo Rubio, por el período comprendido entre los días 6 y 11 de setiembre de 2016, para asistir al 1er. Congreso Mundial de Parlamentarios por el derecho al retorno a Palestina y paz en Medio Oriente, a celebrarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Gonzalo Martínez".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 15 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito a usted se sirva concederme licencia, por motivos personales, para el 16 de agosto.

Sin más, lo saluda atentamente con su más alta consideración y estima,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Montevideo, 15 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin más, lo saluda atentamente, con su más alta consideración y estima,

Arturo López Méndez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Arturo López.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por el día 16 de agosto de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Arturo López.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6262, del Lema Partido Nacional, señora Jimena Nogueira.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente y al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia, por motivos personales, el día 16 de agosto del corriente año, ingresando en mi lugar mi suplente, Sonia Berriel.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima.

ADRIÁN PEÑA
Representante por Canelones".

Montevideo, 15 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Néstor Otero, le informa que por esta única vez no acepta la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, por el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Néstor Otero".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Adrián Peña.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Néstor Otero.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Adrián Peña, por el día 16 de agosto de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Néstor Otero.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señora Sonia Berriel.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, solicito a usted licencia, el día martes 16 de agosto del 2016, por motivos personales.

En mérito a lo expuesto, solicito se sigan los trámites correspondientes.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

PABLO GONZÁLEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo González.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo González, por el día 16 de agosto de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 711, del Lema Partido Frente Amplio, señora Susana Andrade.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de junio de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia a mi cargo de Representante Nacional, por motivos personales, por los días 16 y 17 de agosto. Agradezco, además, que se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 16 y 17 de agosto de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del

artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, por los días 16 y 17 de agosto de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2014, del Lema Partido Nacional, señor Pablo Díaz Angüilla.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo se sirva concederme el uso de licencia el día 16 de agosto por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ BRITO

Representante por Maldonado".

"Montevideo, 15 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por única vez de la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Fernando Franco".

"Montevideo, 15 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, declino por única vez de la convocatoria para integrar la Cámara de

Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta consideración y estima,

Marianela De León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Fernando Franco y Marianela De León.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez, por el día 16 de agosto de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Fernando Franco y Marianela De León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Delfino Piñeiro.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente y al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito licencia, por

motivos personales, por los días 16 y 17 de agosto del corriente año.

Saluda a usted atentamente,

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 16 y 17 de agosto de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández, por los días 16 y 17 de agosto de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2014, del Lema Partido Nacional, señor Auro Acosta.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito licencia por motivos personales, para el día 16 del corriente mes y año. Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

GABRIELA BARREIRO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de Agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular para el día 16 de agosto de 2016, comunico a usted mi renuncia por única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,
Santiago Brum".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Gabriela Barreiro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Santiago Brum.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Gabriela Barreiro, por el día 16 de agosto de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Santiago Brum.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Cachón Mariño.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, por motivos personales, solicito licencia del 23 del corriente al 1° de setiembre y pido se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

PABLO ABDALA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, desisto de la convocatoria de la Cámara de Representantes de la que fuera objeto desde el 18 del corriente al 1° de setiembre.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Jorge Guekdjian".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo D. Abdala.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 23 de agosto y 1° de setiembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo D. Abdala, por el período comprendido entre los días 23 de agosto y 1° de setiembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2014, del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Bacigalupi.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, los días 17 y 18 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

WALTER VERRI

Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 17 y 18 de agosto de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, por los días 17 y 18 de agosto de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor Luis A. Ziminov.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de Agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por el día de hoy y mañana, por motivos personales, y le ruego se sirva convocar a mi suplente.

Saluda a usted atentamente,

ALBERTO PERDOMO GAMARRA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo Gamarra.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 16 y 17 de agosto de 2016.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo Gamarra, por los días 16 y 17 de agosto de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2014, del Lema Partido Nacional, señora Betiana Britos.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar licencia por el día de la fecha por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

GUSTAVO PENADÉS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, quien suscribe, Esc. Gustavo Borsari, desiste por única vez de la convocatoria de la cual ha sido objeto por la licencia solicitada por el Representante Nacional Gustavo C. Penadés.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Gustavo Borsari Brenna".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, quien suscribe, Esc. Antonio Zoulamian, desiste por única vez de la convocatoria de la cual ha sido objeto por la licencia solicitada por el Representante Nacional Gustavo C. Penadés.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Antonio Zoulamian".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Penadés.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Gustavo Borsari Brenna y Antonio Zoulamian.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Penadés, por el día 16 de agosto de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Gustavo Borsari Brenna y Antonio Zoulamian.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71, del Lema Partido Nacional, señora Mabel Vázquez.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia por el día de la fecha en virtud de obligaciones notorias inherentes a la representación política del país.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente con su más alta consideración,

WALTER DE LEÓN
Representante por San José".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de San José, Walter De León, para asistir a la inauguración de viviendas del plan MEVIR en la localidad de Kiyú, departamento de San José.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de

24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de San José, Walter De León, por el día 16 de agosto de 2016, para asistir a la inauguración de viviendas del plan MEVIR en la localidad de Kiyú, departamento de San José.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 60910017373, del Lema Partido Frente Amplio, Tabaré Alejandro Laca García.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Mediante la presente solicito, a usted licencia los días 23 y 24 de agosto, por concurrir al Primer Encuentro de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de Mesoamérica: Rumbo al Séptimo Foro Regional del FPH, que se realizará en San José, Costa Rica, el 24 y 25 de agosto del 2016, por Misión Oficial. En mérito a lo expuesto, solicito a usted se sigan los trámites correspondientes.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

PABLO GONZÁLEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo González, para participar en su carácter de Secretario de Relaciones Interparlamentarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), del Primer Encuentro de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de Mesoamérica: "Rumbo al Séptimo Foro Regional del FPH", a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 23 y 24 de agosto de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo González, por los días 23 y 24 de agosto de 2016, para participar en su carácter de Secretario de Relaciones internacionales del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), del Primer Encuentro de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de Mesoamérica: "Rumbo al Séptimo Foro Regional del FPH", a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 711, del Lema Partido Frente Amplio, señora Susana Andrade.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Con motivo de haber sido convocado por el Parlamento Latinoamericano, para participar de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, a celebrarse en la ciudad de San Salvador durante los días 19 y 20 de agosto, solicito licencia conforme a lo establecido en el literal C) de la Ley N° 17.827, del 18 al 22 del corriente.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

PABLO ABDALA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, desisto de la convocatoria de la Cámara de Representantes de la que fuera objeto desde el 18 del corriente al 1º de setiembre.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,
Jorge Guekdjian".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo D. Abdala, para participar de la reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 18 y 22 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo D. Abdala, por el período comprendido entre los días 18 y 22 de agosto de 2016, para participar de la reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2014, del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Bacigalupi.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia en misión oficial del 31 de agosto al 3 de setiembre de 2016 inclusive, a los efectos de participar en la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlato, que se realizará en la ciudad de Santiago (Chile), los días 1° y 2 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, para participar de la reunión extraordinaria de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 31 de agosto y 3 de setiembre de 2016.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, por el

período comprendido entre los días 31 de agosto y 3 de setiembre de 2016, para participar de la reunión extraordinaria de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor Luis A. Ziminov.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted licencia por los días 16 y 17 del corriente, por razones de enfermedad, tal como se acredita con el certificado médico que se adjunta.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

JAIME MARIO TROBO
Representante por Montevideo".

"Montevideo 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Al haber sido convocado por el Cuerpo que usted preside, por esta única vez, declino de la convocatoria de la que fui objeto.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Gabriel Gianoli".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo Cabrera.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 16 y 17 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Héctor Gabriel Gianoli Travieso.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal A) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por enfermedad al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo Cabrera, por los días 16 y 17 de agosto de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Héctor Gabriel Gianoli Travieso.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71, del Lema Partido Nacional, señora Valentina Arlegui.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Corte Electoral

Montevideo, 12 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Dr. Gerardo Amarilla

Presente

2731/16

272/6-3

De nuestra consideración:

VISTO: La licencia solicitada por el día 17 de agosto del corriente año, por la señora Representante electa por la hoja de Votación N° 6009 del lema Partido Frente Amplio, del departamento de Montevideo, señora Mariela Pelegrín y el haber manifestado su voluntad de no aceptar por esta vez, los suplentes proclamados, señora María Piñeyro y señor Santiago Ortuño.

RESULTANDO I: Que a la lista de candidatos a la Cámara de Representantes incluida en la hoja de Votación N° 6009 del lema Partido Frente Amplio, del departamento de Montevideo, ordenada de acuerdo al sistema mixto de suplentes, en la elección

realizada el 26 de octubre de 2014, se le adjudicó un cargo, habiendo sido proclamados por el departamento de Montevideo el candidato titular, señor Víctor Semproni, y sus suplentes, señora Mariela Piñeyro y señor Santiago Ortuño.

RESULTANDO II: que el día 10 de agosto próximo pasado, la Cámara de Representantes comunica que el titular señor Víctor Semproni falleció el 21 de mayo del corriente año.

RESULTANDO III: Que la Corte Electoral el 11 de agosto próximo pasado, proclamó en forma complementaria al titular, señor Mario Acuña, y como suplentes al señor Humberto Alemán, señora Sandra Semproni y señora Lorena Machado.

RESULTANDO IV: Que por nueva comunicación de la Cámara de Representantes de fecha 11 de agosto de 2016 hace saber que los suplentes proclamados en el resultando III no aceptan la convocatoria por esta única vez.

CONSIDERANDO: que la hipótesis de "agotamiento de lista" prevista en el artículo 17 de la Ley N° 7.912, de 22 de octubre de 1925, debe entenderse no con el sentido restrictivo que implicaría admitir que se refiere a los casos de ausencia definitiva de los titulares y suplentes correspondientes, sino con sentido amplio atendiendo a la intención del legislador y coordinando mediante una integración lógica de dicho texto, con normas posteriores (artículo 116, inciso 2º de la Constitución, Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945), dado que lo que se procura es que una lista no quede sin la debida y necesaria representación por ausencia de los titulares y suplentes correspondientes.

La Corte Electoral,

RESUELVE:

1. Proclámase Representante Nacional por el departamento de Montevideo a la tercera titular de la lista contenida en la hoja de Votación N° 6009 del lema Partido Frente Amplio, señora Fátima Tambasco y como suplentes a la señora Eva Serrón, señor Enrique Rodríguez y señor Luis Silva.
2. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el día 17 de agosto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 18.218, de 16 de diciembre de 2007 y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la

Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1°, por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

Saludan a usted muy atentamente,

JOSÉ AROCENA
Presidente

MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada".

"Montevideo, 12 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda a usted con su más alta consideración y estima,

Fátima Tambasco".

"Montevideo, 12 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda a usted con su más alta consideración y estima,

Eva Serrón".

"Montevideo, 12 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Saluda a usted con su más alta consideración y estima,

Enrique Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La licencia por motivos personales, oportunamente concedida a la señora Representante por el departamento de Montevideo Mariela Pelegrín, por el día 17 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que habiendo agotado la nómina de suplentes, se ofició a la Corte Electoral a esos efectos.

II) Que la Corte Electoral ha proclamado Representante Nacional por el departamento de Montevideo a la tercera candidata titular de la lista contenida en la hoja de Votación N° 6009 del lema Partido Frente Amplio, señora Fátima Tambasco, y como suplentes a la señora Eva Serrón, señor Enrique Rodríguez y señor Luis Silva.

III) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores, Fátima Tambasco, Eva Serrón y Enrique Rodríguez.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores, Fátima Tambasco, Eva Serrón y Enrique Rodríguez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6009, del Lema Partido Frente Amplio, señor Luis Silva.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.827, solicito a usted se me conceda licencia, por motivos personales, el día 16 de agosto del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted con su más alta consideración y estima,

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi por el día 16 de agosto.

Sin más, lo saluda atentamente,

Mónica Díaz".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi por el día 16 de agosto.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Rodríguez".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el Representante Jorge Pozzi por el día 16 de agosto.

Sin más, lo saluda atentamente,

Matías Rodríguez".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la que

he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el Representante Jorge Pozzi por el día 16 de agosto.

Sin más, lo saluda atentamente,

Julio Pérez".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la que he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el Representante Jorge Pozzi por el día 16 de agosto.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jacqueline Ubal".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi por el día 16 de agosto.

Sin más, lo saluda atentamente,

Elizabeth Villalba".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez, Julio Pérez, Jacqueline Ubal y Elizabeth Villalba.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el día 16 de agosto de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez, Julio Pérez, Jacqueline Ubal y Elizabeth Villalba.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99738, del Lema Partido Frente Amplio, señor Dari Mendingo.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por el día 17 de agosto, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
Representante por Florida".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Ilda Sironi, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular en el día de la fecha, comunica su renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda a usted con su más alta consideración y estima,

Ilda Sironi".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Javier De León, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular en el día de la fecha, comunica su renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda a usted con su más alta consideración y estima,

Javier De León".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Yanina Fleitas, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular en el día de la fecha, comunica su renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda a usted con su más alta consideración y estima,

Yanina Fleitas".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Adriana Brescia, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular en el día de la fecha, comunica su renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda a usted atentamente,

Adriana Brescia".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Yamandú Bermúdez, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular

en el día de la fecha, comunica su renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda a usted atentamente,
Yamandú Bermúdez".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Amparo Arias, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular en el día de la fecha, comunica su renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda a usted atentamente,
Amparo Arias".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Rodríguez Gálvez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Ilda Sironi Mattos, Javier De León Cortelezzi, Yanina Fleitas, Adriana Brescia, Yamandú Bermúdez y María Amparo Arias.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 17 de agosto de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Ilda Sironi Mattos, Javier De León Cortelezzi, Yanina Fleitas, Adriana Brescia, Yamandú Bermúdez y María Amparo Arias.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación N° 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Raúl Amaro Vaz.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, el Representante Nacional Eduardo Rubio se dirige a usted para solicitar licencia en la fecha miércoles 17 de agosto de 2016 por motivos personales.

Sin más, saluda a usted atentamente,
EDUARDO RUBIO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, dejo constancia de que, ante un importante quebranto de salud, el compañero Julio González, primer suplente de la línea a diputado, se encuentra momentáneamente impedido de firmar el desistimiento por única vez a la convocatoria del 17 de agosto de 2016.

Se adjunta fotocopia del certificado médico cuyo original ha sido presentado.

Sin más, saluda a usted atentamente,
Eduardo Rubio".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, el segundo suplente de la línea a Diputado del Representante Nacional Eduardo Rubio, profesora Romy Silva, se dirige a usted comunicando desistir por única vez de la convocatoria para el 17 de agosto de 2016, por motivos personales.

Sin más, saluda a usted atentamente,
Romy Silva".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Rubio.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio César González Colina y Romy Saron Silva.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Rubio, por el día 17 de agosto de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Julio César González Colina y Romy Saron Silva.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 326, del Lema Partido Asamblea Popular, señor Carlos Pérez.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito licencia por motivos personales,, para el día 17 de los corrientes. Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente, señor Carlos Cachón.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

GABRIELA BARREIRO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de Agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, de acuerdo a la convocatoria que he recibido, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular para el día 17 de agosto de 2016, comunico a usted mi renuncia por única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,
Santiago Brum".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Gabriela Barreiro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Santiago Brum.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Gabriela Barreiro, por el día 17 de agosto de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Santiago Brum.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Cachón Mariño.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por motivos personales para el día jueves 18 del corriente y que se convoque a mi suplente respectivo, Mtro. Nicolás Viera.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,
MERCEDES SANTALLA
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Colonia, Mercedes Santalla.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de agosto de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Colonia, Mercedes Santalla, por el día 18 de agosto de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 18 de agosto del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,
BERTA SANSEVERINO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla

Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Claudia Hugo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Claudia Hugo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, por el día 18 de agosto de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Claudia Hugo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lucía Rodríguez Motz.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 22 al 26 de agosto por motivos personales, solicitando se convoque al suplente respectivo.

Saluda a usted atentamente,

ALFREDO ASTI

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 26 de agosto de 2016.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, por el período comprendido entre los días 22 y 26 de agosto de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Estefanía Schiavone.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, el Representante Nacional Eduardo Rubio se dirige a usted solicitando licencia,

amparado en el artículo 1° de la Ley N° 10.618 literal D) "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país", en las fechas 6 al 11 de setiembre de 2016, dado que viajará al exterior, con destino a la ciudad de Valparaíso, Chile, invitado por el Comité de Senadores y el Comité de Diputados de ese país en apoyo a Palestina, con motivo de realizarse el 1er. Congreso Mundial de Parlamentarios por derecho al retorno a Palestina y paz en Medio Oriente".

Sin más, lo saluda con su más alta consideración y estima,

EDUARDO RUBIO

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, dejo constancia de que, ante un importante quebranto de salud, el compañero Julio González, primer suplente de la línea a diputado, se encuentra momentáneamente impedido de firmar el desistimiento por única vez a la convocatoria para la fecha del 6 al 11 de setiembre de 2016.

Sin más, saluda a usted con su más alta consideración y estima,

Eduardo Rubio".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, la segunda suplente de la línea a Diputado del Representante Nacional Eduardo Rubio, profesora Romy Silva, se dirige a usted comunicando desistir de la convocatoria del 6 al 11 de setiembre de 2016, por única vez y por motivos personales.

Sin más, saluda a usted atentamente,

Romy Silva".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, el tercer suplente de la primera línea a diputado del Representante Nacional Eduardo Rubio, Carlos Pérez, se dirige a usted para comunicar el desistimiento de la convocatoria para los días 6 a 11 de setiembre de 2016, por única vez y por motivos personales.

Sin más, saluda a usted atentamente,
Carlos Pérez".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, el titular de la segunda línea a diputado del Representante Nacional Eduardo Rubio, José Fernando Vázquez, se dirige a usted para comunicar el desistimiento de la convocatoria para los días 6 a 11 de setiembre de 2016, por única vez y por motivos personales.

Sin más, saluda a usted atentamente,
José Fernando Vázquez".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, la primera suplente de la segunda línea a diputado del Representante Nacional Eduardo Rubio, María de los Ángeles Balparda, se dirige a usted para comunicar el desistimiento de la convocatoria para los días 6 a 11 de setiembre de 2016, por única vez y por motivos personales.

Sin más, saluda a usted atentamente,
María de los Ángeles Balparda".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Rubio, para asistir al Primer Congreso Mundial de Parlamentarios por el derecho al retorno a Palestina y paz en Medio Oriente, a

celebrarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 6 y 11 de setiembre de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio César González Colina, Romy Saron Silva, Carlos Pérez, José Fernando Vázquez y María de los Ángeles Balparda.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Rubio, por el período comprendido entre los días 6 y 11 de setiembre de 2016, para asistir al Primer Congreso Mundial de Parlamentarios por el derecho al retorno a Palestina y paz en Medio Oriente, a celebrarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Julio César González Colina, Romy Saron Silva, Carlos Pérez, José Fernando Vázquez y María de los Ángeles Balparda.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 326, del Lema Partido Asamblea Popular, señor Walter Gonzalo Martínez.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

14.- Rectificación de trámite

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Orquídea Minetti.

(Se lee:)

"Mociono para que el asunto 'Afrodescendientes en Uruguay. Caserío de los Negros. (Memorial

Africano). (Creación)', (Carp. Nº 502/2015), (Rep. Nº 301/2015), pase de la Comisión de Educación y Cultura a la Comisión de Derechos Humanos".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

15.- Aplazamiento

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLVIII Legislatura.

16.- Resolución de la Intendencia de Rocha Nº 4615/15, de 8 de diciembre de 2015. (Recurso de apelación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Resolución de la Intendencia de Rocha Nº 4615/15, de 8 de diciembre de 2015. (Recurso de apelación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. 447

Anexo I al Rep. Nº 447

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MAYORÍA

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el recurso de apelación presentado por Ediles de la Junta Departamental de Rocha contra la Resolución de la Intendencia de ese departamento Nº 4615/15, de 8 de diciembre de 2015, por la que se entrega en comodato el Complejo Turístico de Camping y Cabañas "La Aguada" al Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte, por el período comprendido entre diciembre de 2015 a abril de 2020, por las razones que se exponen a continuación.

FORMA DE ANÁLISIS DEL TEMA

Es un criterio aceptado, y aplicado como metodología de análisis de un tema de índole jurídica, efectuar un estudio de los aspectos formales y luego de los sustanciales. Sin entrar a considerar si esta función de la Cámara de Representante es de naturaleza jurisdiccional, es pasible de aplicación el criterio utilizado por los Tribunales de la República, de análisis previo de la forma que implica que la resolución de un punto de esta naturaleza resuelve el asunto sin ingresar al tema sustancial.

El artículo 3º de la Ley Nº 18.045 es partícipe del criterio de análisis referido y ordena la consideración en forma previa de los requisitos de admisibilidad, y expresamente establece que si estos no se cumplieren, se rechazará el recurso sin ingresar a considerar el fondo del asunto.

LA TEMPORANEIDAD DEL RECURSO

La recurrencia en plazo, es un requisito de admisibilidad de cualquier recurso. El Derecho Procesal Común ordena un tamiz inicial a toda vía recursiva, que es el análisis del cumplimiento del plazo de interposición que siempre y para cada recurso está expresamente establecido.

Ese aspecto de análisis formal, está fundado en razones de economía procesal, que evitan un estudio mayor, cuando el interesado no cumplió con la carga de la comparecencia en tiempo.

Por tanto el primer punto a dilucidar es si el recurso de apelación fue interpuesto en tiempo.

EL RECURSO Y EL PLAZO

1) Para el estudio del recurso a consideración se parten de algunas premisas:

1) El recurso se presentó a la Cámara de Representantes el día 19 de abril de 2016.

2) El plazo para interponerlo es de quince días desde la "promulgación".

3) La Resolución Nº 4615/2015, de 8 de diciembre de 2015, del Intendente Departamental de Rocha, ingresó a conocimiento de la Junta Departamental y fue objeto de amplio análisis y debate en la sesión plenaria de fecha 12 de enero de 2016.

4) En el año 2012 la Cámara solicitó diversos informes jurídicos sobre el recurso de apelación del artículo 303 de la Constitución de la República y son de particular interés para este análisis. Se han tenido en cuenta los seis informes cuyos autores

son los doctores Carlos E. Delpiazzo, Margarita De Hegedus, Santiago Pereira Campos y Luis María Simón, Eduardo Esteva, Walter D. Guerra Pérez, Alberto Pérez Pérez y Martín Riso Ferrand.

II) Parece obvio que desde el 12 de enero de 2016 al 19 de abril de 2016 han transcurrido más de quince días y por ende el recurso es absolutamente extemporáneo. Para reafirmar esta conclusión se despejarán algunos puntos que puedan merecer algún margen de duda.

III) "PROMULGACIÓN": Ese es el vocablo que utiliza la Constitución para fijar el inicio del cómputo del plazo de interposición del recurso. Existe en una posición doctrinaria favorable (v.g. Delpiazzo) a considerar la misma "equivalente a divulgación". En el caso, la divulgación o conocimiento llegó a la Junta Departamental por el Oficio N° 4/2016. No existe duda de que el día martes 12 de enero de 2016 los impugnantes estaban en conocimiento, enterados, alcanzados por la divulgación de la Resolución N° 4615/15, ya que la misma fue objeto del debate, según surge del Acta de la Junta Departamental de Rocha N° 31.

IV) CÓMPUTO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS: Resulta ocioso entrar en el estudio de dos aspectos teóricos: si los quince días son corridos o hábiles o si se interrumpen por el receso parlamentario. Sea cual sea la interpretación, el plazo se encuentra irremediablemente vencido. Pero una breve referencia: dice Delpiazzo "los quince días se computan corridos y no son susceptibles de suspensión ni prórroga", en lo que coincide Pérez Pérez y cita en su apoyo a Cassinelli, Martins y Fulvio Gutiérrez.

Pero abundar en el punto es innecesario, porque si nos planteáramos la hipótesis más favorable y se computaran quince días hábiles a partir del levantamiento del receso parlamentario, el plazo habría expirado el día 29 de marzo de 2016.

Un último objeto de análisis es el informe que elaboró el asesor letrado de la Junta Departamental de Rocha. Allí se insinúa otra posible forma de cómputo del plazo. Si bien inicialmente considera que expiró ampliamente el plazo, introduce dos conceptos "al impedido por justa causa no le corre plazo" y "la medida para mejor proveer".

En todas las consultas de los profesores de derecho constitucional, administrativo y procesal que se mencionaron ut-supra, se centran en dos aspectos:

1) El plazo no admite suspensión.

2) El plazo admite suspensión por el receso parlamentario porque así lo permite la lectura del inciso final del artículo 303. Es decir la única posibilidad de no computar el plazo en forma continua es el receso parlamentario.

En todos los informes NO se menciona otra posibilidad de suspensión.

El principio general de derecho de que "al impedido por justa causa no le corre plazo", es absolutamente inaplicable a la situación objeto de estudio. Este principio busca evitar situaciones de injusticia de quien, por razones de fuerza mayor, por obstáculos reales imposibles de salvar, no puede ejercer en tiempo y forma un derecho.

En el Derecho Procesal Común es de frecuente aplicación, y los ejemplos son claros; si se notifica una demanda en el domicilio de alguien que se encuentra fuera del país y vuelve con el plazo vencido, habrá argumento para esgrimirla, pero si llega la demanda y viaja después, o si efectúa una consulta sobre el caso, no podrá impetrar que ese plazo no corra, porque son situaciones que ha creado luego de ser emplazado.

Los impugnantes no estaban impedidos; simplemente recorrieron en forma previa otros caminos (tratamiento en la Junta, consulta al Tribunal de Cuentas, informe del asesor) que no eran ni preceptivos ni necesarios. Consumieron el plazo constitucional en otra actividad, pero no fue un impedimento, no existió un obstáculo insalvable, una fuerza superior que les inhibiera de comparecer en plazo.

También es erróneo el planteo de asimilar la consulta al Tribunal de Cuentas de la República con una "medida para mejor proveer". En primer lugar, no es una medida para mejor proveer porque nada tenía que proveer la Junta Departamental, este tipo de providencia está reservada a quien ejerce función jurisdiccional. En el artículo 303 de la Constitución se contempla que la Cámara pueda suspender el plazo de resolución cuando pide "antecedentes complementarios", esa facultad sí tiene naturaleza de "medida para mejor proveer". Como se sabe este tipo de medidas está siempre reglado y se establecen a texto expreso como en el ejemplo citado y las normas procesales comunes (Código General del Proceso). De ningún texto ni de ninguna analogía se permite extraer esta conclusión. La Junta Departamental no puede pedir una medida de ese tipo y mucho menos los ediles impugnantes (que son a los que les corre el plazo).

En resumen: 1) el plazo de quince días que fija el artículo 303 de la Constitución se encuentra ampliamente vencido al momento de presentación del recurso por los impugnantes, y 2) la presentación extemporánea implica el rechazo del recurso, sin ingresar a otro título de análisis.

En consecuencia y tal como ordenan las normas constitucionales y legales invocadas, esta Asesora aconseja aprobar el proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 2016

DARCY DE LOS SANTOS, Miembro Informante, SUSANA ANDRADE, CECILIA BOTTINO, CATALINA CORREA, ROBERTO FRACHIA, MACARENA GELMAN, OPE PASQUET, DANIEL RADÍO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Recházase de plano, sin considerar el fondo del asunto, el recurso de apelación interpuesto por varios señores Ediles contra la Resolución de la Intendencia de Rocha N° 4615/15, de 8 de diciembre de 2015, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 2° y por el artículo 3° de la Ley N° 18.045, de 23 de octubre de 2006.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 2016

DARCY DE LOS SANTOS, Miembro Informante, SUSANA ANDRADE, CECILIA BOTTINO, CATALINA CORREA, ROBERTO FRACHIA, MACARENA GELMAN, OPE PASQUET, DANIEL RADÍO.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MINORÍA

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el recurso de apelación interpuesto por varios Ediles de la Junta Departamental de Rocha contra la Resolución de la Intendencia de ese departamento N° 4615/15, de 8 de diciembre de 2015, por la que se entrega en comodato el Complejo Turístico de Camping y Cabañas "La Aguada" al Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte, por el período comprendido entre diciembre de 2015 a abril de 2020.

Los abajo firmantes sugerimos al plenario de la Cámara de Diputados acoger el recurso interpuesto contra la resolución, referida en mérito a los siguientes fundamentos:

1) Que en estos obrados, catorce Ediles de la Junta Departamental de Rocha interpusieron recurso de apelación contra la Resolución 4615/15, de 8 de diciembre de 2015, dictada por el Intendente Municipal de Rocha, fundando el mismo en lo dispuesto en el artículo 303 de la Constitución de la República.

2) Por la Resolución impugnada, el Intendente Municipal de Rocha dispone: "...dar en Comodato el Complejo Turístico de Camping y Cabañas La Aguada al Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte, por el período diciembre 2015 – abril 2020". Luego establece que el contrato de comodato se condiciona "...a que el mismo contemple el detalle de obras y mantenimiento ofertado y contenido en la Memoria Descriptiva de las mismas, así como el plan de recambio de mobiliario de las Cabañas, lo que se considerará parte del objeto de aquel". No se concede al PIT-CNT, pese a que fue quien cumplió las gestiones, por carecer el mismo de personería jurídica.

3) Ante el pedido de antecedentes formulado, desde la Junta Departamental de Rocha se remitieron todos los antecedentes de tal Resolución y del contrato efectivamente celebrado el 14 de diciembre de 2015, de donde surge que el tema se trató en la Sesión de 12 de enero de 2016. En esa oportunidad se cuestionó la legalidad por parte de algunos Ediles, otros se opusieron a tales argumentos y en definitiva se resolvió, por 20 votos en 31 que "...se deriven todas las actuaciones cumplidas en lo referente a la adjudicación del Complejo Turístico, Camping y Cabañas del balneario La Aguada, al Tribunal de Cuentas de la República... esto a los efectos de que se expida en los aspectos de su competencia, en cuanto a determinar si se actuó por parte de la Administración, de acuerdo a Derecho y con la debida diligencia en la defensa de los recursos y patrimonio departamental; y por ende, estableciendo lo que corresponda según las conclusiones a las que arribe".

4) Es decir que la Junta Departamental, en tanto dispone que se cumpla con una "**diligencia para mejor proveer**", no le corre el plazo establecido en el artículo 303 de la Constitución de la República para interponer el recurso de apelación, ya que por un principio legal y constitucional, al "**justamente impedido no le corre plazo**", sino que cumplida esa

diligencia para poder expedirse como corresponde, y puesta la misma en conocimiento de la Junta Departamental, comienza a transcurrir dicho plazo de quince días. Téngase presente que la disposición constitucional establece que el plazo corre desde "**la promulgación**". Las Resoluciones no se promulgan, lo que sí ocurre con los Decretos u Ordenanzas. En el caso se trata de una Resolución y la Cámara de Representantes actúa cumpliendo una función netamente jurisdiccional.

5) El dictamen del Tribunal de Cuentas ingresó a conocimiento de la Junta Departamental de Rocha en la sesión del 5 de abril de 2016 (entre los Asuntos Entrados) y allí se dio lectura y fue tratado. Luego de un debate se aprobó una moción por la totalidad de los miembros de la Junta Departamental (31 Ediles en 31 presentes), que tuvo dos aspectos: A) remisión de las actuaciones al Sr. Intendente "...a los efectos de que se sirva encuadrar el régimen de explotación del Camping y Cabañas del balneario La Aguada, en la normativa legal vigente y según lo que surge del informe del Tribunal de Cuentas, según Resolución 868/2016 de 16 de marzo de 2016". Y B) se dispuso que "...se pasen las actuaciones a estudio del Sr. Abogado Asesor de la Junta Departamental de Rocha para que emita opinión en cuanto a las potestades jurídicas de la Junta Departamental, para una posible impugnación de la concesión de explotación del Camping y Cabañas del Balneario La Aguada, teniéndose en consideración el informe del Tribunal de Cuentas referido, estableciendo las vías procesales posibles, plazos, legitimación para esa eventual impugnación (si debe hacerlo la Junta Departamental o también pueden llevarla a cabo ediles individualmente, o toda otra variable posible). Además deberá establecerse en dicho informe si entiende que resulta pertinente o necesario, requerir alguna opinión de especialista, y en caso afirmativo, expresar sugerencia al respecto". (Acta N° 39 de la Junta Departamental, páginas 9 vto. a 19 vto.).

El informe del Asesor Letrado de la Junta Departamental se trató en la Sesión del 12 de abril de 2016, Acta N° 40 del presente año, donde se aprobó por mayoría, que se interpusiera el recurso de apelación ante la Cámara de Representantes. Esto se llevó a cabo por catorce Ediles integrantes de la mencionada Junta Departamental, tal cual establece la disposición constitucional ("por un tercio del total de miembros de la Junta Departamental"). **Dicho recurso se dedujo el día 19 de abril de 2016, es decir dentro de los quince días del ingreso a la**

misma, del dictamen del Tribunal de Cuentas (5 de abril de 2016).

6) Una vez determinado claramente que la introducción del recurso de apelación **se produjo en tiempo y forma**, corresponde referirse **al fondo de la cuestión**.

En tal sentido las observaciones del Tribunal de Cuentas son absolutamente contundentes en cuanto a la manifiesta ilegalidad de la Resolución del Intendente Municipal de Rocha N° 4615/15 de 8 de diciembre de 2015, y por consecuencia la ejecución de la misma concretada en el contrato celebrado con el Instituto Gerardo Cuesta-León Duarte el 14 de diciembre de 2015, por lo cual se dispuso la celebración del "comodato", en virtud del cual se entrega a esa Institución el Complejo Turístico de Camping y Cabañas La Aguada, por el período diciembre 2015 / abril 2020.

7) Que a los efectos de no extender en demasía este informe y teniendo en consideración la contundencia del dictamen del Tribunal de Cuentas emitido en Resolución 868/16 (sesión del 16 de marzo de 2016), se hará una enumeración de las ilegalidades a que refiere el mismo, y que están desarrolladas y ampliamente fundadas en dicho dictamen.

A) No se ha invocado ninguna causal de excepción para la contratación directa.

B) No se configura la causal de excepción prevista en el numeral 9 del literal c) del artículo 33 del TOCAF, y tampoco se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 157 de mismo texto normativo.

C) De los fundamentos de la Resolución 4615/15, de 8 de diciembre de 2015, resulta claro que sin perjuicio del **nomenjuris** que se utiliza para designar el contrato, se está frente a una **contratación directa derivada de la no presentación de oferentes** en el llamado efectuado.

D) Por ende es de aplicación lo dispuesto por el artículo 33 literal c) numeral 2 del TOCAF, que habilita la contratación directa cuando la licitación pública, abreviada o remate, resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, **en cuyo caso la contratación deberá hacerse con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado: en el caso debieron aplicarse todas las bases del llamado, incluido el artículo 7 que establece un precio base anual**

(canon) de 300.000 UI (unidades indexadas). No se cumplió tal extremo establecido por elementales normas de equidad, igualdad y transparencia.

E) El Instituto Cuesta-Duarte, beneficiario del contrato de referencia ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, persona jurídica diferente que no compareció nunca en las actuaciones, hasta que aparece como adjudicatario en la Resolución 4615/15. El contrato fue suscrito por los señores Gabriel Molina y Marcelo Pablo Abdala, en representación de dicho Instituto. La nota del PIT-CNT del 25 de noviembre de 2015 donde manifiesta su interés en "administrar el Camping de La Aguada en La Paloma" solicitando además autorización para ingresar al predio a efecto de realizar los arreglos que permitieran encarar la temporada 2015-2016, fue suscrita por el señor Fernando Pereyra, como Presidente (del PIT-CNT, no del Instituto Cuesta-Duarte).

F) No se acredita que la explotación comercial de un complejo turístico encuadre en el objeto de la adjudicatoria (es una persona jurídica y por ende **rige el principio de la especificidad**, según el cual sólo puede cumplir aquellas actividades que forman parte de su objeto). Además, por su naturaleza jurídica (es una Asociación Civil), **ESTÁ IMPOSIBILITADA DE REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL.**

G) El contrato celebrado se trata, no de un comodato (ese es sólo su nomenjuris), sino de un **contrato de concesión.**

El dictamen analiza la esencia y naturaleza de un contrato de comodato y del contrato de concesión. El contrato de comodato, según el artículo 2216 del Código Civil, es aquel en que "una de las partes entrega a la otra alguna cosa no fungible, mueble o raíz, para que use de ella gratuitamente y se la devuelva en especie". Y el artículo 2218 establece que el comodante conserva la posesión y la propiedad, o el derecho en cuyo a virtud hace el comodato; y el comodatario adquiere la mera tenencia o el uso, pero no los frutos. "Si interviene algún emolumento pagable por el que recibe la cosa para usar de ella, la convención dejará de ser comodato". El contrato celebrado no puede considerarse "comodato", desde que se constituyó a efectos de la explotación del Complejo con fines turísticos y recreativos, para todos los trabajadores afiliados al PIT-CNT y público en general. Este destino del

bien determina el cobro de sumas de dinero a los usuarios, las que se perciben por el comodatario y que constituyen los frutos del bien. Por lo demás, el comodatario se ha comprometido a efectuar inversiones en el predio, es decir, existe un emolumento a su cargo.

Como establece el Tribunal de Cuentas, la **CONCESIÓN** es "...el acto de derecho público que confiere a una persona un derecho o un poder que antes no tenía, mediante la trasmisión de un derecho o del ejercicio de un poder propio de la administración". (Sayagués Laso, Tratado de Derecho Administrativo, Montevideo 1953, Tomo I).

En el presente caso, como establece el Tribunal de Cuentas, "...se está frente a la concesión de un bien del Gobierno Departamental con el destino específico de brindar un servicio de camping y cabañas. Por tanto el contrato celebrado se trata de una concesión en la cual el Gobierno Departamental de Rocha entrega por un período determinado el uso de un bien inmueble, sus construcciones y bienes muebles para que, quien lo recibe, desarrolle una determinada actividad que implica la prestación de un servicio de cabañas y camping, percibiendo el concesionario los frutos de esa actividad y comprometiéndose al mantenimiento y mejora del predio y sus instalaciones, mejoras que, a la finalización de la concesión, serán de propiedad del Gobierno Departamental".

H) Tratándose de una concesión de un bien del Gobierno Departamental, como establece el dictamen del Tribunal de Cuentas, le "son aplicables las resoluciones de fechas 11/05/05 y 28/03/07 de este Tribunal, que disponen que los Organismos del Estado, previamente a aprobar, modificar o rescindir concesiones contractuales de obras, de servicios, de uso de bienes del dominio público o del domicilio privado del Estado, o mixtas, **deberán remitir los antecedentes a dictamen del Tribunal**". Las actuaciones no fueron remitidas por la Intendencia Municipal de Rocha para el contralor que compete al Tribunal de Cuentas.

8) Ante este cúmulo de irregularidades no corresponde otra cosa que acceder a lo solicitado por los señores Ediles Departamentales de Rocha, en el sentido de que se revoque el acto administrativo, Resolución 4615/15, de 8 de diciembre de 2015, dictada por el Intendente Municipal de Rocha que dispone entregar en comodato el Complejo Turístico

de Camping y Cabañas La Aguada, al Instituto Gerardo Cuesta—León Duarte por el período diciembre 2015 - abril 2020, y en su mérito, **se disponga también la nulidad del contrato celebrado con dicho Instituto el 14 de diciembre de 2015**, se comunique al señor Intendente Municipal de Rocha, a la Junta Departamental de Rocha y al Tribunal de Cuentas de la República.

9) Queremos agregar, y como un elemento coadyuvante a todo lo que se ha sostenido, que inmediatamente de recibido el dictamen del Tribunal de Cuentas con las observaciones que establecen las múltiples ilegalidades que se cometieron al dictarse la Resolución referida, el señor Intendente Municipal de Rocha en conferencia de prensa, estableció que junto a su equipo jurídico analizaba tales observaciones y que, en cuanto a la vigencia de dicha concesión, era necesario ver los caminos legales que deberían seguirse para encuadrar la situación dentro de la legalidad, estableciéndose las certezas legales y que, en caso de que se determinara que a los efectos de encuadrar esa explotación dentro de la legalidad, era necesario revocar la Resolución, también se llevaría a cabo en aras de ese objetivo.

Han transcurrido casi tres meses de aquellas manifestaciones y también casi tres meses desde que la Junta Departamental de Rocha le remitió su Resolución (dictada por 31 votos en 31) en el sentido de que "se sirva encuadrar el régimen de explotación del Camping y Cabañas del balneario La Aguada, en la normativa legal vigente y según lo que surge del informe del Tribunal de Cuentas, según Resolución 868/2016 de 16/3/2016", sin embargo en tal largo lapso no se ha referido al tema ni ha expresado qué caminos está recorriendo o ha recorrido para encuadrar la explotación del Complejo en la legalidad.

Por las razones expuestas aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 2016

RODRIGO GOÑI REYES, Miembro
Informante, PABLO DÍAZ ANGÜILLA,
JORGE GUEKDJIAN.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Acéptase el recurso de apelación interpuesto por varios señores Ediles contra la Resolución de la Intendencia de Rocha N° 4615/15, de 8 de diciembre de 2015, por la que se entrega en comodato el Complejo Turístico de Camping y Cabañas "La Aguada" al Instituto Gerardo Cuesta —

León Duarte, por el período comprendido entre diciembre de 2015 a abril de 2020.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 2016

RODRIGO GOÑI REYES, Miembro
Informante, PABLO DÍAZ ANGÜILLA,
JORGE GUEKDJIAN".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Darcy de los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Señor presidente: antes que nada, queremos establecer que, ante una resolución del Intendente de Rocha, algunos ediles han interpuesto un recurso de apelación. Recordemos que el artículo 303 de nuestra Constitución establece: "Los decretos de la Junta Departamental y las resoluciones del Intendente Municipal contrarios a la Constitución y a las leyes, no susceptibles de ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán apelables para ante la Cámara de Representantes dentro de los quince días de su promulgación, por un tercio del total de miembros de la Junta Departamental o por mil ciudadanos inscriptos en el Departamento [...]". Y tomo esta parte para comenzar a plantearnos el análisis de dicho recurso.

Cuando se discutió en la Comisión, planteamos enfáticamente que estos recursos deben tener una metodología de análisis, y el criterio aceptado y aplicado para analizar un tema de índole jurídico es efectuar un estudio de los aspectos formales y luego de los sustanciales. Por lo tanto, hacemos énfasis en priorizar el tema formal -en eso vamos a basar nuestros argumentos para generar la propuesta al plenario- y no entrar en la consideración de lo sustancial. El informe dice así:

"[...] Sin entrar a considerar si esta función de la Cámara de Representantes es de naturaleza jurisdiccional, es pasible de aplicación el criterio utilizado por los Tribunales de la República, de análisis previo de la forma que implica que la resolución de un punto de esta naturaleza resuelve el asunto sin ingresar al tema sustancial.

El artículo 3º de la Ley N° 18.045 es partícipe del criterio de análisis referido y ordena la

consideración en forma previa de los requisitos de admisibilidad, y expresamente establece que si estos no se cumplieren, se rechazará el recurso sin ingresar a considerar el fondo del asunto.

LA TEMPORANEIDAD DEL RECURSO

La recurrencia en plazo, es un requisito de admisibilidad de cualquier recurso. El Derecho Procesal Común ordena un tamiz inicial a toda vía recursiva, que es el análisis del cumplimiento del plazo de interposición que siempre y para cada recurso está expresamente establecido.

Ese aspecto de análisis formal, está fundado en razones de economía procesal, que evitan un estudio mayor, cuando el interesado no cumplió con la carga de la comparecencia en tiempo".

Hicimos referencia a la necesidad de llevar a cabo un riguroso estudio de las formas a fin de tramitar seriamente todos los asuntos que esta Cámara tiene a consideración.

Retomo la lectura:

"Por tanto el primer punto a dilucidar es si el recurso de apelación fue interpuesto en tiempo.

EL RECURSO Y EL PLAZO

I) Para el estudio del recurso a consideración se parten de algunas premisas:

1) El recurso se presentó a la Cámara de Representantes el día 19 de abril de 2016.

2) El plazo para interponerlo es de quince días desde la 'promulgación'.

3) La Resolución N° 4615/2015, de 8 de diciembre de 2015, del Intendente Departamental de Rocha, ingresó a conocimiento de la Junta Departamental y fue objeto de amplio análisis y debate en la sesión plenaria de fecha 12 de enero de 2016".

Para eso, si nos atenemos al material que nos remitió este órgano de gobierno departamental, vemos que en el folio 42 encontramos la convocatoria del 8 de enero de 2016 para el martes 12 del mismo mes, con el orden del día, en uno de cuyos puntos se fija el tratamiento del tema por el cual ha sido interpuesto el recurso. Y en el folio 43 vienen los antecedentes del tratamiento de este tema.

Sigo leyendo:

"4) En el año 2012 la Cámara solicitó diversos informes jurídicos sobre el recurso de apelación del artículo 303 de la Constitución de la República y son de particular interés para este análisis. Se han tenido en cuenta los seis informes cuyos autores son los doctores Carlos E. Delpiazzo, Margarita De Hegedus, Santiago Pereira Campos y Luis María Simón, Eduardo Esteva, Walter D. Guerra Pérez, Alberto Pérez Pérez y Martín Risso Ferrand.

II) Parece obvio que desde el 12 de enero de 2016 al 19 de abril de 2016 han transcurrido más de quince días y por ende el recurso es absolutamente extemporáneo. Para reafirmar esta conclusión se despejarán algunos puntos que puedan merecer algún margen de duda.

III) 'PROMULGACIÓN': Ese es el vocablo que utiliza la Constitución para fijar el inicio del cómputo del plazo de interposición del recurso. Existe en una posición doctrinaria favorable (v.g. Delpiazzo) a considerar la misma 'equivalente a divulgación'. En el caso, la divulgación o conocimiento llegó a la Junta Departamental por el Oficio N° 4/2016. No existe duda de que el día martes 12 de enero de 2016 los impugnantes estaban en conocimiento, enterados, alcanzados por la divulgación de la Resolución N° 4615/15, ya que la misma fue objeto del debate, según surge del Acta de la Junta Departamental de Rocha N° 31".

El material del 8 de enero de 2016 figuraba en el orden del día de la Junta Departamental y el martes 12 siguiente, si leemos la versión taquigráfica, advertiremos que hay discusión del tema.

Continúo: "IV) CÓMPUTO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS: Resulta ocioso entrar en el estudio de dos aspectos teóricos: si los quince días son corridos o hábiles o si se interrumpen por el receso parlamentario. Sea cual sea la interpretación, el plazo se encuentra irremediamente vencido. Pero una breve referencia: dice Delpiazzo 'los quince días se computan corridos y no son susceptibles de suspensión ni prórroga', en lo que coincide Pérez Pérez y cita en su apoyo a Cassinelli, Martins y Fulvio Gutiérrez.- Pero abundar en el punto es innecesario, porque si nos planteáramos la hipótesis más favorable

y se computaran quince días hábiles a partir del levantamiento del receso parlamentario, el plazo habría expirado el día 29 de marzo de 2016". Es decir, más de veinte días antes de la fecha de interposición del recurso.

Prosigue diciendo:

"Un último objeto de análisis es el informe que elaboró el asesor letrado de la Junta Departamental de Rocha. Allí se insinúa otra posible forma de cómputo del plazo. Si bien inicialmente considera que expiró ampliamente el plazo, introduce dos conceptos 'al impedido por justa causa no le corre plazo' y 'la medida para mejor proveer'.

En todas las consultas de los profesores de derecho constitucional, administrativo y procesal que se mencionaron ut-supra, se centran en dos aspectos:

1) El plazo no admite suspensión.

2) El plazo admite suspensión por el receso parlamentario porque así lo permite la lectura del inciso final del artículo 303. Es decir, la única posibilidad de no computar el plazo en forma continua es el receso parlamentario.

En todos los informes no se menciona otra posibilidad de suspensión".

Aquí vemos que ha expirado largamente.

Prosigue: "El principio general de derecho de que 'al impedido por justa causa no le corre plazo', es absolutamente inaplicable a la situación objeto de estudio. Este principio busca evitar situaciones de injusticia de quien por razones de fuerza mayor, por obstáculos reales imposibles de salvar no puede ejercer en tiempo y forma un derecho". Esta no fue la situación de la Junta Departamental de Rocha.

Continúa: "En el Derecho Procesal Común, es de frecuente aplicación, y los ejemplos claros, si se notifica una demanda en el domicilio de alguien que se encuentra fuera del país y vuelve con el plazo vencido, habrá argumento para esgrimirla, pero si llega la demanda y viaja después, o si efectúa una consulta sobre el caso, no podrá impetrar que el plazo no corra, porque son situaciones que ha creado luego de ser emplazado". Esta es la situación a la cual nos ajustamos en este caso.

Prosigue: "Los impugnantes no estaban impedidos, simplemente recorrieron en forma previa otros caminos (tratamiento en la Junta, consulta al Tribunal, informe del asesor) que no eran ni preceptivos ni necesarios. Consumieron el plazo constitucional en otra actividad, pero no fue un impedimento, no existió un obstáculo insalvable, una fuerza superior que les inhibiera de comparecer en plazo.- También es erróneo el planteo de asimilar la consulta al Tribunal de Cuentas de la República con una 'medida para mejor proveer'. En primer lugar, no es una medida para mejor proveer porque nada tenía que proveer la Junta Departamental, este tipo de providencia está reservada a quien tiene la función jurisdiccional". No es ese el caso de la Junta.

Y sigue diciendo: "En el artículo 303 de la Constitución se contempla que la Cámara pueda suspender el plazo de resolución cuando pide 'antecedentes complementarios', esa facultad sí tiene naturaleza de 'medida para mejor proveer'. Como se sabe este tipo de medidas está siempre reglado y se establecen a texto expreso como en el ejemplo citado y las normas procesales comunes (Código General del Proceso). De ningún texto ni de ninguna analogía se permite extraer esta conclusión. La Junta Departamental no puede pedir una medida de este tipo, y mucho menos los ediles impugnantes (que son a los que les corre el plazo).- En resumen: 1) el plazo de quince días que fija el artículo 303 de la Constitución se encuentra ampliamente vencido al momento de presentación del recurso por los impugnantes, y 2) la presentación extemporánea implica el rechazo del recurso, sin ingresar a otro título de análisis".

Por ende, rechazamos ingresar a lo sustancial del tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: la bancada del Partido Nacional considera que corresponde acoger el recurso de apelación interpuesto por los ediles de la Junta Departamental de Rocha contra la Resolución de la Intendencia del 8 de diciembre de 2015, por la que se entrega en comodato el complejo turístico de camping y cabañas La Aguada al Instituto Cuesta Duarte por el período comprendido entre diciembre de 2015 y abril de 2020.

Oportunamente, señor presidente, para acortar camino, ante el pedido de antecedentes formulado por la Junta Departamental de Rocha se remitieron todos los antecedentes de tal resolución y del contrato efectivamente celebrado el 14 de diciembre de 2015, de donde surge que el tema se trató en la sesión del 12 de enero de 2016. En esa oportunidad, se cuestionó la legalidad por parte de algunos ediles y, en definitiva, se resolvió por veinte votos en treinta y uno que se derivaran todas las actuaciones cumplidas en lo referente a la adjudicación del complejo turístico del balneario La Aguada al Tribunal de Cuentas de la República. Esto se hizo a efectos de que se expidiera en los aspectos de su competencia en cuanto a determinar si se actuó por parte de la Administración de acuerdo a derecho y con la debida diligencia en la defensa de los recursos y patrimonio departamental y, por ende, estableciendo lo que corresponda según las conclusiones a las que se arribe.

A la Junta Departamental, en tanto dispone que se cumpla con una diligencia para mejor proveer, que entendemos es lo que sustancialmente se configuró, no le corre el plazo establecido en el artículo 303 de la Constitución de la República para interponer el recurso de apelación ya que, por el principio legal y constitucional, al justamente impedido no le corre el plazo, sino que cumplida esa diligencia para poder expedirse como corresponde y puesta la misma en conocimiento de la Junta Departamental comenzaría a transcurrir dicho plazo de quince días.

Por otra parte, no puede soslayarse el dictamen del Tribunal de Cuentas que ingresó a la Junta Departamental en la sesión del 5 de abril y que luego de un debate se aprobó una moción por la totalidad de los miembros de la Junta, 31 en 31 y, entre otras cosas, se dispuso que se pasaran las actuaciones a estudio del abogado asesor de la Junta Departamental de Rocha para que emitiera opinión en cuanto a las potestades jurídicas de dicha Junta Departamental.

El asesor letrado de la Junta Departamental elevó un informe que se trató el 12 de abril de 2016. Entonces, teniendo en cuenta que dicho recurso se dedujo el 19 de abril de 2016, consideramos que se interpuso dentro de los quince días de haber ingresado el dictamen del Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, entendemos que el recurso ha sido correctamente interpuesto y consideramos que,

atendiendo a los argumentos que surgen del dictamen del Tribunal de Cuentas, este debe acogerse.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: el presente recurso forma parte de una resolución del Intendente Municipal de Rocha, Aníbal Pereyra, que consideramos por demás inoportuna, ilegal y arbitraria, no porque la contraparte de este convenio sea el PIT-CNT a través del Instituto Cuesta Duarte. Nuestra opinión no cambiaría si fuera con la Federación Rural o con la Cámara de Industrias; sería exactamente la misma.

Por esta resolución se entregan bienes de patrimonio público en forma gratuita a terceros para su explotación comercial, no para colonia de vacaciones de los trabajadores. Entendemos que eso excede ampliamente la racionalidad de la práctica del ejercicio del poder y atropella todas las normas del ordenamiento jurídico, tal cual lo plasmó el Tribunal de Cuentas en su largo informe del 16 de marzo del presente año.

El 14 de setiembre de 2015 se llamó a licitación, sobre determinadas bases, con un largo pliego de más de catorce carillas.

El 10 de noviembre dicha licitación se declaró desierta por falta de interesados. No vamos a opinar por qué se puede haber declarado desierta; quizás el monto del canon que había que pagar pudo haber sido considerado exagerado por los eventuales interesados.

El 25 de noviembre se presentó una nota firmada por el presidente del PIT-CNT, Fernando Pereira, en la cual se explicita directamente la solicitud de que se entregue el *camping* de La Aguada, con forma de utilización contractual a determinar, y de manera urgente. Adviértase que desde el 10 de noviembre al 25 de noviembre pasaron catorce días. Y la nota dice: "De acuerdo a lo conversado previamente". O sea que, obviamente, las conversaciones no empezaron el día en que se redactó la nota.

Entonces, sin mucha necesidad de profundizar en un proceso intelectual complejo, debemos suponer que, desde que la licitación se declaró desierta, por lo menos las conversaciones existieron para adjudicar gratuitamente a la central obrera quince hectáreas de las mejor ubicadas en el departamento de Rocha, a la entrada del balneario La Paloma, para su explotación comercial.

El mismo día, 25 de noviembre, sale la resolución del intendente autorizando a ingresar al PIT-CNT para empezar a realizar refacciones en el predio, sin que haya firmado ningún contrato, lo cual consideramos que también es absolutamente reñido con el derecho.

El 8 de diciembre, quince días después de que se autorizó a ingresar al PIT-CNT, se dictó una resolución autorizando a suscribir un contrato, que recién se firmaría el 14 de diciembre. Se hizo un comodato, que -para quienes no lo sepan- desde el punto de vista jurídico supone la entrega de un bien con uso gratuito, sin contraprestación alguna. Obviamente, esto atacaba de manera frontal el uso de los bienes públicos de propiedad del Municipio, de la Intendencia, y llevó a que varios ediles solicitaran en la Junta Departamental que se diera vista de este contrato al Tribunal de Cuentas para tener una visión jurídica de lo que estaba pasando. Esto fue acompañado por varios ediles del Frente Amplio; se votó por veinte en treinta y uno. Así pasó al Tribunal de Cuentas, y cuando llegó su informe fue lapidario.

(Suenan timbre indicador de tiempo)

—Solicito otra interrupción al miembro informante en minoría.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Con gusto, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Puede interrumpir nuevamente el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- El informe del Tribunal de Cuentas dice que la Intendencia no ha invocado ninguna causal de excepción para la contratación directa. Obviamente, no se trató de una adjudicación por vía de licitación, sino de una contratación directa, en la que no hubo pluralidad de oferentes: sino que se entregó a título privado. Y señala que no se configura la causal de excepción prevista en el numeral 9 del literal c) del artículo 33

del TocaF, o sea que no se invocaron causales de urgencia. El informe continúa expresando que, sin perjuicio del *nomen iuris* -o sea, del nombre del contrato- que se utiliza para designar el contrato, se está frente a una contratación directa derivada de la no presentación de oferentes en el llamado efectuado. Asimismo, manifiesta que, por ende, es de aplicación lo dispuesto por el numeral 2) del literal C) del artículo 33 del TocaF, que habilita la contratación directa. Concretamente, establece que cuando la licitación pública resultare desierta, -acá viene lo importante- "La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado [...]". ¿Qué quiere decir esto? Que si la Intendencia creyó oportuno celebrar una contratación directa con el Instituto Cuesta Duarte -o sea, con el PIT-CNT-, lo debió haber hecho -según impone jurídicamente el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera- sobre las mismas bases de la licitación fracasada. Así es como se tendría que haber procedido, de acuerdo a derecho. El artículo 33 del TocaF no es caprichoso; es para evitar que eventualmente haya pliegos con solicitudes o condiciones exageradas que lleven a que los llamados se declaren desiertos y después se pueda manejar la licitación de forma privada. Ese es el fundamento de por qué, en caso de que después se vaya a la contratación directa, necesariamente debe actuarse bajo idénticas condiciones a las establecidas en el pliego de licitación: para evitar que el pliego sea burlado y, eventualmente, para no dejar por el camino a otros oferentes que habrían estado interesados en caso de que las condiciones del llamado licitatorio hubiesen sido diferentes.

Después, se considera que el Instituto Cuesta Duarte es una asociación civil que no tiene explotación comercial dentro de su giro, por lo que no encuadra en el objeto de la adjudicataria que, por su naturaleza jurídica, está imposibilitada de realizar una actividad comercial.

Más adelante, el informe expresa que el comodatario adquiere la mera tenencia o el uso. Pero al intervenir la posibilidad de quedarse con los frutos, o sea con el producto de los alquileres de las cabañas y de los predios del *camping*, deja de ser un comodato, que era lo que explicitábamos en el sentido de que, obviamente, no se trataba de un contrato gratuito, en la medida en que se obtenía un

lucro por parte de quien recibía el *camping*, lo que no estaba contemplado en el contrato.

Más adelante, en el extenso informe del Tribunal de Cuentas se manifiesta que si la explotación del complejo es con fines turísticos y recreativos, el destino del bien determina el cobro de sumas de dinero a los usuarios, las que se perciben por el comodatario y que, por lo tanto, naturalizan la característica de comodato.

En el presente caso, como establece el Tribunal de Cuentas, se está frente a la concesión de un bien del Gobierno departamental con el destino específico de prestar un servicio de *camping* y cabañas.

Tratándose, en puridad, de la concesión de un bien del Gobierno departamental, el dictamen del Tribunal de Cuentas establece que son aplicables las resoluciones de fechas 11 de mayo de 2005 y de 28 de marzo de 2007 de ese Tribunal, que disponen que los organismos del Estado, previamente a aprobar, modificar o rescindir concesiones contractuales de obras, de servicios o de uso de bienes de dominio público deberán remitir los antecedentes a dictamen del Tribunal. Obviamente, luego se destaca que este contrato nunca pasó por el Tribunal de Cuentas.

Cuando llega este informe del Tribunal de Cuentas a la consideración de la Junta Departamental de Rocha se produce una situación muy particular: la unanimidad de los ediles -sí, la unanimidad: tanto la bancada de la oposición como los dieciséis ediles del partido de Gobierno- solicita, exhorta al señor intendente departamental que ajuste el contrato celebrado con el PIT-CNT a los requisitos exigidos por el Tribunal de Cuentas. Léase: "ajústese al pliego originalmente declarado desierto". Hasta el día de hoy, eso no se ha hecho. El señor intendente no ha dado respuesta a nada de esto.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Solicito una nueva interrupción al señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Con gusto, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Puede interrumpir el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Muchas gracias.

Hasta el día de hoy, esa votación que fue acompañada por la totalidad de la bancada del Frente Amplio, más la totalidad del Partido Nacional y del Partido Colorado, ha sido desoída en una suerte de desacato virtual del señor intendente, que no ha ajustado a derecho este contrato, ni ha dado señal alguna en tal sentido.

Además, este contrato tiene grandes diferencias sustanciales. La primera es que la certificación de firmas es más larga que el contrato en sí mismo, que es de una hoja y nada más: una carilla y su reverso. Obviamente, allí se omite multitud de cláusulas que estaban exigidas en el pliego de licitación a los eventuales adjudicatarios que se presentaran. Por ejemplo, no se pone ningún detalle en cuanto a las obligaciones de equipamiento de las cabañas. En las obligaciones que se pautaban, no se requiere la firma de profesionales ni la aprobación del departamento de arquitectura de la Intendencia. Obviamente, no se exigió la presentación de antecedentes que se exigía a los oferentes. Por lo tanto, tampoco se apreció la solvencia económica, técnica o financiera de quien contrataba. Además, no hay garantías, que sí se exigían en el pliego original; tampoco hay solidaridad de los directores del organismo, lo que también se exigía en el pliego original para el caso de que fueran sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Naturalmente, tampoco hay precio: las 300.000 unidades indexadas quedaron para la historia; pasó a ser a título gratuito. Obviamente, tampoco se determina una multa por incumplimiento, cosa elemental en cualquier contrato. Todos alguna vez hemos celebrado algún contrato en nuestra vida y sabemos que es algo que se exige, por regla básica, en cualquier contrato; eso estaba exigido en el pliego de condiciones, pero en este caso no se establece nada. O sea que a los cinco años podrá irse y entregar el *camping* en las condiciones que sea; no habrá multa alguna ni posibilidad de responsabilizar a un contratante que no tiene giro comercial y de cuya solvencia económico-financiera a fin de responder por los eventuales daños que pudiera sufrir el complejo no sabemos nada; tampoco hay firmas solidarias de los directores.

Por otra parte, una vez declarada desierta esta licitación, si hubiera existido gratuidad para la contraprestación de algunas reformas hechas a las cabañas, es posible que habría habido una multitud de interesados en el departamento de Rocha; quizás

en esas condiciones, organizaciones no gubernamentales, gente que trabaja con niños en situación de calle, con objetivos sociales, productivos o educativos hubieran tenido interés.

Por ese motivo creemos que este es un acto absolutamente reñido con el derecho y que, además, configura un acto de amiguismo político; debemos decirlo. Y en este caso, el señor intendente es responsable, políticamente, por esto, que se acerca muchísimo a la omisión contumaz en el ejercicio del cargo, a lo que establece el artículo 161, tan discutido, del Código Penal. Realmente, no solo hay un contrato absolutamente contrario a derecho, sino que el intendente denegó la posibilidad de escuchar a su bancada cuando, por unanimidad, le solicitó que ajustara el contrato a lo que decía el Tribunal de Cuentas.

Por todo esto, señor presidente, más los argumentos expuestos por el señor diputado Goñi Reyes, entendemos que es pertinente acoger el presente recurso interpuesto por quince de los treinta y un ediles de la Junta Departamental de Rocha.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Puede continuar el miembro informante en minoría.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- He concluido, señor presidente.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Señor presidente: cuando decidimos informar sobre el tema, planteamos en la introducción que la interposición del recurso debía tratarse, primero, en su aspecto formal y, luego, en lo sustancial. Hemos visto que en sala se han vertido una cantidad de consideraciones que tienen más que ver con la sustancia que con la forma. Y como dijimos en sala, si alguien tiene los elementos probatorios para llevar adelante esas acusaciones, nada lo inhibe de presentarse ante los estrados que corresponda.

Quiero poner un ejemplo de algún tipo de prestación o de contraprestación de la sociedad civil organizada en el departamento de Rocha, que involucra a actores diferentes al PIT-CNT. Es el caso

del Club de Leones de Lascano, que hace uso de un predio acondicionado por el gobierno departamental y local para llevar a cabo un festival, que ha de ser la muestra más clara de solidaridad organizada en el país; habrá otros eventos tan solidarios como el Festival del Asado con Cuero en Lascano, pero puedo asegurar que no más solidarios que este. Realmente, es un trabajo organizado de la sociedad civil, en el que también se hace uso de un espacio público y hay réditos económicos para solventar esa solidaridad; sin embargo, nadie cuestiona eso.

De cualquier manera, no queremos entrar en el debate de la sustancia, porque desde el primer momento que este tema entró a comisión planteamos que, por una razón de economía procesal -como se dice en la jerga-, necesitábamos definir si había que discutirlo o no. En este caso está claro que los tiempos se han vencido totalmente. ¿Por qué? Por el rol que cada uno de los actores debe jugar en lo que tiene que ver con el proceso de la interposición de este recurso. A la Junta Departamental no le cabía el rol de pedir informes, pero si lo hacía, ello no derivaba en que se suspendieran los plazos establecidos por el artículo 303. Esa es una interpretación que no hacen ni el asesor jurídico de la Junta ni el del gobierno departamental, ni el del PIT-CNT ni nadie; lo han hecho distintos autores en diferentes informes -hemos leído varios-, inclusive, algunos solicitados por esta Cámara.

Por lo tanto, podemos dar el debate sobre todo lo interpuesto -sinceramente, me parece que ha habido un planteo bastante parcial-, pero también podemos tratar el tema al que estamos abocados.

Cuando analizamos esto en la Comisión, planteamos que nos parecía de orden rechazarlo por cuestiones de forma, y así lo fundamentamos. Reitero que si hubiera elementos que llevaran a entender que existen responsabilidades del gobierno departamental o del PIT-CNT, correspondería ir a los lugares pertinentes, a fin de interponer todas las acciones que se consideraran necesarias.

Pero acá debemos tener en claro que el recurso no tiene las cuestiones formales requeridas para poder ser tratado y, por eso, promovemos su rechazo de plano.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: sin perjuicio de que consideramos que la decisión de fondo, desde nuestro punto de vista, es arbitraria y no tiene fundamento -basta con tener en cuenta la unanimidad que concitó en la Junta Departamental de Rocha, a lo que hay que sumar las observaciones que hace el Tribunal de Cuentas-, compartimos la decisión que plantearon los legisladores de la bancada del Frente Amplio en el sentido de rechazar el recurso por cuestiones formales.

Estamos absolutamente de acuerdo con que los plazos se han cumplido; en el mejor de los casos, en la lectura más favorable, estos plazos se habrían cumplido el 29 de marzo, aún considerando que se trataba de días hábiles. Por lo tanto, correspondía formalmente rechazar el recurso.

En todo caso, dado lo contundente del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, queremos llamar la atención sobre la debilidad implícita que tienen las observaciones de este organismo, que no generan ningún efecto jurídico. ¡Una ocasión más! Y particularmente, en este caso, advertimos el divorcio de estas observaciones de las deliberaciones en este Poder del Estado. Esto nos sugiere que alguna vez, señor presidente, deberíamos revisar la normativa al respecto para que por lo menos algunas observaciones del Tribunal de Cuentas tengan efecto de suspensión en las decisiones que se toman en la Administración. Y tendríamos que revisar, además, el ordenamiento institucional de nuestro país para favorecer un diálogo más fluido entre el Parlamento y el Tribunal de Cuentas de la República.

Gracias, señor presidente. Era lo que teníamos para decir.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: vamos a acompañar el proyecto de resolución propuesto por la mayoría, pero no queremos hacerlo sin antes formular algunas precisiones.

Respecto al acto que se recurre, compartimos cuanto se ha dicho en sala para censurarlo. Las

observaciones de los diputados Alejo Umpiérrez y Goñi Reyes son absolutamente compartibles. Creemos que las observaciones del Tribunal de Cuentas lo dicen todo y que este es un acto de favorecimiento a una entidad con la que se siente una notoria afinidad ideológica y se utilizan, con esos fines, los bienes del departamento, que el intendente debería cuidar de otra manera. Me parece que esto es evidentemente así.

Ahora bien, para impugnar esa resolución por la vía del artículo 303 de la Constitución hay plazos que están establecidos en la norma y que en este caso, a nuestro juicio, han vencido más allá de toda discusión posible. Está bien que en materia jurídica haya visiones distintas -las famosas dos bibliotecas-, pero cuando se trata de plazos el margen se acorta. Si discutimos hasta los plazos, corremos el peligro de que luego se discuta todo y no haya un terreno sólido sobre el cual coincidir o discrepar.

De manera que, por esas consideraciones y teniendo en cuenta que los plazos a nuestro juicio están claramente vencidos, vamos a acompañar el informe de la mayoría en cuanto rechaza de plano el recurso interpuesto.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: solo queremos hacer algunas consideraciones generales que serán más bien de hecho, más allá de que sin duda lo que debe prevalecer en este análisis -por eso vamos a votar en el sentido de respaldar el informe que ha pronunciado el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes- son las consideraciones de derecho, porque estamos frente a un recurso que ha sido interpuesto de acuerdo con la Constitución contra un acto del gobierno departamental de Rocha y, en particular, contra una resolución del señor intendente. Sin perjuicio de esto, nos vemos en la necesidad de dejar algunas constancias, reitero, coincidiendo plenamente con la elaboración y fundamentación jurídica, tanto sobre el fondo del asunto como con relación a la cuestión de la admisibilidad que realizaron mis compañeros de bancada, los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes y Alejo Umpiérrez.

Debo decir con mucha honestidad intelectual que a nosotros no nos rechina la circunstancia de que este bien, este espacio físico, este complejo de cabañas y *camping* municipal de La Aguada, en el departamento de Rocha, tenga por finalidad convertirse en una colonia de vacaciones administrada y usufrutuada por el PIT-CNT. Quiero decirlo con absoluta sinceridad porque en función de cómo se ha planteado la solución, más allá de los aspectos de carácter formal y jurídico, advierto que hay un razonable equilibrio en cuanto a las prestaciones y a los términos del entendimiento, independientemente de que, desde mi punto de vista, de forma clara se equivocó el camino y se siguieron procedimientos nítidamente reñidos con el derecho, algo que motivó la observación del Tribunal de Cuentas. En lo que respecta a los considerandos del fallo -y, por supuesto, a sus conclusiones-, creo que los resultados son absolutamente incontestables.

Durante el tratamiento de este asunto en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, recibimos -no estoy cometiendo una infidencia-, la visita de una delegación del PIT-CNT encabezada por su presidente, el señor Fernando Pereira, que valoramos mucho y agradecemos. Mantuvimos una conversación muy franca. Recibimos información en cuanto a lo que allí se venía haciendo en términos de desarrollo del proyecto. Fuimos notificados de lo que después pudimos corroborar en los propios antecedentes y en la documentación que se nos distribuyera como anexos al recurso que interpusieron los ediles de la Junta Departamental de Rocha en términos de que se ha venido cumpliendo una importante tarea en cuanto al requinchado, las reparaciones, la limpieza, el recambio del mobiliario, todo lo cual -reitero- surge de los términos de este comodato que no debió ser comodato. Me parece que eso quedó absolutamente claro a partir de lo que mis compañeros de bancada han expresado. Desde ese punto de vista, creo que el elemento más elocuente -como se ha dicho- es el dictamen del Tribunal de Cuentas.

Si uno analiza y hace una simple lectura e interpreta el sentido literal de las palabras, los resultados que componen el cuerpo de esta resolución del Tribunal de Cuentas, y después los considerandos, llegará a la conclusión de que desde el punto de vista de los resultados estamos frente a una propuesta que yo considero buena, que implica una mejora de

ese espacio físico del departamento de Rocha. Por lo tanto, estamos frente a un proceso positivo, constructivo, que creo va a estar al servicio -en la medida en que esto se hubiera hecho desde el punto de vista de la legalidad conforme a derecho- no solo de los afiliados al PIT-CNT sino de todas aquellas personas o usuarios que puedan eventualmente acceder al disfrute de esas instalaciones. Sin embargo -esto es lo que debe señalarse al señor intendente como la imprudencia mayor con la que actuó-, surge de los considerandos de la observación del Tribunal de Cuentas que hay claros apartamientos a la legalidad, tanto en lo que tiene que ver no solo con la personería jurídica de la parte contratante -en este caso, el Instituto Cuesta Duarte- sino, fundamentalmente, con relación a la naturaleza jurídica del contrato que se celebró que, como se ha dicho -no lo voy a reiterar-, nunca debió ser un contrato de comodato sino -en los hechos, esto es lo que es- un contrato de concesión que debió recorrer el camino que se había establecido en las bases que rigieron la frustrada licitación anterior.

Entonces, creo que en este caso hay una cuestión que tiene que ver con la admisibilidad. También quiero decir -es bueno que hablemos con la mayor honestidad intelectual- que la cuestión de la admisibilidad, sin duda, tiene dos interpretaciones posibles que fueron expuestas en sala. Desde ese punto de vista, me parece que ambas son perfectamente sostenibles. El informe del asesor jurídico de la Junta Departamental de Rocha -que concluye en el sentido de que el plazo no estaría precluido, que no habría vencido y que, por lo tanto, el recurso fue interpuesto en tiempo y forma- admite que desde otra interpretación posible -la que expresaron distintos señores legisladores, no solo desde la bancada del partido de gobierno- podría razonablemente sostenerse que el plazo de quince días que prevé el artículo 303 de la Constitución fue largamente sobrepasado.

Claramente, hay extremos que se han cumplido. Estamos frente a un acto que es contrario -por lo menos según los proponentes del recurso- a la Constitución y a la ley -o por lo menos a la ley, notoriamente-, que no es susceptible de impugnación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en la medida en que parece difícil, en principio, que alguien pueda invocar un interés directo, personal y legítimo o un derecho subjetivo, y que cumple

también con el extremo de haber sido interpuesto por un tercio de la Junta Departamental del departamento respectivo o por mil ciudadanos del departamento, algo que no sucedió, como todos sabemos.

Sin embargo, quiero reprochar muy enfáticamente un aspecto que hasta ahora no ha sido mencionado en el curso de este análisis. Me refiero a la circunstancia de que la bancada del Frente Amplio haya obstruido todo intento -no uno sino varios- de solicitar asesoramientos de carácter jurídico con relación a este análisis tan relevante que tenemos que asumir con la mayor responsabilidad. El cometido que la Constitución de la República acuerda a la Cámara de Representantes no es una cuestión de mero trámite. Estamos hablando -ni más ni menos- de una vía recursiva en el ejercicio de la cual tanto las resoluciones del intendente como los decretos legislativos departamentales aprobados por la Junta Departamental de los respectivos departamentos puedan quedar sin efecto a partir de una decisión de la Cámara de Representantes que se realice o se adopte en función de la activación o de la acción de los administrados por la vía de lo que prevé el artículo 303 de la Constitución. Nosotros, reitero, pedimos informes *in voce* por la vía de convocar a docentes o a expertos en materia de Derecho Constitucional que fueran consultados por la Comisión. En función de que no hubo voluntad para recorrer ese camino, planteamos la alternativa de que se solicitaran y se gestionaran informes por escrito que, inclusive, sobre el aspecto de la admisibilidad, pudieran darnos aspectos objetivos para que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración los incorporara como asesoramientos oficiales antes de pronunciarse. Sin embargo, se nos dijo que no. Quiero señalar ese aspecto como absolutamente negativo, reprochable, que no ayuda a construir un debate sano, saludable, fecundo y transparente. Realmente no entiendo por qué aquellos que estaban tan seguros de lo que sostenían -siguen estándolo- e invocaron razones jurídicas a lo largo de esta discusión, no fueron capaces de habilitar esa posibilidad.

Concluyo con lo que expresé al principio. Estoy de acuerdo con la finalidad que se ha perseguido. No estoy en condiciones de juzgar el comportamiento o la conducta del señor intendente de Rocha -el señor diputado Umpiérrez está en mejores condiciones que yo para referirse al respecto-, pero al analizar los

antecedentes que nos fueron distribuidos con relación a la conformación de esta colonia de vacaciones a partir de la decisión de la Intendencia de Rocha, manifestamos estar de acuerdo con la finalidad. No coincidimos con el comportamiento imprudente del jefe comunal interviniente, en la medida en que ha actuado violando las reglas de derecho y desconociendo los procedimientos jurídicos. Por lo tanto, ha actuado en función de criterios notoriamente reñidos con el ejercicio de una buena administración.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Cachón.

SEÑOR CACHÓN (Carlos).- Señor presidente: veo que con una seriedad muy importante están manejando al PIT-CNT, que es la organización de los trabajadores más representativa de este país y posee cuatrocientos mil afiliados. Se habla de amiguismo del señor intendente de Rocha, Aníbal Pereyra, ya que otorga un *camping*. Cuando se habla del descanso y de la calidad de vida de los trabajadores, genera escozor. Invito a los señores legisladores a que vean cómo funciona el *camping*, en acuerdo con otras organizaciones sociales de jubilados y de cooperativas de viviendas.

Todos conocemos al PIT-CNT. Siempre va a cumplir con la legalidad. El señor diputado De los Santos habló de la situación de las escuelas de formación en Maldonado. Esto no tiene la misma celeridad ni amplitud en cuanto a evaluar lo político, el impacto social y lo que representa para los trabajadores de todo el país que no pueden acceder a vacaciones. De pronto, se les da la posibilidad a través del PIT-CNT.

Le tenemos respeto a todo lo que dice el Tribunal de Cuentas, pero no se puede hablar en términos políticos del chancho, de rascar el lomo o de amiguismo. El PIT-CNT mantiene autonomía e independencia de clase, y lo va a seguir haciendo. Lo importante es qué significa para los trabajadores ir al *camping* con sus familias y disfrutar. Por algo se le otorgó, más allá de que sea en comodato o no. Otros no actúan de la misma manera. Hay que ser más equilibrado y construir un diálogo que permita avanzar en un contrato, pero también hay que tomar en cuenta lo que los trabajadores han hecho para

construir ese espacio y consolidarlo. No se puede actuar con liviandad. Puedo entender algunas cuestiones y las respeto.

En cuanto a los recursos, la Junta Departamental podría haber convocado perfectamente al PIT-CNT y al Instituto Cuesta Duarte para arreglar esto. Importa y mucho. A una de las organizaciones más representativas de este país, con todo lo que significa, no se le puede hacer sombra a sus actitudes. Si el intendente actuó de esa manera es porque hubo un pliego, la licitación quedó desierta y el *camping* se otorgó. ¿Qué está mal? ¿Haberlo otorgado al PIT-CNT? ¿Que sea para las vacaciones de los trabajadores? Si se interpuso un recurso por un tema jurídico, está muy bien; cumpliremos. Hay que construir un diálogo y debemos reconocer el impacto que esto tiene desde el punto de vista social y político. Además, hay que ver a quién se lo dieron; no fue a cualquiera.

Tanto el Gobierno departamental como el PIT-CNT deben hablar de cómo se construye para adelante y demostrar que la gestión es sostenible y sustentable. Los trabajadores somos capaces de hacerlo. No hay que decir que las cuestiones son legales. ¿Y los impactos? ¿Y la calidad de vida? ¿Y lo que genera esto en cuanto, por ejemplo, al empleo?

Me parece que se tiene que hacer lugar al recurso. Invitamos a los legisladores a que vean qué gestión se está haciendo y también al PIT-CNT y al Instituto Cuesta Duarte a que defiendan su gestión. No hay que dejar cosas colgadas en sala porque todos los que representamos al PIT-CNT somos públicos, tanto a nivel nacional como departamental. Además, también está el Plenario Intersindical de Trabajadores y no creo que quieran obstaculizar o poner un manto de oscuridad. Hay acuerdo y el PIT-CNT, en la Comisión o donde se lo convoque, debe hablar de su gestión y de su perspectiva hacia adelante.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: a modo de aclaración, debo decir que me parece que el señor diputado preopinante no me escuchó. No tengo

nada que objetar en cuanto a quién es el destinatario. Lo dije bien claro al principio. Diría lo mismo si se tratase de la Cámara de Industrias del Uruguay o de la Federación Rural. ¿Acaso en este hemicycle hay algún diputado que esté de acuerdo con entregar bienes públicos gratuitamente a terceros? Si es así, que lo digan. Y no es el caso del Club de Leones de Lascano, que hace filantropía. En este caso hay un giro comercial porque no es para una colonia de vacaciones de trabajadores, con lo cual estoy absolutamente de acuerdo. Hay un giro comercial establecido en el contrato, que dice "explotación con destino a terceros". O sea que no estamos hablando simplemente del descanso de los trabajadores. ¡Vaya si lo tienen merecido y ganado! Ese no es el tema. No cambiemos el centro de la discusión. Los dieciséis ediles del Frente Amplio de Rocha votaron a favor para que el intendente Aníbal Pereyra modificara el contrato y lo ajustara a derecho, de acuerdo con los términos de la licitación que se había declarado desierta.

Al pan, pan y al vino, vino.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: en realidad, se está cambiando el centro de la discusión por e quienes entraron a analizar el fondo del asunto. Claramente está establecido que no se cumplió con un requisito esencial de admisibilidad. El recurso fue presentado fuera de plazo. En la Cámara tenemos que discutir la pertinencia o no de tratar este recurso.

Voy a dar lectura a las siguientes consideraciones:

"Este tipo de recurso existe en nuestro derecho desde la Ley de Juntas de 1903, época en que se daba para ante el Poder Ejecutivo. En la Constitución de 1917 y la Ley Orgánica Municipal de 1919, de acuerdo a un criterio más amplio de autonomía allí consagrado, la función de contralor se transfirió al Poder Legislativo. [...]"

Según la opinión del Dr. Cassinelli la acción debe iniciarse ante la Junta Departamental si se trata de reglamentos que de ella emanen o ante el Intendente si se trata de sus resoluciones o decretos de la Junta Departamental ya que a estos, es el intendente el que

le pone el 'cúmplase' y por tanto quien puede suspender su aplicación. La autoridad ante quien se plantea, apreciará la procedencia del recurso en cuanto a sus condiciones de plazo, forma, etcétera, reúne los antecedentes y eleva a la Cámara de Representantes sin entrar a considerar si realmente se dan las condiciones de inconstitucionalidad o ilegalidad en cuya razón se interpone la acción. (...) (Carrara, Alberto, *Apuntes sobre Derecho Municipal* (apuntes preparados en base al curso dictado por el Prof. Sayagués Laso, revisados por el Dr. Levrero Bocage), en Carrara, Alberto / Lanzaro, Jorge Luis / Brito, Mariano - *Gobiernos Departamentales*, Vol. 2, FCU, Mvdeo., 1974, pp. 85 y ss.)".

Las resoluciones que pueden ser objeto de esta recurrencia también están claramente individualizadas.

Dice el mismo autor, siguiendo a Sayagués Laso: "Los actos de los Intendentes apelables por el procedimiento que establece este artículo son las resoluciones particulares o los reglamentos que no violan derechos subjetivos ni lesionan intereses legítimos, personales y directos. A pesar de que el artículo utiliza la expresión 'resoluciones', por un principio de coherencia debe entenderse que se refiere tanto a las resoluciones particulares como a las reglamentarias; si se admite la apelación de los decretos de la Junta Departamental, que por lo general, son actos regla, y la de las resoluciones particulares de los Intendentes, también ha de admitirse la de los reglamentos dictados por estos".

Lo que sí es debatido -aunque la doctrina ha escrito ampliamente al respecto y por eso ni siquiera era necesario citar a Comisión a constitucionalistas para que nos vinieran a ilustrar; inclusive, en el seno de esta Cámara ya se había dado la discusión- es el aspecto relativo al término "promulgación", a partir del cual comienza a contar el plazo de quince días para la recurrencia, según el artículo 303 de la Constitución.

Las resoluciones de los intendentes, a diferencia de los decretos de las Juntas Departamentales, no se promulgan. En atención a ello es que se produce el debate: "La redacción constitucional plantea un problema dado que no todos los actos a que se refiere el art. 303 se promulgan (por ejemplo, se promulgan los decretos pero no las resoluciones de los Intendentes). De aquellos actos que no se promulgan,

algunos pueden publicarse, en cuyo caso a partir de allí deben reputarse 'divulgados' y si esa publicación no es oficial puede considerarse divulgación suficiente para los ediles, el momento en que la Junta Departamental toma conocimiento del perfeccionamiento del acto y para los ciudadanos que pueden apelar, el momento en que se presenta la apelación. El plazo se computa desde el mismo día de la divulgación y no al otro día, es decir, notificado el día primero, vence el día quince". Estoy citando *Apuntes sobre Derecho Municipal*, de Alberto Carrara.

Por otra parte, en ocasión de producirse un amplio debate doctrinario ante esta propia Cámara, nada menos que uno de los más grandes juristas que ha tenido nuestro país, el profesor Cassinelli Muñoz, coincidentemente, señalaba -citado por el doctor Fluvio Gutiérrez-: "[...] el tema fue ampliamente estudiado y discutido por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, como consecuencia de la interposición de un Recurso de Apelación en base al art. 303 de la Constitución contra los artículos 17 y 22 del Decreto Nº 5.787 de la Junta Departamental de Montevideo de 30 de noviembre de 1992".

El doctor Cassinelli Muñoz expuso en el seno de dicha Comisión -se puede ver la versión taquigráfica del 23 de marzo de 1993- su posición sobre este punto, que ya había adelantado en un trabajo de varios años atrás.

El doctor Cassinelli dice que hay tres aspectos a resolver. El primero consiste en establecer qué se entiende por "promulgación". Como las resoluciones del intendente no se promulgan, hay que buscarle al término "promulgación" un sentido para que tenga lógica su inclusión en el texto del artículo 303 en estudio. "Debemos buscar" -decía Cassinelli Muñoz- "un significado de la palabra promulgación que cubra ambos casos y ese significado es el menos técnico pero también el más correcto, es decir como sinónimo de divulgación, de puesta en conocimiento del público. En consecuencia, hay que atenerse a la interpretación etimológica, buscando armonía con el contenido del artículo. Los actos apelables pueden publicarse oficialmente en cuyo caso deben reputarse 'divulgados'; y si no se publican oficialmente, la divulgación puede considerarse suficiente para los Ediles en el momento en que la Junta Departamental toma conocimiento del perfeccionamiento del acto, y

para los ciudadanos apelantes en el momento en que se presenta la apelación. La Junta Departamental es libre de publicar el acto en el Diario Oficial si quiere hacer correr el plazo contra los ciudadanos".

El doctor Delpiasso opina igual, cuando al referirse al término "promulgación" del artículo 303 de la Constitución, afirma que "debe interpretarse que el vocablo 'promulgación' equivale a 'divulgación', pues resultaría absurdo computar un plazo desde una fecha que no es pública".

Desde nuestra perspectiva, la cuestión es clara: si las resoluciones de los intendentes no se promulgan y la Constitución señala que el plazo de recurrencia comienza a computarse desde la "promulgación", ¿desde cuándo, concretamente, comienza a computarse el plazo que tienen para recurrir los ediles de la Junta Departamental? En el momento en que la Junta Departamental toma noticia o conocimiento del perfeccionamiento de la resolución que pretende recurrir.

Sobre estas claras bases conceptuales y sin otra necesidad que recurrir a los textos de los constitucionalistas y a los debates que ya se dieron en esta Cámara la Comisión resolvió -como bien se dijo- que el plazo de quince días estaba hartamente vencido, por lo que ni siquiera tendríamos que haber entrado al fondo del asunto.

Por lo tanto, todas las consideraciones que se hicieron en sala sobre el contenido de la concesión y el comodato a un prestigioso instituto, como el Cuesta Duarte, estuvieron de más.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: quiero solicitar que se retire de la versión taquigráfica

una expresión popular que utilicé en mi exposición y que puede resultar agravante.

Sin duda, ese no es mi espíritu; simplemente, utilicé esa frase en el fragor de la exposición, pero bajo ningún concepto pretendí realizar consideraciones agravantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- La versión taquigráfica será revisada.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado en mayoría)

17.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Gonzalo Novales, por el día 17 de agosto de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Daniel Caggiani, por el día 17 de agosto de 2016, para participar de la reunión que mantendrá el Grupo de Alto Nivel del Parlamento del MERCOSUR con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, para coadyuvar al diálogo entre los Estados Parte, a realizarse en la ciudad de Montevideo, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Valdomir".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales para el día 17 de agosto 2016.

Sin más, lo saluda muy atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, desisto por esta única vez de la convocatoria como suplente del titular de la banca, el Diputado Gonzalo Novales, en virtud de la licencia solicitada.

Queda a sus órdenes y lo saluda muy atentamente,

Daniel Gastán".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Daniel Gastán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, por el día 17 de agosto de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Daniel Gastán.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 903, del Lema Partido Nacional, señora María Pía Viñales.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para solicitar me conceda licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a mi función política, de acuerdo a lo establecido en el literal D, del artículo 1º de la Ley N° 17.827; por el día 17 de agosto del corriente, con motivo de concurrir a la reunión fijada entre el Canciller Nin Novoa y el Grupo de Alto Nivel conformado por los miembros de la Mesa Directiva del Parlasur, con el fin de coadyuvar al diálogo entre los Estados Parte y la superación de la situación de la institucional por la que hoy atraviesa el MERCOSUR.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

DANIEL CAGGIANI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Camilo Cejas".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Laura Prieto".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Charles Carrera".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Lucía Etcheverry".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Estela Pereyra".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Diego Silva".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Hernán Bello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, para participar de la reunión que mantendrá el Grupo de Alto Nivel del Parlamento del MERCOSUR con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, para coadyuvar al diálogo entre los Estados Parte, a realizarse en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Camilo Cejas, Laura Prieto, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Estela Pereyra, Diego Silva y Hernán Bello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, por el día 17 de agosto de 2016, para participar de la reunión que mantendrá el Grupo de Alto Nivel del Parlamento del MERCOSUR con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, para coadyuvar al diálogo entre los Estados Parte, a realizarse en la ciudad de Montevideo.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Camilo Cejas, Laura Prieto, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Estela Pereyra, Diego Silva y Hernán Bello.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Sebastián Valdomir.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

18.- Rectificación de trámite

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Orquídea Minetti y por los señores diputados Roberto Chiazzaro, Iván Posada, Walter Verri, Jorge Gandini y Amin Niffouri.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el proyecto 'Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Fiscal', suscrito por Uruguay en París, Francia, el 1º de junio de 2016, (Carp. N° 1256/2016),

(Rep. N° 518/2016), pase de la Comisión de Asuntos Internacionales a la Comisión de Hacienda".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

19.- Autorización al señor representante Gustavo Penadés para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 5 de octubre de 2016

Dese cuenta de otra moción presentada por la señora diputada Orquídea Minetti y por los señores diputados Eduardo Rubio, Amin Niffouri, Walter Verri, Ope Pasquet, Jorge Gandini e Iván Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice al señor representante Gustavo Penadés a hacer una exposición por treinta minutos en la sesión ordinaria del 5 de octubre de 2016 para recordar el centésimo aniversario de la primera expedición del Uruguay a la región antártica".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

20.- Fondo Social Metalúrgico. (Creación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Fondo Social Metalúrgico. (Creación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 428

"PODER EJECUTIVO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 14 de abril de 2016

Señor Presidente de la Asamblea General
Licenciado Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley por el cual se crea el Fondo Social Metalúrgico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se remite es el fruto de un fecundo proceso de negociación colectiva que han llevado adelante la Unión Nacional de Trabajadores Metalúrgicos y Ramas Afines (UNTMRA), la Cámara Metalúrgica y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyos antecedentes se remontan al acuerdo celebrado el 14 de noviembre de 2011, en el ámbito de los Consejos de Salarios.

En dicha oportunidad se acordó impulsar la creación de un Fondo Social, a financiarse con el aporte de los empleadores y de los trabajadores, que tendría como referencia al existente en el Grupo de Consejos de Salarios N° 9 (Industria de la Construcción), comprometiéndose las partes a avanzar, mediante la negociación colectiva, en la determinación de los contenidos, objetivos y fecha de entrada en vigencia del Fondo Social.

El 25 de junio de 2014, nuevamente en el ámbito de los Consejos de Salarios, las delegaciones de empleadores y trabajadores acuerdan en solicitar al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley que formalice la creación del Fondo Social de la Industria Metalúrgica, que abarque al subgrupo 01 sectores "Metalúrgico" y "Navales", subgrupo 04 y subgrupo 05, Capítulos I "Talleres mecánicos" y II "Auxilio mecánico", sin perjuicio de otros subgrupos que puedan incluirse en el futuro.

A partir de los lineamientos definidos en el Acta del 25 de junio de 2014, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, elabora el proyecto que se remite para vuestra consideración, en diálogo permanente con los actores sociales, texto que fue aprobado finalmente el 11 de noviembre de 2015, en la sesión del Consejo de Salarios del Grupo 8 "Industrias metalúrgicas, maquinarias y equipos".

También se requirió la opinión del Banco de Previsión Social, en razón del papel relevante que se le asigna en el funcionamiento efectivo del Fondo Social, a efectos de calibrar las posibilidades reales de aplicación y su impacto operativo. En dicho marco el Instituto ha realizado una serie de aportes constructivos que han sido acogidos en el proyecto dotándolo de mayor consistencia jurídica.

A continuación se describen brevemente las disposiciones contenidas en el proyecto de ley.

El artículo 1° del proyecto dispone la creación del Fondo Social Metalúrgico para los trabajadores subordinados, comprendidos en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos del Consejo

de Salarios del grupo N° 8 correspondiente a la "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", subgrupo 01, "Industrias metálicas básicas, productos metálicos, reciclajes de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"; subgrupo 04, "Fábrica de carrocería, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte" y subgrupo 05, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura" y Capítulo II "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz".

Asimismo, la disposición permite la incorporación de otros subgrupos del grupo 8, en tanto lo acuerden y lo soliciten al órgano de dirección y administración del Fondo Social Metalúrgico.

Es importante subrayar que el Fondo Social Metalúrgico tendrá personería jurídica de carácter privado, a efectos de dotar a la iniciativa de una institucionalidad que asegure su continuidad en el tiempo.

El artículo 2° dispone que la dirección y administración estará a cargo del Consejo Directivo Honorario, compuesto por cuatro miembros titulares, que serán designados en forma paritaria por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines (UNTMRA) y por el sector empleador de los Subgrupos que integrarán el Fondo Social.

Se ha considerado adecuado establecer que las decisiones del Consejo sean adoptadas por el voto conforme de la unanimidad de sus miembros. La representación del Fondo Social Metalúrgico estará a cargo del Presidente del Consejo, actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o quienes ejerzan temporalmente tales cargos.

El artículo 4° define los cometidos, competencias y atribuciones del Consejo Directivo Honorario, incluyendo las prerrogativas de estilo (sanción de su reglamento), así como la de instrumentar, disponer el pago y la gestión de los beneficios que se establecen en el proyecto.

El Consejo también queda facultado a: determinar el alcance de los beneficios sociales y de su ampliación, siempre que sean factibles desde el punto de vista económico-financiero; contratar funcionarios, profesionales y técnicos para el cumplimiento de sus cometidos; realizar los actos, gestiones y diligencias, de administración o de dominio, necesarios para el cumplimiento del objeto y funcionamiento regular del

Fondo Social Metalúrgico; controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley; estructurar anualmente el presupuesto de funcionamiento; promover las acciones judiciales para hacer el recupero de los aportes no efectuados; proponer y fundamentar ante el Poder Ejecutivo la modificación de las tasas de aportes, así como cualquier otra reforma a la presente ley que la experiencia aconseje como necesarias o convenientes; recepcionar los acuerdos concertados por los subgrupos del grupo 8 para su incorporación en el Fondo Social.

En el artículo 5° se consigna que el Fondo Social Metalúrgico tendrá como objetivo la promoción del bienestar del trabajador y de su familia, previéndose la asistencia odontológica y otros planes de salud no cubiertos por el Seguro Nacional de Salud, el turismo social, la mejora en la educación del trabajador y su familia y otros rubros de análoga importancia social.

En el artículo 6° se crea la Comisión Fiscal Honoraria, también de carácter bipartita, a quien se le confieren facultades para fiscalizar la aplicación de los fondos sociales y sus inversiones; inspeccionar los registros contables y otros aspectos del funcionamiento del Fondo Social Metalúrgico; verificar el balance anual, aprobar u observarlo fundadamente antes de su consideración por el Consejo Directivo Honorario; asesorar al Consejo Directivo Honorario cuando le sea requerido y cumplir cualquier otra función inspectiva o de control que entienda conveniente o le cometa el Consejo Directivo Honorario.

En el artículo 7° se establece el régimen recursivo de las decisiones dictadas por el Consejo Directivo.

El artículo 8° dispone que los beneficios que servirá el Fondo Social no estarán alcanzados por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

En el artículo 9° se establece que los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley están obligados a inscribirse en el Fondo Social Metalúrgico, así como también a presentar una declaración jurada mensual, con sus datos y los del trabajador, aspectos que serán detallados en la reglamentación, del mismo modo que deberán comunicar el cierre de la actividad dentro del plazo de treinta días corridos.

En el artículo 10 se regula el financiamiento que tendrá el Fondo Social, el que estará integrado con aportes patronales y personales de los trabajadores, calculados sobre los montos que constituyan materia gravada de contribuciones especiales de seguridad

social. Los empleadores abonarán una tasa del 0,86 %, mientras que los trabajadores contribuirán con el 0,39 %. El Fondo también podrá aceptar herencias, legados y donaciones siempre bajo beneficio de inventario.

Un aspecto a destacar radica en que los recursos se distribuirán en subfondos: uno denominado Solidario y los otros, uno por cada sector o subgrupo, Sectoriales. El 80 % de los aportes se destinarán al primero, mientras que el 20 % restante será destinado al Subfondo Sectorial respectivo.

Para facilitar la recaudación de los aportes personales que se destinan al Fondo Social se establece que los empleadores estarán obligados a retenerlos para luego verterlos al Banco de Previsión Social (artículo 11).

El artículo 12 instituye el momento a partir del cual se hace exigible la retención de aportes efectuada por el empleador, así como el rol del Banco de Previsión Social en la recaudación de dichos aportes.

En el artículo 13 se regula la relación jurídica que se traba entre el Banco de Previsión Social y el Fondo Social Metalúrgico.

En el artículo 14 se establece que los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Directivo, asentadas en actas y relativas a deudas por aportes, constituyen títulos ejecutivos fijándose los requisitos que deben reunir. Se establecen las excepciones que pueden oponerse en el juicio ejecutivo y el plazo de prescripción de la acción.

En el artículo 15 se dispone, respecto de los aportes que crea el texto proyectado, la mora de pleno derecho por la no extinción de dichas obligaciones en tiempo y forma, asignando la misma sanción que la prevista en el artículo 94 del Código Tributario para el no pago de tributos en fecha.

El artículo 16 consigna que todos los bienes y derechos que componen el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico son inembargables e incedibles, siendo aplicable la normativa específica prevista en el Código General del Proceso.

En el artículo 17 del proyecto se limita la responsabilidad patrimonial del Estado y de las organizaciones integrantes del Fondo Social vinculada a la subsistencia del Fondo Social Metalúrgico o a la financiación de sus obligaciones.

Finalmente, se indica que el Poder Ejecutivo reglamentará la iniciativa, en consulta con los Sectores que integran el Fondo Social Metalúrgico (artículo 18).

Saludamos a ese alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, ERNESTO
MURRO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Creación).- Créase el Fondo Social Metalúrgico para los trabajadores subordinados, comprendidos en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos del Consejo de Salarios del grupo N° 8 correspondiente a la "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", subgrupo 01, "Industrias metálicas básicas, productos metálicos, reciclajes de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"; subgrupo 04, "Fábrica de carrocería, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte" y subgrupo 05, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura" y Capítulo II "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz".

Sin perjuicio de la integración dispuesta en el inciso anterior, podrán integrar el Fondo Social otros subgrupos del grupo 8 que acordaren su incorporación y así lo manifestaren por escrito al Consejo Directivo Honorario. Dicha comunicación oficiará como elemento constitutivo de tal incorporación. El Fondo Social Metalúrgico gozará de personería jurídica de carácter privado conforme a los términos de esta ley.

Artículo 2º. (Dirección y administración).- La dirección y administración del Fondo Social Metalúrgico estará a cargo del Consejo Directivo Honorario, compuesto de cuatro miembros titulares, que serán designados de la siguiente manera:

- a) Dos miembros por el sector trabajador que serán designados por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines (UNTMRA).
- b) Dos miembros por el sector empleador que serán designados por la representación empresarial de los Subgrupos que integran el Fondo Social.

Las personas designadas durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos más, y continuarán su actuación hasta que tomen posesión de sus cargos las personas que hayan de reemplazarlos. En todos los casos se designará un titular y un suplente que lo sustituirá en caso de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento del titular o cese del mismo. Las ausencias a ser consideradas para el ingreso del suplente serán las que tengan una duración mayor de treinta días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Consejo podrán, en cualquier momento, ser sustituidos por las entidades gremiales que los designaron, en mérito a razones de oportunidad o conveniencia.

Las decisiones del Consejo serán adoptadas por el voto conforme de la unanimidad de sus miembros.

El Consejo tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. La Presidencia y la Vicepresidencia serán ejercidas en forma alternada por representantes de los sectores empleador y trabajador. Cuando la Presidencia la ejerza un sector, la Vicepresidencia la ejercerá el otro. Dichos cargos serán ejercidos por el término de un año.

Artículo 3º. (Representación del Fondo Social Metalúrgico).- La representación del Fondo Social Metalúrgico corresponderá al Presidente del Consejo, actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o quienes ejerzan temporalmente tales cargos.

Artículo 4º. (Cometido, competencias y atribuciones).- El Consejo Directivo Honorario tendrá el cometido de administrar y gestionar el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico.

A tales efectos, tendrá las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Sancionar su reglamento general de funcionamiento interno y demás reglamentaciones que considere necesarias acorde a su ley de constitución.
- b) Instrumentar y disponer el pago y gestión de los beneficios que se establecen en su ley de creación.
- c) Determinar el alcance y ampliar los beneficios sociales que servirá el Fondo Social Metalúrgico a los beneficiarios del mismo, previo estudio de factibilidad económica-financiera.

- d) Contratar funcionarios, profesionales y técnicos para el cumplimiento de sus cometidos, previéndose un régimen de incompatibilidades por parte del Consejo Directivo.
- e) Realizar los actos, gestiones y diligencias, de administración o de dominio, necesarios para el cumplimiento del objeto y funcionamiento regular del Fondo Social Metalúrgico.
- f) Controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley, a cuyos efectos podrá crear con su personal o técnicos contratados Comisiones Técnicas por sector para asesorar al Consejo en materia de regularidad de la aportación al Fondo Social Metalúrgico. En estos casos, el apartamiento del Consejo respecto de lo aconsejado por la Comisión Técnica deberá realizarse por escrito y por motivos fundados.
- g) Estructurar anualmente el presupuesto de funcionamiento.
- h) Promover las acciones judiciales para hacer el recupero de los aportes no efectuados.
- i) Proponer y fundamentar ante el Poder Ejecutivo la modificación de las tasas de aportes (artículo 10), así como cualquier otra reforma a la presente ley que la experiencia aconseje como necesarias o convenientes.
- j) Recepcionar los acuerdos concertados por los subgrupos del grupo 8 de conformidad con el segundo inciso del artículo 1°.

Artículo 5°. (Beneficios).- El Fondo Social Metalúrgico promoverá el bienestar del trabajador y de su familia en los siguientes aspectos, disponiendo las consiguientes prestaciones conforme a los literales b) y c) del inciso segundo del artículo 4°:

- a) Asistencia odontológica y otros planes de salud no cubiertos por el Seguro Nacional de Salud.
- b) Turismo social en el marco legal y reglamentario de los Ministerios y Organismos Estatales competentes.
- c) Velar por la mejora en la educación del trabajador y su familia.
- d) Otros rubros de análoga importancia social.

Artículo 6°. (Comisión Fiscal Honoraria).- La Comisión Fiscal Honoraria estará compuesta por dos miembros titulares, quienes durarán dos años en sus cargos y serán designados de la misma forma que los miembros del Consejo Directivo Honorario, pudiendo

ser reelectos hasta por dos períodos más. Todos los miembros serán honorarios y mayores de edad y no podrán ser al mismo tiempo titulares ni suplentes del Consejo Directivo Honorario.

La Comisión Fiscal Honoraria tendrá las siguientes facultades:

- a) Fiscalizar la aplicación de los fondos sociales y sus inversiones en cualquier tiempo.
- b) Inspeccionar en cualquier momento los registros contables y otros aspectos del funcionamiento del Fondo Social Metalúrgico.
- c) Verificar el balance anual, el que deberá aprobar u observar fundadamente antes de su consideración por el Consejo Directivo Honorario.
- d) Asesorar al Consejo Directivo Honorario cuando este se lo requiera.
- e) Cumplir cualquier otra función inspectiva o de control que entienda conveniente o le cometa el Consejo Directivo Honorario.

Artículo 7°. (Impugnación de los actos del Consejo Directivo Honorario).- Contra las decisiones dictadas por el Consejo, procederá el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de la decisión al interesado.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días corridos contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso en cuestión, quedando expedita la vía judicial ordinaria.

Artículo 8°. (Tratamiento tributario de los beneficios).- Los beneficios servidos por el Fondo Social Metalúrgico no constituyen rentas a los efectos del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 9°. (Inscripción de empresas y otras obligaciones).- Los empleadores comprendidos en las disposiciones de la presente ley están obligados a solicitar su inscripción al Fondo Social Metalúrgico, presentar una declaración jurada mensual, con sus datos y los del trabajador, en la forma y condiciones que determine la reglamentación, efectuar el pago de los aportes que se establecen en el artículo 10 de la presente ley, así como a comunicar el cierre de la actividad dentro del plazo de treinta días corridos.

Artículo 10. (Financiamiento del Fondo Social Metalúrgico).- El Fondo Social Metalúrgico se

integrará con aportes patronales y personales de los trabajadores comprendidos en los laudos de los Consejos de Salarios de los Subgrupos comprendidos en el mismo o Convenios Colectivos de rama de actividad, calculados sobre los montos que constituyan materia gravada de contribuciones especiales de seguridad social, conforme con lo establecido en el Título IX de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y demás normas concordantes y complementarias, de conformidad con los porcentajes que se establecen a continuación:

- a) Un aporte patronal del 0,86 % (cero con ochenta y seis por ciento).
- b) Un aporte personal del trabajador del 0,39 % (cero con treinta y nueve por ciento).

El Fondo Social Metalúrgico podrá aceptar herencias, legados y donaciones siempre bajo beneficio de inventario.

Los recursos previstos en el presente artículo se distribuirán en dos tipos de subfondos: el Subfondo Solidario, con el que se financiarán las prestaciones del conjunto de los afiliados amparados en el Fondo Social Metalúrgico, y los Subfondos Sectoriales, uno por cada sector o subgrupo, que financiarán prestaciones para los afiliados del respectivo sector o subgrupo.

El 80 % (ochenta por ciento) de los correspondientes aportes patronales y personales por cada afiliado se destinará al Subfondo Solidario, mientras que el 20 % (veinte por ciento) restante se destinará al Subfondo Sectorial respectivo, según el sector o subgrupo en que se desempeñare el trabajador.

Artículo 11. (Retención de los aportes personales).- Los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación referido en el artículo 1°, deberán retener los aportes a que refiere el literal b) del inciso primero del artículo anterior y verterlos al Banco de Previsión Social, en la forma que prevé la reglamentación para las contribuciones especiales de Seguridad Social a dicho organismo.

Efectuada la retención de dichos aportes, el empleador será el único obligado ante el Fondo Social Metalúrgico, a verter los fondos retenidos a sus trabajadores, por el importe correspondiente. El régimen jurídico así como el régimen de responsabilidad personal de las personas físicas y jurídicas, como de sus integrantes y representantes, será el que la normativa determina para el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Artículo 12. (Exigibilidad del aporte y su recaudación).- Los aportes previstos en el artículo 10 serán exigibles dentro del mes siguiente al mes en que las retenciones debieron ser realizadas por el pago de los haberes salariales del trabajador.

El Banco de Previsión Social se encargará de recaudar los importes respectivos y luego verterlos al Fondo Social Metalúrgico, en el plazo y demás condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 13. (Suministro de información).- A los efectos del control de la exactitud de la aportación, montos retenidos y demás aspectos relacionados con la aportación de fondos, el Banco de Previsión Social suministrará al Fondo Social Metalúrgico, en las condiciones que fije la reglamentación, los datos que obren en su poder respecto de las empresas y de los trabajadores comprendidos en la presente ley, incluidos los montos imponible a que refiere el artículo 10. Respecto de dicha información, el Fondo habrá de guardar el mismo deber de reserva impuesto por las leyes al organismo suministrador de tales datos.

Artículo 14. (Título ejecutivo).- Los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Directivo, asentadas en actas y relativas a deudas por aportes, constituyen títulos ejecutivos siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Lugar y fecha de la emisión.
- b) Nombre del obligado.
- c) Indicación precisa del concepto e importe del crédito.
- d) Individualización del expediente administrativo respectivo.
- e) Nombre y firma de quien emitió el documento, con la constancia del cargo que ejerce.

En los juicios ejecutivos por cobro de las deudas a que refiere el inciso anterior, no se requerirá previamente intimación de pago ni citación a conciliación y sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, falta de legitimación pasiva, nulidad de la resolución declarada conforme a lo previsto por esta ley, extinción de la deuda por los modos previstos en el Código Civil, la incompetencia en razón de materia o cuantía, la transacción, cosa juzgada, prescripción y quitas o espera concedida con anterioridad a que la resolución hubiere devenido firme.

La acción ejecutiva prescribirá a los 5 (cinco) años contados a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que devenga firme el correspondiente acto de aprobación de la liquidación.

A los efectos de este artículo, se entiende por resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el obligado así como aquellas respecto de las cuales hubiere quedado agotada la vía recursiva ante el propio Fondo prevista en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 15. (Mora).- La mora en el pago de los aportes previstos en la presente ley se configurará de pleno derecho por la no extinción de dichas obligaciones en tiempo y forma, y será sancionada en la misma forma que prevé el artículo 94 del Código Tributario para el no pago de tributos en fecha.

Artículo 16. (Inembargabilidad e incedibilidad del patrimonio).- Todos los bienes y derechos que componen el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico son inembargables (artículo 381 del Código General del Proceso, en la redacción dada por la Ley N° 19.090, de 14 de junio de 2013, con la modificación introducida por el artículo 20 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014) e incedibles.

Artículo 17. (Responsabilidad del Estado).- El Estado y las organizaciones integrantes del Fondo Social no asumen responsabilidad pecuniaria alguna vinculada a la subsistencia del Fondo Social Metalúrgico o a la financiación de sus obligaciones, incluyéndose en estas el pago de los beneficios que deba servir, y sólo se limitarán al cumplimiento de esta ley, en lo que les sea pertinente.

Artículo 18. (Reglamentación).- La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, en consulta con los Sectores que integran el Fondo Social Metalúrgico.

Montevideo, 14 de abril de 2016

ERNESTO MURRO".

**Anexo I al
Rep. N° 428**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Industria, Energía y Minería**

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Industria, Energía y Minería aprobó por unanimidad este proyecto de ley que es el fruto de un exitoso proceso de negociación colectiva que han llevado adelante la Unión Nacional de

Trabajadores Metalúrgicos y Ramas Afines (UNTMRA), la Cámara Metalúrgica y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyos antecedentes se remontan al acuerdo celebrado el 14 de noviembre de 2011, en el ámbito de los Consejos de Salarios.

En dicha oportunidad se acordó impulsar la creación de un Fondo Social, a financiarse con el aporte de los empleadores y de los trabajadores. Tiene como referencia el existente Grupo de Consejos de Salarios de la Industria de la Construcción, comprometiéndose las partes a avanzar, mediante la negociación colectiva, en la determinación de los contenidos, objetivos y fecha de entrada en vigencia del Fondo Social.

El 25 de junio de 2014, nuevamente en el ámbito de los Consejos de Salarios, las delegaciones de empleadores y trabajadores acuerdan en solicitar al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley que formalice la creación del Fondo Social de la Industria Metalúrgica, que abarque al subgrupo 01 sectores "Metalúrgico" y "Navales", subgrupo 04 y subgrupo 05, Capítulos I "Talleres mecánicos" y II "Auxilio mecánico", sin perjuicio de otros subgrupos que puedan incluirse en el futuro.

A partir de los lineamientos definidos en el Acta del 25 de junio de 2014, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, elaboró el presente proyecto de ley, en diálogo permanente con los actores sociales, texto que fue aprobado finalmente el 11 de noviembre de 2015, en la sesión del Consejo de Salarios del Grupo 8 "Industrias metalúrgicas, maquinarias y equipos".

También se requirió la opinión del Banco de Previsión Social, en razón del papel relevante que se le asigna en el funcionamiento efectivo del Fondo Social, a efectos de calibrar las posibilidades reales de aplicación y su impacto operativo. En dicho marco el Instituto ha realizado una serie de aportes constructivos que han sido acogidos en el proyecto dotándolo de mayor consistencia jurídica.

Se destaca lo expresado por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en esta Comisión -y en lo que todos los integrantes estuvimos de acuerdo- que esta ley apunta a un proyecto de ley más general de creación de fondos sociales que involucran a todos los trabajadores, de forma de universalizar este aspecto de la seguridad laboral y social.

A continuación se describen brevemente las disposiciones contenidas en el proyecto de ley.

El artículo 1º del proyecto dispone la creación del Fondo Social Metalúrgico para los trabajadores subordinados, comprendidos en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos del Consejo de Salarios del grupo N° 8 correspondiente a la "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", subgrupo 01, "Industrias metálicas básicas, productos metálicos, reciclajes de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"; subgrupo 04, "Fábrica de carrocería, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte" y subgrupo 05, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura" y Capítulo II "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz".

Asimismo, la disposición permite la incorporación de otros subgrupos del Grupo 8, en tanto lo acuerden y lo soliciten al órgano de dirección y administración del Fondo Social Metalúrgico.

Es importante subrayar que el Fondo Social Metalúrgico tendrá personería jurídica, a efectos de dotar a la iniciativa de una institucionalidad que asegure su continuidad en el tiempo.

En el artículo 2º se dispone que la dirección y administración estará a cargo del Consejo Directivo Honorario, compuesto por cuatro miembros titulares, que serán designados en forma paritaria por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines (UNTMRA) y por el sector empleador de los subgrupos que integrarán el Fondo Social.

Se ha considerado adecuado establecer que las decisiones del Consejo sean adoptadas por el voto conforme de la unanimidad de sus miembros. La representación del Fondo Social Metalúrgico estará a cargo del Presidente del Consejo, actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o quienes ejerzan temporalmente tales cargos.

El artículo 4º define los cometidos, competencias y atribuciones del Consejo Directivo Honorario.

El Consejo también queda facultado a: determinar el alcance de los beneficios sociales y de su ampliación, siempre que sean factibles desde el punto de vista económico-financiero; contratar funcionarios, profesionales y técnicos para el cumplimiento de sus cometidos; realizar los actos, gestiones y diligencias, de administración o de dominio, necesarios para el cumplimiento del objeto y funcionamiento regular del Fondo Social Metalúrgico; controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley;

estructurar anualmente el presupuesto de funcionamiento; promover las acciones judiciales para hacer el recupero de los aportes no efectuados; proponer y fundamentar ante el Poder Ejecutivo la modificación de las tasas de aportes, así como cualquier otra reforma a la presente ley que la experiencia aconseje como necesaria o conveniente y recepcionar los acuerdos concertados por los subgrupos del Grupo 8 para su incorporación en el Fondo Social.

Según el artículo 5º el objetivo del Fondo Social Metalúrgico será la promoción del bienestar del trabajador y de su familia, previéndose la asistencia odontológica y otros planes de salud no cubiertos por el Seguro Nacional de Salud, el turismo social, la mejora en la educación del trabajador y su familia y otros rubros de análoga importancia social. En el literal D) de este artículo se mencionan "otros rubros de análoga importancia social". En este sentido queda claro que esto incluye aquellas prestaciones que no están cubiertas plenamente por la Ley N° 19.353, de 27 noviembre de 2015.

En el artículo 6º se crea la Comisión Fiscal Honoraria, también de carácter bipartita, a quien se le confieren facultades para fiscalizar la aplicación de los fondos sociales y sus inversiones, inspeccionar los registros contables y otros aspectos del funcionamiento del Fondo Social Metalúrgico, verificar el balance anual, aprobar u observarlo fundadamente antes de su consideración por el Consejo Directivo Honorario; asesorar al Consejo Directivo Honorario cuando le sea requerido y cumplir cualquier otra función inspectiva o de control que entienda conveniente o le cometa el Consejo Directivo Honorario.

En el artículo 7º se establece el régimen recursivo de las decisiones dictadas por el Consejo Directivo.

El artículo 8º dispone que los beneficios que servirá el Fondo Social no estarán alcanzados por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

En el artículo 9º se establece que los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley están obligados a inscribirse en el Fondo Social Metalúrgico, así como también a presentar una declaración jurada mensual, con sus datos y los del trabajador, aspectos que serán detallados en la reglamentación. Del mismo modo, deberán comunicar el cierre de la actividad dentro del plazo de treinta días corridos.

En el artículo 10 se regula el financiamiento que tendrá el Fondo Social, el que estará integrado con aportes patronales y personales de los trabajadores, calculados sobre los montos que constituyan materia

gravada de contribuciones especiales de seguridad social. Los empleadores abonarán una tasa del 0,86 %, mientras que los trabajadores contribuirán con el 0,39 %. El Fondo también podrá aceptar herencias, legados y donaciones, siempre bajo beneficio de inventario.

Un aspecto a destacar radica en que los recursos se distribuirán en subfondos: uno denominado Solidario y los otros, uno por cada sector o subgrupo, Sectoriales. El 80 % de los aportes se destinarán al primero, mientras que el 20 % restante será destinado al Subfondo Sectorial respectivo.

Para facilitar la recaudación de los aportes personales que se destinan al Fondo Social se establece que los empleadores estarán obligados a retenerlos para luego verterlos al Banco de Previsión Social (artículo 11).

El artículo 12 instituye el momento a partir del cual se hace exigible la retención de aportes efectuada por el empleador, así como el rol del Banco de Previsión Social en la recaudación de dichos aportes.

En el artículo 13 se regula la relación jurídica que se traba entre el Banco de Previsión Social y el Fondo Social Metalúrgico.

En el artículo 14 se establece que los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Directivo, asentadas en actas y relativas a deudas por aportes, constituyen títulos ejecutivos fijándose los requisitos que deben reunir. Se establecen las excepciones que pueden oponerse en el juicio ejecutivo y el plazo de prescripción de la acción.

En el artículo 15 se dispone, respecto de los aportes que crea el texto proyectado, la mora de pleno derecho por la no extinción de dichas obligaciones en tiempo y forma, asignando la misma sanción que la prevista en el artículo 94 del Código Tributario para el no pago de tributos en fecha.

El artículo 16 consigna que todos los bienes y derechos que componen el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico son inembargables e incedibles, siendo aplicable la normativa específica prevista en el Código General del Proceso.

En el artículo 17 del proyecto se limita la responsabilidad patrimonial del Estado y de las organizaciones integrantes del Fondo Social vinculada a la subsistencia del Fondo Social Metalúrgico o a la financiación de sus obligaciones.

Por lo expuesto, señor Presidente, entendemos que esta ley es un gran avance para los trabajadores

de la industria metalúrgica y vuelvo a señalar que este proyecto ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión.

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 2016

JULIO BATTISTONI, Miembro Informante,
SAÚL ARISTIMUÑO, BETIANA BRITOS,
LOURDES RAPALIN, CARLOS VARELA
NESTIER, WALTER VERRI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Creación).- Créase el Fondo Social Metalúrgico para los trabajadores subordinados, comprendidos en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos del Consejo de Salarios del Grupo 8 correspondiente a la "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", subgrupo 01 sector metalúrgico: "Industrias metálicas básicas, productos metálicos, reciclajes de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"; subgrupo 04 "Fábrica de carrocería, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte" y subgrupo 05, capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura" y capítulo II "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz".

Sin perjuicio de la integración dispuesta en el inciso primero del presente artículo, podrán integrar el Fondo Social otros subgrupos, capítulos y/o sectores del Grupo 8 que acuerden su incorporación y así lo manifiesten por escrito al Consejo Directivo Honorario. Dicha comunicación oficiará como elemento constitutivo de tal incorporación.

El Fondo Social Metalúrgico gozará de personería jurídica conforme a los términos de la presente ley.

Artículo 2º. (Dirección y administración).- La dirección y administración del Fondo Social Metalúrgico estará a cargo del Consejo Directivo Honorario, compuesto de cuatro miembros titulares, que serán designados de la siguiente manera:

- A) Dos miembros por el sector trabajador designados por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y de Ramas Afines (UNTMRA).
- B) Dos miembros por el sector empleador designados por la representación empresarial de los subgrupos que integran el Fondo Social.

Las personas designadas durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos más, y continuarán su actuación hasta que tomen posesión de sus cargos las personas que hayan de reemplazarlos. En todos los casos se designará un titular y un suplente que lo sustituirá en caso de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento del titular o cese del mismo. Las ausencias a ser consideradas para el ingreso del suplente serán las que tengan una duración mayor de treinta días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Consejo podrán, en cualquier momento, ser sustituidos por las entidades gremiales que los designaron, en mérito a razones de oportunidad o conveniencia.

Las decisiones del Consejo serán adoptadas por el voto conforme de la unanimidad de sus miembros.

El Consejo tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. La Presidencia y la Vicepresidencia serán ejercidas en forma alternada por representantes de los sectores empleador y trabajador. Cuando la Presidencia la ejerza un sector, la Vicepresidencia la ejercerá el otro. Dichos cargos serán ejercidos por el término de un año.

Artículo 3º. (Representación).- La representación del Fondo Social Metalúrgico corresponderá al Presidente del Consejo, actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o quienes ejerzan temporalmente tales cargos.

Artículo 4º. (Cometido, competencias y atribuciones).- El Consejo Directivo Honorario tendrá el cometido de administrar y gestionar el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico.

A tales efectos, tendrá las siguientes competencias y atribuciones:

- A) Sancionar su reglamento general de funcionamiento interno y demás reglamentaciones que considere necesarias acorde a su ley de constitución.
- B) Instrumentar y disponer el pago y gestión de los beneficios que se establecen en su ley de creación.
- C) Determinar el alcance y ampliar los beneficios sociales que servirá el Fondo Social Metalúrgico a los beneficiarios del mismo, previo estudio de factibilidad económica-financiera.

- D) Contratar funcionarios, profesionales y técnicos para el cumplimiento de sus cometidos, previéndose un régimen de incompatibilidades por parte del Consejo Directivo.
- E) Realizar los actos, gestiones y diligencias, de administración o de dominio, necesarios para el cumplimiento del objeto y funcionamiento regular del Fondo Social Metalúrgico.
- F) Controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley, a cuyos efectos podrá crear con su personal o técnicos contratados Comisiones Técnicas por sector para asesorar al Consejo en materia de regularidad de la aportación al Fondo Social Metalúrgico. En estos casos, el apartamiento del Consejo respecto de lo aconsejado por la Comisión Técnica deberá realizarse por escrito y por motivos fundados.
- G) Estructurar anualmente el presupuesto de funcionamiento.
- H) Promover las acciones judiciales para hacer el recupero de los aportes no efectuados.
- I) Proponer y fundamentar ante el Poder Ejecutivo la modificación de las tasas de aportes dispuestas por el artículo 10 de la presente ley, así como cualquier otra reforma a esta norma que la experiencia aconseje como necesaria o conveniente.
- J) Recepcionar los acuerdos concertados por los subgrupos del Grupo 8 de conformidad con el inciso segundo del artículo 1º de la presente ley.

Artículo 5º. (Beneficios).- El Fondo Social Metalúrgico promoverá el bienestar del trabajador y de su familia en los siguientes aspectos, disponiendo las consiguientes prestaciones conforme a los literales B) y C) del inciso segundo del artículo 4º de la presente ley:

- A) Asistencia odontológica y otros planes de salud no cubiertos por la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007.
- B) Turismo social en el marco legal y reglamentario de los Ministerios y Organismos Estatales competentes.
- C) Velar por la mejora en la educación del trabajador y su familia.

D) Otros rubros de análoga importancia social.

Artículo 6º. (Comisión Fiscal Honoraria).- La Comisión Fiscal Honoraria estará compuesta por dos miembros titulares, quienes durarán dos años en sus cargos y serán designados de la misma forma que los miembros del Consejo Directivo Honorario, pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos más. Todos los miembros serán honorarios y mayores de edad y no podrán ser al mismo tiempo titulares ni suplentes del Consejo Directivo Honorario.

La Comisión Fiscal Honoraria tendrá las siguientes facultades:

- A) Fiscalizar la aplicación de los fondos sociales y sus inversiones en cualquier tiempo.
- B) Inspeccionar en cualquier momento los registros contables y otros aspectos del funcionamiento del Fondo Social Metalúrgico.
- C) Verificar el balance anual, el que deberá aprobar u observar fundadamente antes de su consideración por el Consejo Directivo Honorario.
- D) Asesorar al Consejo Directivo Honorario cuando este se lo requiera.
- E) Cumplir cualquier otra función inspectiva o de control que entienda conveniente o le cometa el Consejo Directivo Honorario.

Artículo 7º. (Impugnación de los actos del Consejo Directivo Honorario).- Contra las decisiones dictadas por el Consejo, procederá el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de la decisión al interesado.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días corridos contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso en cuestión, quedando expedita la vía judicial ordinaria.

Artículo 8º. (Tratamiento tributario de los beneficios).- Los beneficios servidos por el Fondo Social Metalúrgico no constituyen rentas a los efectos del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 9º. (Inscripción de empresas y otras obligaciones).- Los empleadores comprendidos en las disposiciones de la presente ley están obligados a solicitar su inscripción al Fondo Social Metalúrgico, presentar una declaración jurada mensual, con sus datos y los del trabajador, en la forma y condiciones

que determine la reglamentación, efectuar el pago de los aportes que se establecen en el artículo 10 de la presente ley, así como a comunicar el cierre de la actividad dentro del plazo de treinta días corridos.

Artículo 10. (Financiamiento).- El Fondo Social Metalúrgico se integrará con aportes patronales y personales de los trabajadores comprendidos en los laudos de los Consejos de Salarios de los subgrupos comprendidos en el mismo o Convenios Colectivos de rama de actividad, calculados sobre los montos que constituyan materia gravada de contribuciones especiales de seguridad social, conforme con lo establecido en el Título IX de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y demás normas concordantes y complementarias, de conformidad con los porcentajes que se establecen a continuación:

- A) Un aporte patronal del 0,86 % (cero con ochenta y seis por ciento).
- B) Un aporte personal del trabajador del 0,39 % (cero con treinta y nueve por ciento).

El Fondo Social Metalúrgico podrá aceptar herencias, legados y donaciones siempre bajo beneficio de inventario.

Los recursos previstos en el presente artículo se distribuirán en dos tipos de subfondos: el Subfondo Solidario, con el que se financiarán las prestaciones del conjunto de los afiliados amparados en el Fondo Social Metalúrgico, y los Subfondos Sectoriales, uno por cada sector o subgrupo, que financiarán prestaciones para los afiliados del respectivo sector o subgrupo.

El 80 % (ochenta por ciento) de los correspondientes aportes patronales y personales por cada afiliado se destinará al Subfondo Solidario, mientras que el 20 % (veinte por ciento) restante se destinará al Subfondo Sectorial respectivo, según el sector o subgrupo en que se desempeña el trabajador.

Artículo 11. (Retención de los aportes personales).- Los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación referido en el artículo 1º de la presente ley, deberán retener los aportes a que refiere el literal B) del inciso primero del artículo 10 de la presente ley y verterlos al Banco de Previsión Social, en la forma que prevé la reglamentación para las contribuciones especiales de Seguridad Social a dicho organismo.

Efectuada la retención de dichos aportes, el empleador será el único obligado ante el Fondo Social Metalúrgico, a verter los fondos retenidos a sus trabajadores, por el importe correspondiente. El

régimen jurídico así como el régimen de responsabilidad personal de las personas físicas y jurídicas, como de sus integrantes y representantes, será el que la normativa determine para el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Artículo 12. (Exigibilidad del aporte y su recaudación).- Los aportes previstos en el artículo 10 de la presente ley serán exigibles dentro del mes siguiente al mes en que las retenciones debieron ser realizadas por el pago de los haberes salariales del trabajador.

El Banco de Previsión Social se encargará de recaudar los importes respectivos y luego verterlos al Fondo Social Metalúrgico, en el plazo y demás condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 13. (Suministro de información).- A los efectos del control de la exactitud de la aportación, montos retenidos y demás aspectos relacionados con la aportación de fondos, el Banco de Previsión Social suministrará al Fondo Social Metalúrgico, en las condiciones que fije la reglamentación, los datos que obren en su poder respecto de las empresas y de los trabajadores comprendidos en la presente ley, incluidos los montos imponibles a que refiere el artículo 10 de la presente ley. Respecto de dicha información, el Fondo habrá de guardar el mismo deber de reserva impuesto por las leyes al organismo suministrador de tales datos.

Artículo 14. (Título ejecutivo).- Los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Directivo Honorario, asentadas en actas y relativas a deudas por aportes, constituyen títulos ejecutivos siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Lugar y fecha de la emisión.
- B) Nombre del obligado.
- C) Indicación precisa del concepto e importe del crédito.
- D) Individualización del expediente administrativo respectivo.
- E) Nombre y firma de quien emitió el documento, con la constancia del cargo que ejerce.

En los juicios ejecutivos por cobro de las deudas a que refiere el inciso primero del presente artículo, no se requerirá previamente intimación de pago ni citación a conciliación y sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, falta de legitimación pasiva, nulidad de la resolución declarada conforme a lo previsto por esta ley, extinción de la deuda por los modos previstos en el

Código Civil, la incompetencia en razón de materia o cuantía, la transacción, cosa juzgada, prescripción y quitas o espera concedida con anterioridad a que la resolución haya devenido firme.

La acción ejecutiva prescribirá a los 5 (cinco) años contados a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que devenga firme el correspondiente acto de aprobación de la liquidación.

A los efectos de este artículo, se entiende por resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el obligado así como aquellas respecto de las cuales hubiere quedado agotada la vía recursiva ante el propio Fondo prevista en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 15. (Mora).- La mora en el pago de los aportes previstos en la presente ley se configurará de pleno derecho por la no extinción de dichas obligaciones en tiempo y forma, y será sancionada en la misma forma que prevé el artículo 94 del Código Tributario para el no pago de tributos en fecha.

Artículo 16. (Inembargabilidad e incedibilidad del patrimonio).- Todos los bienes y derechos que componen el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico son inembargables (artículo 381 del Código General del Proceso, en la redacción dada por la Ley N° 19.090, de 14 de junio de 2013, con la modificación introducida por el artículo 20 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014) e incedibles.

Artículo 17. (Responsabilidad del Estado).- El Estado y las organizaciones integrantes del Fondo Social no asumen responsabilidad pecuniaria alguna vinculada a la subsistencia del Fondo Social Metalúrgico o a la financiación de sus obligaciones, incluyéndose en estas el pago de los beneficios que deba servir, y sólo se limitarán al cumplimiento de esta ley, en lo que les sea pertinente.

Artículo 18. (Reglamentación).- La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, en consulta con los Sectores que integran el Fondo Social Metalúrgico.

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 2016

JULIO BATTISTONI, Miembro Informante,
SAÚL ARISTIMUÑO, BETIANA BRITOS,
LOURDES RAPALIN, CARLOS VARELA
NESTIER, WALTER VERRI".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Julio Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Gracias, señor presidente.

Para nosotros, integrantes de la Comisión de Industria, Energía y Minería, es una gran satisfacción traer este proyecto a sala. Tal vez su tratamiento no ha sido todo lo rápido que hubiéramos deseado, pero finalmente ha sido aprobado por todos los miembros de la Comisión.

Este proyecto es el fruto de un exitoso proceso de negociación colectiva que han llevado adelante la Unión Nacional de Trabajadores Metalúrgicos y Ramas Afines (Untmra), la Cámara Metalúrgica y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyos antecedentes se remontan al acuerdo celebrado el 14 de noviembre de 2011, en el ámbito de los Consejos de Salarios. En dicha oportunidad, se acordó impulsar la creación de un fondo social a financiarse con el aporte de empleadores y trabajadores. Tiene como referencia el existente en el grupo de Consejos de Salarios de la industria de la construcción. Las partes se comprometen a avanzar, mediante la negociación colectiva, en la determinación de los contenidos, objetivos y fecha de entrada en vigencia del fondo social.

El 25 de junio de 2014, nuevamente en el ámbito de los Consejos de Salarios, las delegaciones de empleadores y trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley que formalizara la creación del Fondo Social Metalúrgico, que abarcara al subgrupo 01, sectores "Metalúrgico" y "Navales"; al subgrupo 04 y al subgrupo 05, Capítulos I "Talleres mecánicos" y II "Auxilio mecánico", sin perjuicio de que otros subgrupos pudieran incluirse en el futuro.

A partir de los lineamientos definidos en el acta del 25 de junio de 2014, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, elaboró el presente proyecto de ley, en diálogo permanente con los actores sociales, texto que fue aprobado finalmente el 11 de noviembre de 2015, en la sesión del Consejo de Salarios del Grupo 8, "Industrias metalúrgicas, maquinarias y equipos".

También se requirió la opinión del Banco de Previsión Social, en razón del papel relevante que se le asigna en el funcionamiento efectivo del Fondo

Social, a efectos de calibrar las posibilidades reales de aplicación y su impacto operativo. En dicho marco, el instituto ha realizado una serie de aportes constructivos que han sido acogidos en el proyecto, dotándolo de mayor consistencia jurídica.

Se destaca lo expresado por el ministro de Trabajo y Seguridad Social en esta Comisión -con respecto a lo que todos los integrantes estuvimos de acuerdo-, en el sentido de que esta iniciativa apunta a un proyecto de ley más general, de creación de fondos sociales que involucren a todos los trabajadores, de forma de universalizar el aspecto de la seguridad laboral y social.

A continuación, describiré brevemente las disposiciones contenidas en el proyecto de ley, porque me parece que son interesantes.

El artículo 1º del proyecto dispone la creación del Fondo Social Metalúrgico para los trabajadores subordinados, comprendidos en el ámbito de aplicación de los convenios colectivos del Consejo de Salarios del Grupo 8, correspondiente a la "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", subgrupo 01 sector metalúrgico, "Industrias metálicas básicas, productos metálicos, reciclajes de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"; subgrupo 04 "Fábrica de carrocería, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte", y subgrupo 05, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura" y Capítulo II "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz".

Asimismo, la disposición permite la incorporación de otros subgrupos del Grupo 8 -entiendo que esto es importante-, en tanto lo acuerden y lo soliciten al órgano de dirección y administración del Fondo Social Metalúrgico.

Es importante subrayar que el Fondo Social Metalúrgico tendrá personería jurídica, a efectos de dotarlo de una institucionalidad que asegure su continuidad en el tiempo.

En el artículo 2º se dispone que la dirección y administración estará a cargo del Consejo Directivo Honorario, compuesto por cuatro miembros titulares, que serán designados en forma paritaria por la Unión

Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (Untmra) y por el sector empleador de los subgrupos que integrarán el Fondo Social. Se ha considerado adecuado establecer que las decisiones del Consejo sean adoptadas por el voto conforme de la unanimidad de sus miembros. La representación del Fondo Social Metalúrgico estará a cargo del presidente del Consejo actuando en forma conjunta con el vicepresidente o con quienes ejerzan temporalmente tales cargos.

El artículo 4º define los cometidos, competencias y atribuciones del Consejo Directivo Honorario. El Consejo también tiene la facultad de determinar el alcance de los beneficios sociales y su ampliación, siempre que sean factibles desde el punto de vista económico-financiero; contratar funcionarios, profesionales y técnicos para el cumplimiento de sus cometidos; realizar los actos, gestiones y diligencias de administración o de dominio necesarios para el cumplimiento del objetivo y funcionamiento regular del Fondo Social Metalúrgico; controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley; estructurar anualmente el presupuesto de funcionamiento; promover las acciones judiciales para hacer el recupero de los aportes no efectuados; proponer y fundamentar ante el Poder Ejecutivo la modificación de las tasas de aportes, así como cualquier otra reforma a la presente ley que la experiencia aconseje como necesaria o conveniente, y recepcionar los acuerdos concertados por los subgrupos del Grupo 8 para su incorporación en el Fondo Social.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Susana Pereyra)

—Según el artículo 5º, el objetivo del Fondo Social Metalúrgico será la promoción del bienestar del trabajador y de su familia, previéndose la asistencia odontológica y otros planes de salud no cubiertos por el Seguro Nacional de Salud, el turismo social, la mejora en la educación del trabajador y su familia y otros rubros de análoga importancia social.

El literal D) de este artículo establece: "Otros rubros de análoga importancia social". En este sentido, queda claro que esto incluye aquellas prestaciones que no están cubiertas plenamente por la Ley Nº 19.353, de 27 noviembre de 2015.

En el artículo 6º se establece la creación de la Comisión Fiscal Honoraria, también de carácter

bipartito, a la que se confieren facultades para fiscalizar la aplicación de los fondos sociales y sus inversiones; inspeccionar los registros contables y otros aspectos del funcionamiento del Fondo Social Metalúrgico; verificar el balance anual, aprobarlo u observarlo fundadamente antes de su consideración por el Consejo Directivo Honorario, así como asesorar al Consejo Directivo Honorario cuando le sea requerido y cumplir cualquier otra función inspectiva o de control que entienda conveniente o le cometa el Consejo Directivo Honorario.

En el artículo 7º se establece el régimen recursivo de las decisiones dictadas por el Consejo Directivo.

El artículo 8º dispone que los beneficios que servirá el Fondo Social no serán alcanzados por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

En el artículo 9º se establece que los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley están obligados a inscribirse en el Fondo Social Metalúrgico, así como a presentar una declaración jurada mensual, con sus datos y los del trabajador, aspectos que serán detallados en la reglamentación, del mismo modo que deberán comunicar el cierre de la actividad dentro del plazo de treinta días corridos.

En el artículo 10 se regula el financiamiento que tendrá el Fondo Social Metalúrgico, que estará integrado con aportes patronales y personales de los trabajadores, calculados sobre los montos que constituyan materia gravada de contribuciones especiales de seguridad social. Los empleadores abonarán una tasa del 0,86 %, mientras que los trabajadores contribuirán con el 0,39 %. El Fondo también podrá aceptar herencias, legados y donaciones, siempre bajo beneficio de inventario.

Un aspecto a destacar radica en que los recursos se distribuirán en subfondos: uno denominado Solidario y los otros, uno por cada sector o subgrupo, Sectoriales. El 80 % de los aportes se destinarán al primero, mientras que el 20 % restante será destinado al subfondo Sectorial respectivo.

Para facilitar la recaudación de los aportes personales que se destinan al Fondo Social Metalúrgico se establece que los empleadores estarán obligados a retenerlos para luego verterlos al Banco de Previsión Social, de acuerdo con el artículo 11.

El artículo 12 instituye el momento a partir del cual se hace exigible la retención de aportes efectuados por el empleador, así como el rol del Banco de Previsión Social en su recaudación.

En el artículo 13 se regula la relación jurídica que se establece entre el Banco de Previsión Social y el Fondo Social Metalúrgico.

En el artículo 14 se establece que los testimonios de las resoluciones firmes del Consejo Directivo, asentadas en actas y relativas a deudas por aportes, constituyen títulos ejecutivos, fijándose los requisitos que deben reunir. Se establecen las excepciones que pueden oponerse en el juicio ejecutivo y el plazo de prescripción de la acción.

En el artículo 15 se dispone, respecto de los aportes que crea el texto proyectado, la mora de pleno derecho por la no extinción de dichas obligaciones en tiempo y forma, asignando la misma sanción que la prevista en el artículo 94 del Código Tributario para el no pago de tributos en fecha.

El artículo 16 consigna que todos los bienes y derechos que componen el patrimonio del Fondo Social Metalúrgico son inembargables e incedibles, siendo aplicable la normativa específica prevista en el Código General del Proceso.

En el artículo 17 del proyecto se limita la responsabilidad patrimonial del Estado y de las organizaciones integrantes del Fondo Social vinculada a la subsistencia del Fondo Social Metalúrgico o a la financiación de sus obligaciones.

Por lo expuesto, entendemos que este proyecto de ley es un gran avance para los trabajadores de la industria metalúrgica y vuelvo a señalar que ha sido aprobado por la unanimidad de la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Señora presidenta: en el día de hoy vamos a aprobar este Fondo Social Metalúrgico que, como bien dijo el miembro informante, viene aprobado por unanimidad de la Comisión de Industria, Energía y Minería que integramos.

En ese ámbito se recibieron a los distintos actores involucrados con este Fondo: el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Cámara de Autopartes del Uruguay, la Cámara de Auxilio Mecánico, el Automóvil Club del Uruguay, el Centro Talleres Mecánicos Automóviles, la Dirección Nacional de Industrias, la Cámara Metalúrgica y Untmra, y advertimos que quedó pendiente una delegación -hizo la solicitud en forma tardía-, los fabricantes de maquinaria agrícola, que esperamos sea recibida en el Senado, después de que la iniciativa cuente con media sanción.

Este proyecto fue acordado por todas las partes: los trabajadores, los empresarios y el Gobierno. Una de las Cámaras manifestó que todos están de acuerdo con que el Fondo Social Metalúrgico sea una realidad, a pesar de que en algunos casos se está viviendo un momento difícil.

Recuerdo cuando compareció la Cámara de Autopartes del Uruguay: decía que hace tres años estas empresas tenían aproximadamente 4.500 empleados y que hoy son 3.000, de los cuales un 25 % o un 30 % están en seguro de paro. Sin duda, el Fondo Social Metalúrgico es útil, pero la realidad también marca que no va a poder usarlo quien no tenga trabajo, y que hay que insistir mucho en lo relacionado con los puestos de trabajo, por las dificultades que existen actualmente.

En el año 2013 visité la planta de Yazaki, en Las Piedras. Me llamó la atención la cantidad de gente que allí trabajaba, alrededor de mil cien personas. Sin embargo, me decían que al día de hoy quedan doscientos cincuenta trabajadores. Ese dato nos demuestra claramente dónde tenemos que apuntalar para mantener las fuentes laborales que están en una situación complicada.

Como explicaba el miembro informante, este Fondo Social Metalúrgico se forma con el aporte patronal del 0,86 % y con el aporte de cada trabajador del 0,39 % y que el 80 % del total se destinará a un Subfondo Solidario, mientras que el 20 % restante se destinará al Subfondo Sectorial respectivo, según donde el trabajador se desempeñe.

El Partido Nacional va a acompañar la creación de este Fondo Social Metalúrgico porque, sin duda, entendemos que va a ser muy útil para todos los trabajadores del sector, pero también nos desvela el

mantenimiento de las fuentes laborales en los momentos difíciles que el país está atravesando.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señora presidenta: por esta vía quiero dejar la constancia de nuestra satisfacción por esta solución y, por lo tanto, adelantar que la vamos a votar afirmativamente, con muchísimo gusto.

Las razones por las cuales vamos a actuar en esta dirección han sido expuestas, con elocuencia, por el señor diputado Amin Niffouri que es quien representa, conjuntamente con el señor diputado Alberto Perdomo, al Partido Nacional en la Comisión de Industria, Energía y Minería. Nosotros no conocimos los pormenores de este proyecto de ley hasta el momento de su distribución en sala, dada su inclusión en el orden del día; por lo tanto, tampoco fuimos parte del proceso legislativo que antecedió a la aprobación que tuvo lugar en la Comisión de Industria, Energía y Minería, que seguramente será corroborada hoy en el plenario de la Cámara.

Por haber interactuado con el Untmra en otro ámbito del Parlamento nacional, el de la Comisión de Legislación del Trabajo, y por haber mantenido una relación, yo diría, fructífera, provechosa y constructiva, de acuerdos y de discrepancias, pero reconociendo en esa organización sindical una tradición muy importante de lucha sindical y, al mismo tiempo, de negociación colectiva y de acuerdos con el sector patronal, es que queremos hacer este reconocimiento a la hora de emitir nuestro voto.

Creo que también es bueno poner de manifiesto el doble consenso que se va a registrar en ocasión de esta votación. Esa solución expresa un consenso social, que siempre es bueno celebrar entre trabajadores y empresarios, en función de la negociación colectiva, en el marco de los Consejos de Salarios, donde se avanzó en los acuerdos necesarios que antecieron a esta solución legislativa. También el voto que vamos a emitir dentro de pocos minutos expresa un consenso político generalizado. Todos los partidos coincidimos en esta solución, por lo tanto la

estamos avalando desde el punto de vista de la sanción legislativa. Me parece que ese también es un aspecto constructivo, positivo y edificante que debemos marcar como un avance.

Por supuesto, todo esto vale la pena y tiene sentido en la medida en que esté al servicio de los objetivos que, sin ninguna duda, están claramente expresados en los aspectos declarativos de este proyecto de ley. Estos instrumentos se consagran a los efectos de propender al desarrollo humano, al desarrollo social y al mejoramiento de los trabajadores y de sus familias. En esa dirección, creo que las políticas públicas y los esfuerzos que se hagan desde el sistema político, más allá de los sesgos ideológicos y de las definiciones políticas, valen la pena cuando son esos los objetivos que se persiguen y se consagran.

De manera que, por todas estas razones, vamos a votar esta solución con una enorme satisfacción.

Gracias señor diputado, gracias señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Puede continuar el señor diputado Niffouri.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- He terminado, señora presidenta.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Señora presidenta: como ya mencioné, realmente este proyecto de ley tuvo un trámite relativamente extendido en el tiempo y, como mencionó el diputado Niffouri, un grupo importante de delegaciones fue a dar su opinión a la Comisión.

Lo que quiero señalar es que hubo una solicitud de los fabricantes de maquinaria agrícola que llegó precisamente el día que se había acordado votar el proyecto de ley en Comisión. Y hacía tiempo que se había fijado esa fecha. Digo esto porque podría pensarse que quedaron opiniones por fuera.

Gracias, señora presidenta.

21.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

De la señora Representante Lilián Galán, por el día 16 de agosto de 2016, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Valdomir.

Del señor Representante Edgardo Rodríguez Álvarez, por el día 17 de agosto de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Zulimar Ferreira".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia el día hoy por motivos personales, y que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda muy con su más alta consideración y estima,

LILIÁN GALÁN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Martín Nessi".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Adriana Rojas".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Juan Bologna".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Lucía Etcheverry".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Camilo Cejas".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Laura Prieto".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Estela Pereyra".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Diego Silva".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Hernán Bello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Lilián Galán.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2016.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Martín Nessi, Adriana Rojas, Juan Bologna, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas, Laura Prieto, Estela Pereyra, Diego Silva y Hernán Bello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Lilián Galán, por el día 16 de agosto de 2016.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Martín Nessi, Adriana Rojas, Juan Bologna, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas, Laura Prieto, Estela Pereyra, Diego Silva y Hernán Bello.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Sebastián Valdomir.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia por el día 17 del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvarez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de agosto de 2016.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvarez, por el día 17 de agosto de 2016.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Zulimar Ferreira.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

22.- Fondo Social Metalúrgico. (Creación)

—Continuando la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Verri.

SEÑOR VERRI (Walter).- Señora presidenta: el Partido Colorado va a votar afirmativamente este proyecto de ley, tal cual lo hicieramos unas semanas atrás en la Comisión de Industria, Energía y Minería. Compartimos la totalidad del informe. El proyecto fue aprobado por la unanimidad de la Comisión, por lo tanto abundar en detalles me parece demasiado. Sin embargo, queremos mencionar algunos fundamentos de por qué lo votamos y por qué nos generó algunas dudas al principio. Dije que tenía algunas dudas de votarlo pero, llamativamente, cuando las manifesté no tenían ninguna coincidencia con lo que expresaron las diferentes delegaciones vinculadas al rubro metalúrgico que visitaron la Comisión, porque todas apuntaron a que este no era el momento para aplicar un fondo social para la industria metalúrgica y los subsectores que la integran, que no son todos, porque las condiciones económicas del sector no eran las más adecuadas, pero que el proyecto de ley lo dejaba abierto a que pudieran incorporarse en el futuro. A mí no me convencieron y lo digo con total honestidad; seguramente, porque un 0,86 % que van a tener que aportar para que los trabajadores tengan

un beneficio más, no le cambia la vida a ninguna industria.

Las razones por las cuales entendía que esto tendría que haber sido mucho más universal -así lo dijo el ministro de Trabajo y Seguridad Social cuando concurrió a la Comisión- es porque iba a alcanzar a todos los trabajadores de la industria metalúrgica. Ya hay un antecedente en la industria de la construcción que tiene un fondo muy similar a este; entonces, por qué no pensarlo para otras ramas del trabajo, para otros trabajadores, por qué no hacer una ley que abarque a todos y que cree un fondo social que, de alguna manera, desparrame bienestar entre los trabajadores porque, en definitiva, de eso se trata.

Estamos de acuerdo con estas iniciativas, porque nos vienen del fondo de la historia. No voy a hacer historia aquí, ni apología de nuestros héroes o de nuestros antecesores. El batllismo fue un abanderado en las políticas sociales y con el diputado Groba siempre nos jugamos bromas por ser batllistas y nos decimos cosas que hicieron grande a nuestro país, a través de las políticas que hizo el batllismo. El batllismo defendía este tipo de cosas. Adviertan que los antecedentes de este tipo de fondos solidarios vienen de una ley de abril del año 1933, a través de la cual se comienza a dar forma a lo que, posteriormente, fueron las cajas de auxilio. Los que tenemos alguna experiencia en departamentos con una impronta industrial muy profunda, como el mío -no es el único-, sabemos lo bien que funcionaron las cajas de auxilio, que más que nada tenían una función en materia de salud. Por eso, el avance que ha tenido el país en políticas sociales, en mejorar la calidad de asistencia en estos últimos años y en muchos para atrás, ha hecho, prácticamente, que las cajas de auxilio hayan perdido su función. Estos fondos sociales, solidarios, de alguna manera, lo vienen a suplantar, cambiando los enfoques, las prestaciones, los objetivos que se buscan. Es por eso que estamos de acuerdo. Batlle y Ordóñez ya decía a principios del siglo XX que es necesario que los trabajadores vivan mejor, que sean felices y que no tengan solamente sobre sus espaldas la tarea, en tanto que para los demás quede el bienestar. Eso es lo que deben hacer los gobiernos, decía. ¡Y vaya si tiene actualidad todo esto!

Por eso, señora presidenta, vamos a acompañar este tipo de fondos, en el entendido de que pueden

representar avances importantes, pero también quiero dejar las mismas salvedades que hice en la Comisión de Industria, Energía y Minería cuando lo aprobamos: nos parece que esto debe ser universalizado; si queremos que esto prospere lo debemos llevar a otras ramas de los trabajadores, a otros gremios, a otros grupos de los Consejos de Salarios, porque nos parece una buena herramienta.

Lo otro que debemos tener claro es que hay que ser más precisos en cuáles son las prestaciones a las que debemos apuntar con la creación de estos fondos extraordinarios porque, a veces, los límites se vuelven muy difusos entre prestaciones que ya da el Banco de Previsión Social, a través de sus políticas sociales, y las que brindan los seguros de salud, que han avanzado mucho. Seguramente haya que ser mucho más preciso con este tipo de fondos y hacerlo más universal para que tenga un alcance mayor hacia todas las actividades laborales del país.

Por esas razones, y muchas más, que están en el proyecto de ley, es que lo vamos a votar afirmativamente en la tarde de hoy.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señora presidenta: el Partido Independiente va a acompañar este proyecto de ley. Suscribimos plenamente el informe del señor diputado Battistoni en cuanto a su importancia y contenidos.

A través de la creación de un fondo social, este proyecto nos plantea el desarrollo de un instrumento para la promoción de los derechos sociales de los trabajadores que, como bien recordaba el señor diputado Verri, tiene un antecedente inmediato en el Fondo Social de la Construcción, pero también otro más antiguo: las cajas de auxilio creadas para complementar las prestaciones en materia de salud que se daban en carácter general mediante el aporte de empresarios y de trabajadores.

Además de complementos en materia de salud, este fondo social apunta a la promoción en materia de recreación y en un aspecto tan determinante como la educación. Es una de esas herramientas que se gestan para lograr una mejor calidad de vida de los trabajadores. En ese sentido sería bueno que, en el

ámbito de las relaciones entre el capital y el trabajo, este tipo de experiencias se replicaran de tal forma de gestar una mejor calidad de vida para todos los trabajadores de nuestro país.

El nuevo antecedente que se genera va en la línea de fortalecer las relaciones proactivas entre el capital y el trabajo, y en ese sentido tienen todo nuestro respaldo.

Muchas gracias, señora presidenta.

23.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Benjamín Irazábal, por los días 6 y 7 de septiembre de 2016, convocándose a la suplente siguiente, señora Flor Olivera".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: **AFIRMATIVA.**

Queda convocada la correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia los días 6 y 7 de setiembre del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente,

BENJAMÍN IRAZÁBAL
Representante por Durazno".

"Montevideo, 16 de agosto de 2016

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio por esta única vez a aceptar la convocatoria de que he sido objeto para actuar como suplente del señor Representante Benjamín Irazábal los días martes 6 y miércoles 7 de setiembre del presente año.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Felipe Algorta Brit".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Durazno, Benjamín Irazábal.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 6 y 7 de setiembre de 2016.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Felipe Algorta.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Durazno, Benjamín Irazábal, por los días 6 y 7 de setiembre de 2016.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Felipe Algorta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 404, del Lema Partido Nacional, señora Flor Olivera.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, JOSÉ CARLOS MAHÍA".**

24.- Fondo social metalúrgico. (Creación)

—Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Luis Puig.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señora presidenta: vamos a votar el proyecto que remite el Poder Ejecutivo con profunda alegría, con convicción y sin ningún tipo de salvedades porque forma parte de un proceso de negociación colectiva entre los trabajadores metalúrgicos nucleados en la Untmra, las cámaras metalúrgicas y el propio Poder Ejecutivo. Dicho así, uno podría deducir que llevar adelante este fondo social fue un mero trámite. Sin embargo, forma parte de las múltiples conquistas de los trabajadores metalúrgicos en el marco de un proceso de lucha y de reivindicación de una herramienta fundamental por la que los trabajadores uruguayos vienen peleando desde hace muchos años, como la aplicación de la negociación colectiva, que no siempre estuvo presente en nuestro país y que surgió a través del esfuerzo, de la movilización de los trabajadores y, a nivel general, de nuestro movimiento sindical, el PIT-CNT.

Además, si bien el impulso y la consagración de leyes protectoras de los derechos de los trabajadores no nacieron en 2005 -hay leyes de protección de trabajadores desde principios del siglo pasado-, estos once años han sido muy importantes en el proceso de aprobar leyes sumamente necesarias para llevar adelante los derechos de los trabajadores.

Esto forma parte de conquistas, de luchas de los trabajadores metalúrgicos. Como ya se dijo, este fondo social tiene sus antecedentes en un proyecto convertido en ley durante la legislatura pasada para los trabajadores de la construcción, también fruto de un largo proceso de lucha y de movilizaciones. Concretar la consagración de este fondo, el destino planteado que tiene que ver con mejores condiciones de vida para los trabajadores metalúrgicos y sus familias, sin duda promoverá la acción de trabajadores de otros gremios que vienen luchando para lograr aspectos similares. Por ejemplo, los trabajadores de la aguja vienen propiciando la creación de su fondo social.

Claramente hay un trabajo sistemático y serio en un proceso de negociación colectiva que dio sus frutos y que se hizo conjuntamente, luchando por fuentes de trabajo, por capacitación y libertades sindicales, que son distintivos del movimiento sindical uruguayo.

No voy a desarrollar aspectos ya señalados por varios legisladores ni habré de referirme a los diferentes artículos que componen este fondo, a sus cometidos, a la creación del consejo honorario y de una comisión fiscal y al desarrollo de los destinos para este fondo. Simplemente saludo la constancia, la perseverancia de este gremio que libra esas batallas simultáneas, lo que no nos sorprende como parte de nuestro movimiento sindical.

Saludo y felicito al gremio de Gerardo Cuestas y Ubagesner Chaves Sosa.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Núñez Fallabrino.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Señora presidenta: es con profundo honor, con mucha alegría que votamos la creación de este fondo social por sus contenidos, y también por la forma en que se conquista.

Con enorme alegría hoy veíamos cómo en los alrededores del Palacio Legislativo había decenas y decenas de trabajadores y trabajadoras -ahora en la barra- que acompañaron continuamente este proceso de lucha.

No queremos referirnos solo al texto porque seguramente mañana habrá varios medios de comunicación o interlocutores políticos que hablarán del texto, que dirán que se votó la creación del fondo social metalúrgico. Como bien nos enseñó Freire, en términos históricos los procesos de construcción colectiva y los procesos de apropiación implican no solamente hablar de los textos y de las afirmaciones que allí se hacen sino de los contextos. Y el contexto en el que se construyó este fondo social fue la huelga de 2011, que tuvo como protagonistas a miles de trabajadores y trabajadoras metalúrgicos y que recibió la solidaridad de gremios hermanos, de estudiantes, del pueblo uruguayo. Fue la solidaridad la que generó las condiciones para que se promoviera este fondo social. Fueron los peajes en las rutas, en las calles, en las avenidas de nuestra ciudad, los que junto con el aporte del pueblo uruguayo y de los trabajadores en general permitieron sostener esa huelga. Fueron las recolecciones de alimentos en los barrios, en los centros de estudio, en las facultades, en los liceos que posibilitaron sostener el conflicto durísimo del año

2011, así como la solidaridad del gremio de la pesca y del gremio de la construcción, el Sunca, que entre otras cosas se negó a descargar las varillas en las obras y acompañó las movilizaciones populares y las distintas iniciativas en las fábricas y en los talleres, junto a los estudiantes, como recién dijimos.

Personalmente, nos tocó recorrer varios talleres y fábricas y acompañar este proceso de organización, de lucha y de síntesis. Lo hicimos con mucha alegría y hoy también participaremos de esta votación con mucha alegría.

Este fondo tiene muchísimos antecedentes. Se mencionó el Fondo Social de la Construcción y una larga lucha del movimiento obrero y del gremio metalúrgico para conquistar este y otros aspectos fundamentales que han dignificado y dignificarán la vida de los trabajadores y las trabajadoras de este país. Se trata de un fondo social que permitirá promocionar el bienestar de los trabajadores y las trabajadoras del gremio, que posibilitará trabajar por el bienestar de las familias de los trabajadores y las trabajadoras, que fomentará la educación de los hijos y de los propios trabajadores y las coberturas en salud que no estén incluidas en el seguro nacional de salud. Se trata de una conquista que es una síntesis que nos debe posicionar de cara a nuevas síntesis y conquistas.

No es menor el compromiso que hoy debemos asumir también en la Cámara al votar este fondo social, pero también al desarrollar una lucha en conjunto con el movimiento obrero, con el movimiento popular, para que haya mayores niveles de inversión pública que generen más puestos de trabajo y para que exista una ley en la que estamos trabajando con muchas áreas del movimiento obrero, concretamente con el PIT-CNT, que promueva un sistema nacional de compras públicas, que genere el movimiento necesario en el mercado interno y que también vaya colocando bases y direccionando inversiones para transformar la estructura productiva en nuestro país, tan necesaria en las actuales circunstancias. Obviamente, hemos avanzado muchísimo, pero hay áreas que nos plantean déficits y es necesario colocar reglas de juego claras para la inversión extranjera directa a fin de que no solamente se promueva la mano de obra local, de nuestro país, es decir, los trabajadores y las trabajadoras calificados que tenemos, que son miles, sino que también se

deje constancia de la necesidad de las nuevas cadenas de valor para que generen más empleo, más trabajo, en esa perspectiva estratégica que también se empuja con lo que hoy estamos votando.

Hay muchos ejemplos de cosas que hoy podríamos estar haciendo, en las que sabemos que se ha avanzado y se han dado pasos importantes, pero hay que seguir avanzando. Es necesario trabajar en torno a la industria naval para que los compañeros metalúrgicos, conjuntamente con los compañeros de la pesca y del mar, puedan tener una perspectiva de trabajo y de desarrollo nacional mucho más clara. Eso también sucede con la matriz energética y con muchos de los aspectos que hoy se utilizan para la construcción y el armado de los molinos de viento, por ejemplo, que perfectamente se podrían producir en nuestro país. Es decir que hay avances y otras perspectivas que nos colocan desafíos importantes para desarrollar el conjunto reivindicativo del movimiento popular, del movimiento obrero y, en concreto, del sindicato metalúrgico.

Decíamos que es con enorme alegría que votaremos el Fondo Social Metalúrgico. Tenemos con este gremio, con la Untmra muchísimos lazos. Nos une la pelea por la justicia social; nos une haber trabajado durante muchísimos años detrás de un balancín; nos une llevar en nuestro corazón, en nuestro pecho, grabado en lo más profundo de cada uno de nosotros, a Chaves Sosa; nos une llevar las convicciones por las que Chaves Sosa murió. Precisamente, en 2016 se conmemoraron diez años de su sepelio. También se conmemoran diez años de otra conquista del gremio: el Día del Trabajador Metalúrgico. Nos parece que esta es una forma de homenajear, como decían el domingo los estudiantes: a los mártires estudiantiles se los recuerda y se los homenajea luchando, dando sentido a aquellas reivindicaciones en el hoy, en las actuales circunstancias. Sabemos que las actuales circunstancias son las que mejor homenajean a Chaves Sosa y a los miles y miles de trabajadores que pelearon por la democracia, por la libertad y por la mejora salarial, y también por mejores condiciones de vida para todos los uruguayos y todas las uruguayas.

Así es que con profunda convicción, con profundo compromiso y con profunda alegría vamos a votar este proyecto. Por tanto, también corresponde felicitar la lucha de tantos años, que ha movido a

tantos trabajadores y trabajadoras en nuestro país y que encabezó el gremio metalúrgico.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).- Tiene la palabra el señor diputado Óscar Groba.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señora presidenta: queremos recordar hoy esta lucha de los trabajadores metalúrgicos en el marco de los setenta y cinco años de fundación de su sindicato, la Unión de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, Untmra. Ingresamos a él siendo adolescentes y aprendimos muchísimas cosas junto con nuestros compañeros Rosario Pietraroia y Gerardo Cuesta, en cuyo nombre recordamos a todos los trabajadores y trabajadoras y a los dirigentes metalúrgicos de todas las épocas.

Son setenta y cinco años de lucha; setenta y cinco años de unidad; setenta y cinco años de los mayores sacrificios de hombres y mujeres de ese sindicato que dejaron y dejan sus horas de estar en familia para dedicarse a lo más sano que tiene la humanidad, que es la lucha social. Por lo tanto, en el marco de los setenta y cinco años que acaba de cumplir el gremio metalúrgico aparece esta conquista, porque es una conquista. También -vaya casualidad- esto se da a los cincuenta años de unidad de la clase obrera uruguaya, de los trabajadores en un solo movimiento sindical de cuya construcción formaron parte los metalúrgicos y los compañeros que recién mencioné: Rosario Pietraroia y Gerardo Cuesta.

Entiendo que a veces para algunos legisladores y algunas legisladoras -es natural que así sea- lo que nosotros decimos parece grandilocuente. Es lógico que sea así, pero nuestro origen metalúrgico y de la clase obrera hace que lo sintamos de esa forma. Este fondo social es una conquista histórica para los trabajadores metalúrgicos.

Queremos saludar a la dirección del sindicato que está presente en la barra. Queremos saludar toda la lucha que han llevado adelante los trabajadores y la huelga del año 2011, que fue de treinta días o más -no recuerdo bien-, después de un año y medio de intentar lograr y conseguir acuerdos en los Consejos de Salarios, en los que fueron rechazados más de una vez. Se llegó a la huelga de 2011 como se llega siempre en el movimiento sindical: después de haber agotado absolutamente todos los recursos.

Advierta, señora presidenta, que una huelga se sabe cuando comienza pero no cuando termina. Los trabajadores metalúrgicos y nosotros lo hemos aprendido a través de la historia.

Entre las reivindicaciones conquistadas por esa huelga general que condujo al diálogo con los empresarios y con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estuvo el compromiso de este fondo social, que no comienza en 2011; tiene una historia para los trabajadores metalúrgicos y para los trabajadores en general, que se sintetiza en la lucha y en la unidad, en la preparación de un evento como una huelga general. Todos sabemos que a nadie le gusta perder jornales, pero fue una inversión de los trabajadores en lucha, en organización para lograr las conquistas de aquel momento y la que estamos viviendo hoy en este marco histórico de setenta y cinco años, que recién mencionaba, de los trabajadores metalúrgicos.

Naturalmente, lo más importante es que se vote hoy ese fondo social metalúrgico. Los trabajadores han estado en la calle desde las nueve y media de la mañana, haciendo un esfuerzo enorme y demostrando que para ellos y sus familias hoy es un día histórico. Es una necesidad para los trabajadores que se concrete el fondo social metalúrgico.

Dicho sea de paso, sabemos que en el futuro contaremos con los votos del Partido Colorado -por lo menos del batllismo, porque el señor diputado Walter Verri lo ha dicho- para crear un fondo más global, más histórico. Seguramente, los trabajadores metalúrgicos abren la puerta, al igual que los de la construcción, para trabajar en eso. También el Partido Nacional, con el señor diputado Pablo Abdala, que sabemos siente estos temas, va a acompañar una propuesta más global que haremos en forma conjunta con los trabajadores. Esperamos que rápidamente podamos llegar a acuerdos y consensos con las distintas cámaras a los efectos de lograr algo más amplio. Este es el camino, porque si hubiéramos esperado a que sucediera algo, seguramente no habría habido ni fondo de la construcción ni fondo metalúrgico.

Reitero que lo más importante es que hoy se vote. Como comprenderán, para nosotros también es un día histórico por las razones que expuse hace un momento.

Voy a dar lectura a la versión taquigráfica de la Comisión de Industria, Energía y Minería, de 1º de junio, en la que estuvieron presentes el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Untmra, el secretario de Seguridad Social, señor Carlos Clavijo, el secretario de Finanzas, señor César Acosta, el señor Juan Murchio, y el secretario general del PIT-CNT, compañero Marcelo Abdala.

El compañero Marcelo Abdala dijo lo siguiente: "Para conocimiento de lo señores diputados, queremos manifestar que esta reivindicación se empieza a concretar en el cuadro de la huelga general desarrollada en el sector metalúrgico durante el año 2011. Como recordarán, el sector metalúrgico estuvo en un conflicto muy importante, que nuestra organización buscó evitar, durante un largo año y medio".

La lucha es necesaria, es muy larga, y es el único camino que tiene la clase obrera, además de la unidad, para lograr este tipo de reivindicaciones.

El compañero Juan Murchio, haciendo mención al 14 de marzo, Día del Trabajador Metalúrgico, decía: "En cuanto al 14 de marzo, hicimos un trabajo con todos los parlamentarios y se llegó a un acuerdo por unanimidad para que en esa fecha fuera un feriado. Al principio, no era pago; luego, a través de los Consejos de Salarios logramos que fuera pago".

Quien habla entró a esta Casa por primera vez en el año 1968, cuando tenía diecisiete años, y lo digo para las jóvenes generaciones que hoy están en la dirección y en la militancia de los compañeros metalúrgicos, en el marco de una planificación de mi sindicato de recorrer las bancadas para plantearles la necesidad de promover el 14 de marzo como el día del trabajador metalúrgico. Estoy hablando del año 1968, antes de que se cortaran los Consejos de Salarios por las medidas prontas de seguridad.

En esa oportunidad me tocó hablar con el diputado Zorrilla de San Martín del Partido Nacional y con el diputado Wladimir Turiansky, sobre la necesidad de establecer el 14 de marzo como día del trabajador metalúrgico.

Como todos saben, recién en el año 2008 se pudo hacer realidad el 14 de marzo como Día del Trabajador Metalúrgico. Por lo tanto, la lucha es dura, larga y la consolidación de este proyecto que hoy vamos a votar tiene que ver con ella.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Gerardo Amarilla)

—Como aquí bien se dijo, la historia de los fondos sociales y de las cajas de auxilio también ha sido motivo de organización y de lucha de los trabajadores en el correr de la historia. Las cajas de auxilio comenzaron a generarse por las organizaciones sindicales y los empresarios en los años cincuenta y sesenta.

El compañero diputado Dari Mendiando, presente en sala, conoce la historia en nuestro sindicato y, seguramente, cuando intervenga la va a relatar, y sé que va a interpretar lo que yo digo. Yo tenía diez años cuando lo conocí haciendo grandes alocuciones en los estrados. ¿Se acuerdan de los fondos sociales de Chaseima? ¿Se acuerdan del militante sindical metalúrgico, Victoriano González, que trabajaba conmigo en esa fábrica que mencioné recién, y que hoy está exiliado en Suecia? Además de Chaseima, estaban Chasita, Chamsec, y cajas de auxilio de muchos sectores industriales y de servicios que tenían que ver con la construcción, con la madera y la aguja. El compañero seguramente se va a explayar en todo esto.

Cuando vino la dictadura, todo esto, que forma parte de la lucha de los trabajadores, fue disuelto cuando se dictó el Acto Institucional N° 9. Se quedaron con Chaseima y con los fondos de los trabajadores y nunca más los vimos.

Lo que vamos a resolver hoy se basa en esta larga lucha de los trabajadores metalúrgicos. Las cajas de auxilio se crearon en los años cincuenta y sesenta. En la época de la dictadura, yo pertenecía a la caja de auxilio de Spiller Hermanos, la grifería que estaba en la calle Juan Paullier. La herramienta de la caja de auxilio nos servía para mantener organizados a los trabajadores. Por lo tanto, este tema ha sido una constante para los trabajadores.

El recuerdo viene bien para que se sepa que esto no surge hoy, ni de un acuerdo que se hizo en la Comisión, que valoramos porque está dentro del estilo de los sindicatos, de los trabajadores y del Gobierno. Esto tiene una historia atrás. Ojalá se hubiera creado este fondo sin huelgas y sin que hubieran pasado tantos años.

El fondo social que se va a aprobar es una conquista no solo para los trabajadores metalúrgicos, sino para toda la clase obrera.

Hoy hacemos honor a la imponente historia de setenta y cinco años de lucha de los metalúrgicos y, además, a la huelga de 2011.

El Fondo Social es una consolidación de la lucha y para los trabajadores metalúrgicos es un avance en seguridad social y en la organización de los trabajadores. Sin duda, es una herramienta que permitirá seguir avanzando en políticas sociales complementarias para los trabajadores y sus familias, que permitirá más y mejores condiciones de vida, mejor organización, más y mejor sindicato.

Pero sabemos que la lucha para la Untmra no termina acá; tampoco la de la clase obrera. La lucha continúa siempre; es lo único seguro que existe en la vida.

A cincuenta años de unidad sindical del único movimiento sindical del Uruguay y a setenta y cinco años de creación de la Untmra, este seguro es una nueva conquista histórica, aunque para otros sectores de la sociedad pueda ser una exageración.

Por lo tanto, vamos a votar con muchísimo gusto y convicción este proyecto, que ojalá pase en el día de hoy al Senado para su rápida sanción.

25.- Prórroga del término de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Dese cuenta de una moción de orden, presentada por la señora diputada Minetti.

(Se lee:)

"Moción para que se prorrogue el término de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

26.- Fondo Social Metalúrgico. (Creación)

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Washington Umpierre.

SEÑOR UMPIERRE (Washington).- Señor presidente: respaldamos el informe del compañero diputado Battistoni y adelantamos nuestro voto afirmativo, con mucha satisfacción, a este proyecto de ley, porque representa una herramienta que permitirá avanzar para

atender las distintas necesidades -asistenciales, laborales- de los trabajadores metalúrgicos, promoviendo la capacitación y formación profesional a fin de acoger los grandes desafíos que tenemos por delante como país.

Es una gran conquista de setenta y cinco años de lucha, pero no podemos olvidar la huelga metalúrgica de 2011. Luego de veinticinco días de huelga y de quince meses negociando el convenio colectivo, los metalúrgicos firmaron un acuerdo en los Consejos de Salarios, después de una larga negociación con la cámara empresarial y con el Estado. En junio de 2014, también en los Consejos de Salarios, delegaciones de trabajadores y de empleadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto para formalizar la tan deseada creación del Fondo Social de la Industria Metalúrgica.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, elaboró el actual proyecto de ley, cuyo texto fue aprobado en diciembre de 2015.

Queremos reivindicar las conquistas que se logran en las mesas de negociación y en las constantes mesas de diálogo, acompañadas por la movilización social diaria. Reivindicamos la lucha para mejorar las condiciones laborales.

Sin duda, este Fondo Social debe generalizarse y extenderse a las demás ramas de actividad, porque es una manera válida de socializar las relaciones de trabajo involucrando no solo al trabajador y a la trabajadora sino también a su familia.

Estamos convencidos de que solo a través del diálogo, de la negociación, de la lucha y de la movilización se pueden alcanzar estos logros. La clase trabajadora, en particular los metalúrgicos, han dado muestras a lo largo de toda su historia de seguir estas pautas de conducta.

Estamos dando un gran paso en ese sentido al crearse este Fondo y debemos seguir avanzando.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Reutor.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Señor presidente: para unos cuantos legisladores que ocupamos estas bancas hoy no es un día común; esta es una sesión especial en la que debemos expresar nuestro orgullo y nuestra

satisfacción por el resultado de la lucha y de la conquista de los trabajadores.

La creación por ley del Fondo Social de la Industria Metalúrgica representa un avance significativo en materia de derecho laboral. Este proyecto surge del acuerdo tripartito en los Consejos de Salarios, al que se llega después de varios años de diálogo social y de negociaciones entre la Untmra y la cámara metalúrgica, con el apoyo del Banco de Previsión Social.

Si bien hace tiempo los fondos sociales existen en nuestro país, como bien afirmaron los trabajadores de la Untmra cuando vinieron a las Comisiones, este Fondo es la síntesis de varios años de lucha por los derechos laborales que garanticen la calidad de vida de los trabajadores, constituyendo un avance real en su seguridad social.

El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo prevé la creación de un Consejo Directivo Honorario, que se encargará de administrar y gestionar el patrimonio del Fondo y estará integrado por dos representantes del sector empleador y por dos representantes de los trabajadores, electos democráticamente por la Untmra, lo que permitirá la participación en el diálogo social de los actores sociales, quienes permanecerán en sus cargos dos años, con la posibilidad de ser reelectos por dos años más.

También se creará una comisión fiscal honoraria, conformada por trabajadores y trabajadoras y por el sector empleador.

El Banco de Previsión Social, en tanto ente rector en materia de seguridad social, será el encargado de retener los aportes para volcarlos al Fondo Solidario de la Industria Metalúrgica. Este Fondo se financiará con aportes personales de los trabajadores, estén o no afiliados al sindicato, y por aportes patronales.

Esta herramienta, importante para el desarrollo social de los trabajadores y sus familias, es similar al fondo social de la construcción.

Lo más significativo de este proyecto es que el Fondo tiene como objetivo fundamental promover el bienestar del trabajador y de la trabajadora en la industria metalúrgica, así como el de sus familias en áreas tales como la salud, la educación y el ocio. Es decir, el dinero del Fondo será invertido en salud, básicamente en prestaciones que no están cubiertas

por el Sistema Nacional Integrado de Salud, por ejemplo, el servicio odontológico y la capacitación de los trabajadores y trabajadoras en turismo social y vivienda. El Fondo también será utilizado para comprar útiles escolares y vestimenta para los niños, las niñas y los adolescentes que integren el núcleo familiar.

El señor ministro Murro dijo en la Comisión que este Fondo es una poderosa herramienta promovida por las organizaciones sociales y representa beneficios para los trabajadores y para las empresas.

Para terminar -quienes me antecedieron en el uso de la palabra fueron claros y, sin duda, no quiero ser reiterativo-, está claro que el movimiento sindical es un puntal fundamental en este proceso, que comprende no solo a la Untmra sino también al Sunca con la creación de su fondo social.

Sin duda, los legisladores y esta fuerza política debemos ser mucho más ambiciosos y ponernos a trabajar en la creación de un fondo social que abarque a todas las ramas de actividad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado Dari Mendiando.

SEÑOR MENDIONDO (Dari).- Señor presidente: votaremos afirmativamente este proyecto de ley que se ha traído a sala. Es un proyecto que proviene del Poder Ejecutivo, que data de 2015 y ha tenido un proceso por el cual hoy tenemos el informe de la Comisión que, por unanimidad, decidió traerlo al pleno.

La emoción me embarga por estar en esta sesión en la cual hay trabajadores en la barra y afuera, cansados -mañana también es día de trabajo-, pero necesito explayarme sobre algunos aspectos que son fundamentales.

En esta Cámara quiero homenajear a un diputado metalúrgico que en el año 1955 ocupó como suplente la banca del diputado Rodney Arismendi, porque había una huelga general del gremio metalúrgico, en solidaridad con Ferrosnalt. Esa huelga fue derrotada, pero luego la Cámara de Diputados, a través del trabajo del sindicato metalúrgico y de diputados de todos los partidos políticos, llegó a una solución. Representando al Partido Comunista estaba Rosario Pietraroia; representando al Partido Nacional, Francisco

Rodríguez Camusso, de la Lista 51, y por la Lista 15, del batllismo, el joven diputado Zelmar Michelini. Estos hombres se pusieron de acuerdo en una fórmula que permitió solucionar el conflicto a partir de la aceptación de la patronal. La fórmula suponía que todos los dirigentes sindicales quedaban afuera, pero se aceptó sobre la base del compromiso con la doctora Alba Roballo y con Zelmar Michelini, de la Lista 15, de que entrarían a trabajar en la función pública varios trabajadores de la Ferrosmalt y que el resto de los destituidos dirigentes sindicales serían distribuidos en varias fábricas metalúrgicas: Omar Ferrou fue a Merusa; Falero, a Nervión, y así sucesivamente se fue ubicando a los principales dirigentes del gremio metalúrgico de la fábrica Ferrosmalt. Se encontró una salida.

Hoy estamos en una situación diferente. Aquí viene un informe que cuenta con el apoyo de la patronal metalúrgica, que ha sido trabajado entre la patronal y el sindicato, que contiene un cuadro de soluciones que permite que un aporte fundamental provenga de la patronal y otro, de los trabajadores, mediante una tasa de 0,86 % y de 0,39 % respectivamente.

Además, la Dirección será honoraria; estará compuesta por dos integrantes de la patronal y dos del gremio metalúrgico. Será controlada por una comisión fiscal, para dar transparencia -en un ejemplo para la sociedad uruguaya- y facilitar la universalidad de la salida para el movimiento sindical, para otros gremios que también necesitan de amparo, de ayuda, de fondo de solidaridad para desarrollar la atención a los trabajadores, como bien manifestaba el señor diputado Óscar Groba.

Antes de que se generaran Chamsec y Chaseima -los consejos de seguros de enfermedad-, hubo otra cosa: las cajas de compensaciones, las asignaciones familiares. Tenemos que remontarnos a 1942, cuando se aprueba la ley de Consejos de Salarios, que el Frente Amplio restableció cuando asumió el gobierno. Los Consejos de Salarios facilitan que la mayoría de los acuerdos salgan por consenso entre la patronal y los trabajadores. Cuando el gobierno lauda es porque no tiene otro camino; son mínimos los casos en los que lo hace, porque el Consejo de Salarios es tripartito.

En este caso tenemos una comisión honoraria sin presencia del Estado; no es tripartita, sino bipartita. Los trabajadores y la patronal se pondrán de acuerdo en la

administración de los fondos, en la conducción, en la dirección que estos tendrán; se definirá si serán para salud, para educación o para un fondo de solidaridad. Es un tremendo ejemplo no solo para la sociedad uruguaya, sino para el mundo del trabajo en general.

Me siento reconfortado y muy impactado por esta solución, porque me tocó trabajar en una fábrica metalúrgica que salía de cincuenta días de huelga, de la famosa huelga del gremio metalúrgico por la retroactividad. Fueron más de dos meses de huelga por la retroactividad. Se triunfó en la huelga y formamos una caja de ayuda mutua en la fábrica en la que trabajaba: Radio Mayo, en Tristán Narvaja 1720. Éramos cuatrocientos trabajadores; no era una caja de auxilio, sino una caja de ayuda mutua que se llamaba Cammonsa. Esa caja se fundió al año y medio porque la gente se empezó a enfermar y el único amparo que teníamos era nuestro aporte, ya que la patronal no aportaba.

Hoy tenemos una situación diferente: habrá un fondo social fuerte, poderoso, sólido, que facilitará el desempeño que establece la ley.

Quiero saludar a Rosario Pietraroia, que en el año 1955 asumió una banca, siendo dirigente del gremio metalúrgico y un tornero que no trabajaba porque estaba en las listas negras. Debo decir que en esas listas negras estaban Radio Mayo, el Automóvil Club y Pesce y Simeone. Tuve que entrar al ferrocarril, por sorteo, en el año 1956, y me transformé después en dirigente de la Federación Ferroviaria. Jamás quise irme del gremio metalúrgico; me empujaron por las listas negras. Hoy vivimos otra situación, no la de la EGAM, la otra gran huelga del gremio metalúrgico, la inmensa huelga de meses de los trabajadores de la EGAM, por la que todos los dirigentes sindicales fueron echados. En este Parlamento sensible a los trabajadores, al sufrimiento del pueblo, a la clase obrera, en esta Cámara de Diputados se votó una ley que establecía que si se producían vacantes en las fábricas, automáticamente se convocaría a la bolsa de auxilio para los trabajadores de la EGAM. La dictadura barrió esa ley, como la ley de compensación de los obreros de la lana y la ley de compensación de los obreros de la industria frigorífica; la dictadura rompió todas las conquistas que el movimiento sindical había obtenido.

Estamos rescatando del fondo de la historia lo que los trabajadores han conquistado a lo largo de su lucha. En el Senado la ley de las ocho horas se votó de

pie. En 1915 los senadores votaron las ocho horas; como aquí se decía, había un gobierno batllista sensible al reclamo de los obreros, pero también un movimiento sindical, particularmente el tranviario, el ferroviario y el del transporte, que era muy firme, muy sólido.

Se ha dicho en esta sesión que al gremio metalúrgico le preocupan las fuentes de trabajo. ¡Cómo no nos van a preocupar las fuentes de trabajo! Necesitamos un país que esté de cara a la producción, que es la forma de vender al mundo su mano de obra calificada. Una de las salidas que tiene el gremio metalúrgico para vender su mano de obra a los extranjeros es construir barcos, tener astilleros. Hay que volver a la tradición que tuvo Uruguay, que disponía de grandes astilleros en Carmelo, departamento de Colonia; en Paysandú; en el puente Mauá; en el arroyo Miguelete, donde estaba MDF, que luego se transformó en la fábrica Nervión. Uruguay debe ser un país de cara al mar, porque tiene 250.000 kilómetros de espacio marítimo y 187.000 kilómetros de superficie. Toda esa superficie acuática coloca a nuestro país de cara al océano Atlántico; no al Río de la Plata, sino al océano Atlántico. ¡Necesitamos astilleros, muchos astilleros! ¡Ojalá podamos generar una política de consenso nacional, una política de unidad nacional, una política de Estado nacional, una política de astilleros que nos dé miles de posibilidades para los trabajadores metalúrgicos!

Quiero finalizar con un homenaje a un hombre que me visitó en la Junta Departamental.

Deseo, además, recordar que la directiva del sindicato metalúrgico me recibió porque le ofrecí la posibilidad de que en la vidriera del gremio se colocara un juego de ajedrez que hiciera en la celda quien fuera diputado en este Cuerpo en 1971 -lo sacó la dictadura-, que también era fresador de la industria metalúrgica, y que se llamaba Gerardo Cuesta, muerto en el Hospital Militar, hasta el día de hoy no se sabe cómo. Salió del penal de Libertad sano, y nunca más volvió, porque murió. Ese hombre hizo en la celda, con migas de pan y yerba, un juego de ajedrez. Armó un tablero precioso y luego una cajita muy bien hecha, y yo se lo obsequié al gremio metalúrgico, porque consideraba que lo que Gerardo Cuesta había hecho y me había regalado tenía que estar allí, porque fue el primer dirigente sindical que conocí en 1950, cuando íbamos a AEIJA -hoy ATSS-, ubicada en Sierra y Cerro Largo. Nos daban el local y allí iba Gerardo Cuesta y nos hablaba. En ese entonces

-como Groba- yo tenía dieciséis o diecisiete años, y ya me transformaba en un dirigente sindical de la fábrica.

Gerardo Cuesta fue para mí un padre político, un hombre que me guió sindicalmente hasta las fronteras del conocimiento que me han permitido estar hoy en este Parlamento, con orgullo, siendo un hombre del gremio metalúrgico, un hombre que proviene de trabajadores, un hombre que proviene de un hogar humilde, un hombre cuyo origen es de la frontera, un hombre que es un bayano -como me decían en la fábrica-, pero que hoy se siente orgulloso de haber estado en el gremio metalúrgico, de haber estado en el congreso de unidad en el año 1953, cuando unimos tres sindicatos: la Asociación de Personal de Taller Automotriz — APTA—, con Pedro Toledo, quien trabajaba en Homero De León; la Federación Obrera Metalúrgica del Uruguay —FOMU—, con Gerardo Cuesta como secretario general, y la comunista SUIM, que dirigía en aquel entonces Rosario Pietraroia. Y cuando logramos la unidad, teníamos el local en Isidoro de María y General Flores.

Tengo un sueño, presidente: que ese local que albergaba cuatro sindicatos -eran momentos de restricción del movimiento sindical, de acoso, de listas negras, de persecución, de represión, como fue la huelga de la Ferrosalt, que costó la vida de María del Carmen Díaz, cuyo nombre, como homenaje, lleva una plaza en la calle Luis Batlle Berres-, que eran la Organización Obrera del Ómnibus, con Nazario Álvarez, Paulino Goberna y Antonio Tamayo; el Sindicato del Cuero, con Antonio Medina, zapatero de lujo, oficial zapatero; el Sindicato del Dulce, con Pedro Aldrovandi, y el sindicato metalúrgico, que hoy es una tapera. Ojalá algún día el sindicato metalúrgico pueda tener algo representativo del gremio, porque en la otra esquina, García y General Flores estaba la Asociación de los Estudiantes de Medicina y, posteriormente, la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay. La FEUU tuvo su local allí, al que barrió la dictadura, antes de tener el actual.

Quisiera terminar recordando a Carmelo Beltrán, de Carmeta, padre del Pata Beltrán, gran amigo, que falleció hace poco tiempo, y junto con él a Canavessi, a Ruiz, a Rizale, todos hombres que me permitieron forjar como un obrero consciente, que siempre partió de la base de que la lucha es un problema y que hay que luchar con la cabeza antes que nada para mantener y salvar a la organización.

Gracias, señor presidente.

(Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene a palabra el señor diputado Enzo Malán Castro.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Señor presidente: sin duda voy a ser breve, después de estas expresiones transmitidas con gran emoción.

Para quienes venimos de espacios sindicales, es muy grato tratar este tipo de proyectos. Cuando se habla de negociación colectiva y de Consejos de Salarios, para muchos la discusión es sobre salarios o temas similares, pero también presenta otra dimensión que es, precisamente, la de avanzar en las condiciones de trabajo, pero no de una persona que va y pide sino del colectivo que avanza, y voy a ejemplificar.

En el año 2011, el Consejo de Salarios del sector metalúrgico concretó un convenio colectivo estableciendo una serie de puntos que incluyen la formación y la capacitación de los trabajadores del sector, no para responder a la inmediatez, al momento puntual, sino con una visión estratégica de país, porque la industria metalúrgica de punta podrá ser posible en la medida en que haya formación y atención de las necesidades de los trabajadores y su cualificación. ¡Si sabremos de la escasa cualificación y escasas oportunidades en el interior del país!

En este caso, el fondo social es un avance cualitativo de la clase trabajadora pero, como se dijo hace unos momentos, es un avance y no la meta. Hay que ir por más, hacia la universalización de este instrumento para todos los trabajadores, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, su calidad de trabajo

Para llegar a esto hoy hay aporte y trabajo colectivo, no solo del Gobierno, no solo de los trabajadores, sino también de los empleadores y de las cámaras empresariales. Ellos lo hacen no solo porque vivimos en un mismo país y el destino estratégico del país nos beneficia a todos, sino que lo hace porque, desde nuestra interpretación de la realidad, las empresas tienen la responsabilidad social de atender las necesidades de los trabajadores.

Este proyecto, señor presidente, reivindica, demuestra que los avances en materia laboral, entre Gobierno y trabajadores se da sí o sí; se da junto a los trabajadores organizados, en conjunto con todos los actores sociales involucrados o, de lo contrario, no se da.

Esta concepción o visión de los sindicatos como proactivos, trabajadores en conjunto, movilizados, luchando, está muy lejos de la que sostienen algunos que representan a los sectores tradicionales y a la derecha de este país, que afirma que los sindicatos son corporaciones gremiales que tienen trancada la rueda de las reformas y el progreso. Muy lejos de esa concepción está la que sustenta este proyecto que hoy estamos tratando.

El proyecto de ley que votaremos en el día de hoy irá al Senado, luego se reglamentará y, sin duda, se añadirá a los exitosos fondos sociales existentes: los fondos de la construcción, de los gráficos y del reciente del servicio doméstico. Algunos están funcionando por ley y otros por convenio pero, como decía al inicio, deberíamos pensar en una ley general de fondos sociales que permita a todos los sectores de los trabajadores del Uruguay contar con ellos.

Por lo tanto, señor presidente, votaré con enorme alegría este avance para la clase trabajadora del país. Votaré con enorme alegría, porque este proyecto –lo sostengo siempre, porque nada está desideologizado- está sustentado en conceptos ideológicos que comparto y que claramente se pueden resumir en una frase: solidaridad y lucha de los trabajadores organizados.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Señor presidente: simplemente quiero dejar constancia de que vamos a acompañar con nuestro voto esta iniciativa. Nos sentimos representados por lo que han dicho nuestros compañeros, pero queríamos dejar constancia expresa del apoyo a la iniciativa.

Gracias, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene a palabra el señor diputado Daniel Placeres.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Señor presidente: vamos a votar afirmativamente este proyecto, pero no queremos hacerlo sin antes contar una anécdota para los compañeros que están en la barra, que tiene que ver con la vida y la solidaridad del trabajador uruguayo; no sé si en otra parte es así, pero en Uruguay se da esta situación.

Todos saben que yo vengo de la industria del vidrio. En el año 1999, durante cuatrocientos siete días se ocupó la fábrica de la calle Comercio casi Rivera. Después de un periplo y de no conseguir los fondos para comprar esa esquina fabril, nos tuvimos que ir. No peleamos solos, sino que todo un barrio y las organizaciones sociales rodearon el fuego de aquel horno. Como dije, nos tuvimos que ir, pero allí, en la pared, durante más de diez años quedó pintada una consigna que decía: "La única lucha que se pierde es la que se abandona".

Durante los últimos años, cuando uno pasaba por Comercio casi Rivera, mientras se levantaba el edificio Diamantis Plaza, veía esa consigna. Un día vinieron algunos vecinos a preguntarnos si la podían pintar, para blanquear, porque entendían que era respetuoso pedir permiso. Pero acá no queda el periplo: se pintó la pared, y el esfuerzo de la lucha siguió.

En el año 2005 se llamó a los Consejos de Salarios -no solo se interrumpieron en la dictadura, sino que hubo períodos en los que no se los llamó, y tampoco a la negociación tripartita-, pero esa fábrica y esos trabajadores ya no estaban. Sí estaban por ahí, por el camino, con sus sueños e ideas, tratando de reactivar una industria única en Uruguay; una de las últimas. Cuando se abrió la negociación colectiva y se llamó a los Consejos de Salarios, el Grupo Nº 32 no existía. Y ante esto, el gremio de la Untmra, con una visión estratégica, colocó la industria de envases de vidrio en el Subgrupo Nº 8.

Digo esto porque es muy emotivo y solidario. Los compañeros se acordaron de que en Uruguay tenía que seguir existiendo la clase de los trabajadores del vidrio.

Yo recuerdo a algunos compañeros históricos como el gallego Iglesias o a Mario Correa, de La Teja. En la Federación siempre nos reuníamos complicados; yo era un gurí en esa época. La clase obrera uruguaya tiene algo brillante y fundamental: el grado de solidaridad para levantar a los caídos. Y de los caídos siempre tiene memoria. Siempre digo que este no es un tema de banderas ni de partidos. La clase trabajadora luchaba por la fuente de laburo -a mí me

pasó en esa fábrica-; el mejor trabajador era aquel que cumplía, y el sindicalista del lugar era aquel que marcaba las ocho horas y cumplía, pues era mirado por los trabajadores como un ejemplo.

El gremio de la Untmra levantó a esos trabajadores, y hoy todos los compañeros de Envidrio están afiliados a este sindicato; para mí es un orgullo, y lo siento así. Recuerdo que en ese momento invitamos al compañero Abdala y a los compañeros del zonal a participar de la asamblea en la que se votó en forma unánime ingresar a la Untmra; para nosotros es algo importante.

Este es un hecho de antesala, anecdótico, que no quería dejar pasar, porque sería egoísta no mencionar el rescate que hizo la Untmra de los compañeros del vidrio. Ahí están con su fuego. En mi corazón laten tres cosas: el fuego del vidrio, el yunque y el marrón, y mi familia y mi nieta. Simplemente, me pareció interesante rescatar la solidaridad de los compañeros, solidaridad que nunca se pierde.

Varios dicen que a veces la clase trabajadora hace perder mercados y empleos por su lucha reivindicativa. Sin embargo, una y otra vez queda demostrado que la clase trabajadora es hábil y negociadora a partir de los números y del análisis del mercado que realiza, pues crece con esa visión y reivindica su lucha en la demanda. ¡La clase trabajadora negocia!

Actualmente la clase trabajadora —con el Sunca en su momento y hoy con la Untmra-, levanta la bandera de las cajas de auxilio. En la cristalería yo tenía aquella caja de auxilio; tal vez para muchos puede ser una tontería si se analiza económicamente el proceso, pero hay dos aspectos que se generaron con este acuerdo. En primer lugar está la perseverancia en la búsqueda de acuerdos, que permite avanzar en el desarrollo del país, ver más allá de lo económico y saber que el centro sigue siendo el ser humano y todo su entorno; el trabajador como creador propio y convencido del rumbo que tiene que marcar, tal como lo ha hecho. En segundo término, el trabajador uruguayo no le ha puesto piedras al empresariado uruguayo que quiere promover el desarrollo y trabajar en este país para generar empleo. ¡Todo lo contrario! La clase trabajadora uruguaya permanentemente ha aportado ideas, y no solo en lo económico. Y para muestra basta un botón; es claro que no es solo en lo económico.

En uno de los puntos del acuerdo se establece: "[...] Velar por la mejora en la educación del trabajador y su familia [...]". Hoy está en debate la educación, el entorno de la convivencia y el lugar donde vive el trabajador. Todos saben que muchos de quienes levantan castillos viven en la periferia y en los asentamientos, *pa'no* decir los ranchos, porque eso es un invento de la sociología. Ya no le dicen ranchos, sino asentamientos. Ya no decimos peluquero, sino *coiffeur*, y ahora estilista. Entonces, vamos cambiando la palabra, pero la situación sigue estando ahí y sigue siendo la misma. La clase trabajadora sigue promoviendo ideas para que ataquen esa situación, se rescate a la familia, al trabajador y al ser humano para que maneje el concepto de desarrollo, criterio que muchas veces no le llega.

Nosotros permanentemente decimos que tiene que llegar el desarrollo, que no se trata solo del ingreso. Si bien el ingreso es parte del desarrollo, también se trata de la educación, la vivienda y el entorno de la familia del trabajador. ¡En ninguna sociedad hay transformaciones sin la clase trabajadora! Puede haber mucha teoría pero, en la práctica, quien transforma la sociedad es la clase vanguardista del trabajo, la clase trabajadora, que hoy nos sigue dando ejemplo de eso, generando un diálogo con las empresas y un ámbito de paz que lleva a convenir algo que entiende que generará ese entorno. Yo saludo este hecho.

Me encantó escuchar a Dari, quien es un gran enamorado de la historia. En la Junta Departamental siempre lo escuchábamos y, reitero, me agrada hacerlo. Es una de esas personas -como varios de los compañeros cuyos rostros veo en la barra- que los gremios tendrían que llevar para que hablaran a la juventud sobre los procesos de negociación y de maduración, porque no todo es ya, no todo es para hoy. Esto implica sacrificio. Veo que esto se comenzó a negociar en 2011 y terminó en 2015. Para muchos es un largo periplo, pero para la historia es muy corto. Cuatro años de lucha pasaron para que los compañeros accedieran a un beneficio. Quizá para quien tiene mucho no es demasiado, pero para la barra, las compañeras laburantes, los trabajadores y el empresario que lo firme, esto genera una sociedad de paz y de desarrollo.

Muchas gracias.

¡Salú, compañeros!

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Aplausos)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se suprima la lectura y se voten en bloque todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar si se suprime la lectura del articulado y se vota en bloque los artículos 1º a 18, inclusive.

(Se vota)

—Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado.

Se van a votar en bloque los artículos 1º a 18, inclusive.

(Se vota)

—Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR CACHÓN (Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CACHÓN (Carlos).- Señor presidente: este es un día muy especial para el movimiento sindical, sobre todo para los compañeros de la Untmra. Esto ratifica la vigencia de los Consejos de Salarios y de la negociación colectiva. Es producto de una huelga de treinta y cinco o cuarenta y cinco días que representó, en definitiva, un proceso de acumulación.

La referencia fundamental es que se puede, que se logra y que los trabajadores pueden gestionar mejores condiciones de trabajo. Fue muy importante cuando a

partir de 2005 volvieron a tener vigencia los Consejos de Salarios, y también lo fue en 1945 y en 1985.

La Untmra ha sido y será constructora de unidad. A través de Ubagesner Chaves Sosa, de Rosario Pietraroia y de muchos compañeros que han ocupado un lugar en la Central, ha tenido la perspectiva de ir organizando y generando esta cuestión que para nosotros es fundamental.

A la hora en que se están discutiendo las pautas salariales con patronales bastante agoreras en algunas cuestiones, este proceso de unidad y de ratificación representa un aporte fundamental para el movimiento sindical, en función de lo que la clase trabajadora del Uruguay es capaz de hacer por la unidad y la articulación. Tiene tres aspectos fundamentales: la unidad, la solidaridad y la lucha. La madurez de este movimiento sindical es ejemplo en el mundo por ser una central única. Eso es posible a través de la construcción unitaria de sus dirigentes y de los compañeros que permanentemente están abonando con su solidaridad.

No solo tenemos el ejemplo de un fondo social. Hay un sinnúmero de fondos sociales, como el de los compañeros del transporte, el de los compañeros gráficos y el de los compañeros lácteos. Para nosotros es muy importante el aspecto central que tiene que ver con la calidad de vida, con los Consejos de Salarios y la negociación colectiva. Esto es fundamental, pues algunos agoreros dicen que la negociación colectiva y los Consejos de Salarios no sirven, y que el mejor sindicato es el que no existe. Tiene que ver con la perspectiva de la Untmra y del movimiento sindical, porque este acuerdo no solamente le pertenece a la Untmra –también lo tiene el Sunca- sino al movimiento sindical. Esta

línea de trabajo, de consecuencias, de profundidad política y de estabilidad enaltece los valores democráticos que son capaces de generar los trabajadores.

Este nos parece un día eterno, fundamental, por el Pepe D'Elía, por Cuesta, por Duarte y por su generación, que fueron bregando para que en este proceso de acumulación los más infelices sean los más privilegiados.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

27.- Levantamiento de la sesión

SEÑORA MINETTI (Orquídea).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 55)

Dr. GERARDO AMARILLA

PRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio

Secretario Relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Redactora

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía